

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ

Boletín Oficial Municipal

Publicación Oficial

AÑO XXVIII MAYO DE 2023 N° 396

Sr. Alberto Daniel Descalzo
INTENDENTE MUNICIPAL

Sr. Pablo Catriel Descalzo
JEFE DE GABINETE

Sr. Martín Alejandro Rossi
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE

Juan Manuel Álvarez Luna
SECRETARIO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD INTERINO

Cont. Marcelo Saúl Martinelli
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Oswaldo Alberto Colli
SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS

Juan Manuel Álvarez Luna
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

Dra. Graciela D'Agostino
SECRETARIA DE SALUD

Cont. Sandra Elizabeth Rey
**SECRETARIA DE INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA, TRANSPARENCIA
Y ASUNTOS ESTRATÉGICOS**

Dr. Mauro Daniel Lavagnino
SECRETARIO DE UNIDAD INTENDENTE Y ASUNTOS LEGALES

Sr. ROQUE JORGE CHIARAMONTE
EDITOR RESPONSABLE

ORDENANZAS

ORDENANZA Nº 5926 **Fecha: 17/05/2023**

Artículo 1º: Autorízase al señor **Román Andrés CARABAJAL** con DNI Nº 21.929.301, a efectuar el corte de tránsito vehicular y al uso del espacio público de la calle El Chacho altura 2000, entre Av. Martín Fierro y Benito Lynch, el día 9 de Julio de 2023, en el horario de 11:00 a 16:00 horas, con motivo de realizar un loco patrio.

Artículo 2º: Atento a la autorización concedida en el artículo anterior, el Departamento Ejecutivo tomará los recaudos necesarios a fin de mantener el normal desarrollo de la actividad mencionada.

Artículo 3º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO Nº 652/23 DE FECHA 23/05/2023.

* * * * *

ORDENANZA Nº 5927 **Fecha: 17/05/2023**

Artículo 1º: Convalídase el Decreto Nº 202/23, por el cual se autorizó a la **Parroquia “Los Santos Ángeles Custodios”** a la realización de misas, con motivo del tiempo de Cuaresma y en el marco de la celebración de la Semana Santa y Fiestas de Pascua, llevadas a cabo en las ermitas ubicadas en el ámbito del Partido durante los meses de febrero y marzo de 2023.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO Nº 653/23 DE FECHA 23/05/2023.

* * * * *

ORDENANZA Nº 5928 **Fecha: 17/05/2023**

Artículo 1º: Convalídase el Decreto Nº 203/23, por el cual se declaró de Interés Municipal la realización en el Distrito del **Operativo Verano 2022/23** organizado por IOMA, llevado a cabo en la Peatonal Eva Perón Nº 848, frente al edificio municipal, el día 15 de febrero de 2023, en el horario de 8:30 a 13:30 horas, autorizándose a tal efecto la instalación de stands en la vía pública.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO Nº 654/23 DE FECHA 23/05/2023.

* * * * *

ORDENANZA Nº 5929 **Fecha: 17/05/2023**

Artículo 1º: Convalídase el Contrato de Comodato suscripto en fecha 03 de agosto de 2022, y la Adenda al mismo firmada el día 10 de agosto de 2022, entre el Departamento Ejecutivo y el **Centro de Jubilados y Pensionados “Barrio Nuevo de Villa Udaondo”**, representado por su presidente, señor **Carlos Raúl MARTÍNEZ** (D.N.I. Nº 11.954.469), por el que el Municipio cede gratuitamente la tenencia precaria, por el término de cinco (5) años, del inmueble designado catastralmente como Circunscripción IV, Sección F, Fracción I, Parcela 14, con destino al desarrollo de sus actividades propias.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO Nº 655/23 DE FECHA 23/05/2023.

* * * * *

ORDENANZA Nº 5930 **Fecha: 17/05/2023**

Artículo 1º: Reconócese como de legítimo abono la deuda no contabilizada durante el ejercicio 2022 a favor del señor **Agustín Favio FERREIRA** (D.N.I. Nº 42.027.353), por un importe total de Pesos cien mil (\$ 100.000,00), correspondiente al pago de los servicios de locución prestados en el acto realizado el día 29 de diciembre de 2022 en la “Plaza de los Pibes de Cromañón, Ceci y Luis”, en el marco del 18º Aniversario de la Tragedia de Cromañón, organizado por el Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4134-10.022/22 D.E, 15949/23 HCD.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo dará cumplimiento a lo normado en los artículos 140º y 141º del Reglamento de Contabilidad.

Artículo 3º: El monto mencionado en el artículo 1º debió ser imputado a la Partida 3.4.9.0 “Servicios Técnico y Profesionales - Otros”, del Programa 19.00.00 “Protección y Desarrollo para mujeres”, de la Jurisdicción 1110119000 “Consejo de Mujeres de Ituzaingó”, con Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal”, del Ejercicio Económico del año 2022.

Artículo 4º: Autorízase a la Contaduría Municipal a contabilizar el monto total con débito a la cuenta 312100000 “Resultado de Ejercicios Vencidos” y crédito a la cuenta 211100000 “Cuentas Comerciales a Pagar”.

Artículo 5º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO Nº 656/23 DE FECHA 23/05/2023.

* * * * *

ORDENANZA Nº 5931 **Fecha: 17/05/2023**

Artículo 1º: Convalídase el Decreto Nº 1597/22 por el que el Departamento Ejecutivo dispuso el pago de una Bonificación No Remunerativa No Bonificable y por única vez por el mes de diciembre de 2022, de Pesos treinta mil (\$ 30.000.-), a todos los trabajadores y trabajadoras de Planta Permanente y Temporaria que integran la carrera administrativa y Personal Jerárquico, hasta el cargo de Jefe de Departamento inclusive, excluyendo al Personal Superior, Asesores y Personal Docente cuyas remuneraciones están equiparadas a los sueldos establecidos por la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2º: Convalídase el Decreto Nº 175/23 por el que el Departamento Ejecutivo dispuso un incremento a los salarios básicos, incluidos todos los ítems económicos previstos en las Ordenanzas Nº 4155 y Nº 5868, para todas las categorías del escalafón municipal, incluyendo el Personal Superior y Jerárquico, en un diez por ciento (10%) a partir del 1º de marzo de 2023.

Artículo 3º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

**PROMULGADA POR DECRETO N° 657/23 DE
FECHA 23/05/2023.**

ORDENANZA N° 5932 Fecha: 17/05/2023

Artículo 1°: Apruébase la Rendición de Cuentas elevada por el Departamento Ejecutivo mediante expediente número 15921/23 HCD, 4134-0011690/23 DE cuerpos 1, 2, 3, 4, 5 y 6, correspondiente al Ejercicio Económico 2022.

Artículo 2°: Convalídanse los excesos presupuestarios sin posibilidad de compensación, verificados al cierre de la ejecución del Presupuesto de Gastos del Ejercicio Económico 2022, en las distintas partidas presupuestarias de la Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", hasta la suma de Pesos novecientos noventa y dos millones trescientos cincuenta y un mil cuatrocientos setenta y cuatro con setenta y un centavos (\$ 992.351.474,71), de la Fuente de Financiamiento 131 "De Origen Municipal", hasta la suma de Pesos trece millones doscientos setenta y tres mil cuatrocientos noventa con cincuenta y siete centavos (\$ 13.273.490,57), de la Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial", hasta la suma de Pesos diecisiete millones ciento treinta y siete mil doscientos dieciséis con noventa y dos centavos (\$ 17.137.216,92), y de la Fuente de Financiamiento 133 "De Origen Nacional", hasta la suma de Pesos ciento treinta y tres millones trescientos seis mil ochocientos noventa y ocho con treinta y dos centavos (\$ 133.306.898,32).

Artículo 3°: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

**PROMULGADA POR DECRETO N° 658/23 DE
FECHA 23/05/2023.**

ORDENANZA N° 5933 Fecha: 17/05/2023

Artículo 1°: Convalídase el Decreto N° 181/23, por el cual se modificaron los artículos 7.3.1 "Generalidades" y 7.3.2 "Caracterización de los estacionamientos vehiculares por su ubicación en el proyecto", de la Ordenanza N° 3078 del Municipio preexistente de Morón - Ordenanza Reglamentaria de Construcciones.

Artículo 2°: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

**PROMULGADA POR DECRETO N° 659/23 DE
FECHA 23/05/2023.**

ORDENANZA N° 5934 Fecha: 17/05/2023

Artículo 1°: Autorízase a la señora **Estela Mary LETTIERI** con DNI N° 16.755.761, a realizar los trabajos de perforación de pozo séptico en la vereda que corresponde a su propiedad, ubicada en la calle Pérez Quintana N° 3466, de la Ciudad y Partido de Ituzaingó.

Artículo 2°: La autorización otorgada en el artículo 1°, queda condicionada al cumplimiento de las disposiciones técnico-constructivas establecidas por la Dirección de Obras Particulares del Municipio.

Artículo 3°: Una vez promulgada la presente ordenanza, el propietario deberá tomar los recaudos

necesarios en cuanto a la construcción. Asimismo, el Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, realizará la correspondiente inspección a la obra.

Artículo 4°: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

**PROMULGADA POR DECRETO N° 660/23 DE
FECHA 23/05/2023.**

DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 565/23 Fecha: 02/05/2023

Promulgación de la Ordenanza N° 5925, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2023.

**Fdo. DESCALZO - D'AGOSTINO -
ÁLVAREZ LUNA**

DECRETO N° 566/23 Fecha: 02/05/2023

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, obrante en el expediente N° 4134-12.410/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de misma solicita el otorgamiento a la trabajadora **Analia Verónica CAMPO** (Legajo N° 2310) de la suma de Pesos veinte mil (\$ 20.000.-) en concepto de Fondo de Cambio para los trabajadores que cumplen funciones de cajeros en las Unidades de Gestión Municipal, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 1033/12;

Que la Secretaría de Economía y Hacienda presta la conformidad para otorgar la suma solicitada, por lo que corresponde proceder al dictado del correspondiente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese, para el Ejercicio Económico Financiero 2023, el otorgamiento del Fondo de Cambio, destinado al desenvolvimiento de los cajeros que cumplen funciones en las Unidades de Gestión Municipal, a favor de la señora **Analia Verónica CAMPO** (D.N.I. N° 24.190.473 - Legajo N° 2310), por la suma de Pesos veinte mil (\$ 20.000.-).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal y la Dirección de Tesorería procederán a implementar las medidas necesarias destinadas al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 567/23 Fecha: 02/05/2023

VISTO:

La situación de revista del trabajador **Gustavo Marcelo SOSA** (Legajo N° 3437), quien presta servicios en la Dirección General de Coor-

dinación de Seguridad, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno y Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Dirección General informa que el mencionado trabajador dejó de prestar servicios como personal de Seguridad y Vigilancia, pasando a cumplir tareas de auxiliar de seguridad en el Juzgado de Faltas Municipales, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-12.414/23;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dese de baja, a partir del día 19 de abril de 2023, al trabajador **Gustavo Marcelo SOSA** (D.N.I. N° 17.660.623 - Legajo N° 3437), quien presta servicios en la Dirección General de Coordinación de Seguridad, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, como Personal de Seguridad y Vigilancia, con una jornada laboral de cuarenta (40) Horas semanales, conforme las disposiciones del Decreto N° 089/18 y sus modificaciones.

ARTÍCULO 2º.- Asígnase, a partir del día 19 de abril de 2023, al trabajador **Gustavo Marcelo SOSA** (D.N.I. N° 17.660.623 - Legajo N° 3437), quien presta servicios en la Dirección General de Coordinación de Seguridad, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, funciones de Auxiliar de Seguridad, con una jornada laboral de treinta y cinco (35) Horas semanales.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 568/23 Fecha: 02/05/2023

VISTO:

El cumplimiento durante el presente año 2023 de los cuarenta (40) años del regreso a la Democracia, un acontecimiento que vale la pena celebrar teniendo en cuenta las dificultades que superamos al dejar atrás un pasado violento e injusto; y

CONSIDERANDO:

Que, tras más de siete (7) años de la dictadura cívico militar más cruel y sangrienta de la historia argentina, en el año 1983 nuestro país retomó las bases institucionales de un sistema político basado en los principios constitucionales, reali-

zándose el día 30 de octubre de ese año las elecciones generales y asumiendo el día 10 de diciembre el **Dr. Raúl Ricardo ALFONSÍN** como Presidente Electo de la República Argentina;

Que el retorno a la Democracia se obtuvo gracias al papel desempeñado por una gran parte de la sociedad civil, con el compromiso de los partidos políticos, el movimiento obrero, las organizaciones sociales y los organismos de derechos humanos;

Que desde ese momento dimos paso a un período de paz, democracia, derechos y respeto a los valores republicanos y a la independencia de poderes como consagra la Constitución Nacional, que se sostiene hasta hoy, convirtiéndose nuestro país en un faro para la región y para el mundo entero, pionero en la defensa de los derechos humanos y las libertades civiles;

Que la Democracia es el legado más importante que debemos cuidar, es la protección de las libertades y la certeza de que los gobernantes tienen que responder ante la gente con compromiso y responsabilidad, construyendo todos juntos con trabajo y esperanza un País mejor;

Que en ese marco, y en concordancia con lo dispuesto por el H. Concejo Deliberante por Decreto N° 003/23, se considera oportuno incluir en todos los documentos oficiales del Departamento Ejecutivo la leyenda "**40 Años de Democracia Argentina 1983-2023**";

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Inclúyase en el encabezado de toda la documentación oficial del Departamento Ejecutivo la leyenda "**40 Años de Democracia Argentina 1983-2023**", en homenaje a tan importante acontecimiento de la historia moderna de la República Argentina.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de las Subsecretarías Legal y Técnica y de Imagen y Comunicación realícense las gestiones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente y su amplia difusión a los vecinos del Distrito y los habitantes de todo el País.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO -ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 569/23 Fecha: 02/05/2023

VISTO:

Las actuaciones administrativas destinadas al llamado a Licitación Pública para la "Adquisición de Alimentos para el Programa Alimentario", solicitada por la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Subsecretaría de

Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, tramitada por expediente de Compras N° 2023/0984; y

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto Oficial de dicha adquisición asciende a la suma de Pesos setenta y ocho millones ciento sesenta y tres mil doscientos (\$ 78.163.200,00), por lo que debe procederse al llamado a Licitación Pública, conforme las disposiciones del artículo 151° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que la Subsecretaría solicitante y la Oficina de Compras han procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el llamado a Licitación Pública destinado a la "Adquisición de Alimentos para el Programa Alimentario", solicitada por la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad.

ARTÍCULO 2º.- Establécese el Presupuesto Oficial de la citada Licitación en la suma de Pesos setenta y ocho millones ciento sesenta y tres mil doscientos (\$ 78.163.200,00), y con las siguientes condiciones:

Valor del Pliego: Pesos setenta y ocho mil ciento sesenta y tres (\$ 78.163,00);
Consulta y Venta de Pliegos: hasta el 30 de mayo de 2023;
Fecha de Apertura: 31 de mayo de 2023 a las 12:00 horas.

ARTÍCULO 3º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrante en el expediente de Compras N° 2023/0984.

ARTÍCULO 4º.- La Dirección de Compras procederá a efectuar las publicaciones pertinentes en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un (1) diario local o zonal, por dos (2) días.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputarán a la Jurisdicción 1110117000 "Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad" - Programa 72.00.00 "Fortalecimiento Comunitario", Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas" - del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 570/23 Fecha: 02/05/2023

VISTO:

La estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Economía y Hacienda, conforme las disposiciones del Decreto N° 1119/17 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Secretaría informa la necesidad de crear en el ámbito de la Contaduría Municipal, la Dirección de Sueldos, a efectos de optimizar el funcionamiento de dicha Dependencia,

Que, asimismo, propone para dichas funciones a la trabajadora **Marta Beatriz IGLESIAS** (Legajo N° 0338), quien presta funciones en el área de sueldos, y reúne las condiciones de capacidad, predisposición, conocimientos y experiencia laboral para llevar adelante la función de referencia;

Que, teniendo en cuenta la citada trabajadora se desempeña como delegada ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, corresponde el otorgamiento a la misma del adicional establecido por el artículo 38° de la Ordenanza N° 5868 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2023;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Créase, a partir del día 1° de mayo de 2023, en la estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Economía y Hacienda, con dependencia de la Contaduría Municipal, la Dirección de Sueldos.

ARTÍCULO 2°.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo precedente tómense las economías existentes en los Agrupamientos Personal Superior y Jerárquico del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2023 por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

ARTÍCULO 3°.- Designase, a partir del día 1° de mayo de 2023, a la señora **Marta Beatriz IGLESIAS** (D.N.I. N° 17.964.814 - Legajo N° 338) en el cargo de Directora de Sueldos, dependiente de la Contaduría Municipal de la Secretaría de Economía y Hacienda, con retención de su actual Categoría de revista en el Agrupamiento Técnico Superior.

ARTÍCULO 4°.- Otórgase, a partir del día 1° de mayo de 2023, a la Directora de Sueldos, señora **Marta Beatriz IGLESIAS** (D.N.I. N° 17.964.814 - Legajo N° 338) el Adicional como delegada ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, conforme las disposiciones del ar-

tículo 38° de la Ordenanza N° 5868 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2023, equivalente al diez por ciento (10%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 5° y 6°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 571/23 Fecha: 03/05/2023

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Laura del Carmen DORIA** (D.N.I. N° 23.013.454), obrante en el expediente N° 4134-09.200/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la eximición de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana correspondiente al comercio de su propiedad, dedicado al rubro "Florería, Artesanía y Decoración", sito en la calle De la Tradición N° 707, Legajo N° 211.425, por los años 2022 y 2023, por su condición de persona con capacidades diferentes, constando en las citadas actuaciones la documentación que acredita la misma;

Que lo solicitado se encuadra en lo dispuesto por el artículo 12.3, inciso 1, Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente, aconsejando la Dirección General de Rentas el otorgamiento del beneficio solicitado por el cincuenta por ciento (50%);

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Exímese del pago del cincuenta por ciento (50%) de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana por los años 2022 y 2023, correspondiente al Legajo N° 211.425, a la señora **Laura del Carmen DORIA** (D.N.I. N° 23.013.454), de conformidad con las disposiciones del artículo 12.3, inciso 1, Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente y las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-09.200/22.

ARTÍCULO 2°.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a la beneficiaria de este Decreto y dese de baja a la deuda pertinente del Legajo citado.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 572/23 Fecha: 03/05/2023

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Alejandro Gustavo GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 22.157.346), con relación al establecimiento ubicado en la calle Gral. José María Paz N° 586, Legajo N° 300.020, dedicado al rubro "Taller de inyección de plástico", obrante en el expediente N° 4134-11.700/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita acogerse a lo dispuesto por el artículo 4.18 del Capítulo 4 "De la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene", del Título II de la Ordenanza Fiscal Vigente (T.O.), que establece que en los casos de locales que por su naturaleza, necesiten grandes superficies para el desarrollo de su actividad o contribuyentes alcanzados por Tasas Fijas, podrán solicitar su inclusión dentro del régimen de la alícuota general de venta, con prescindencia de la liquidación por la superficie o importe de tasa fija;

Que la Dirección General de Rentas de la Secretaría de Ingresos Públicos, conforme la documentación presentada, manifiesta su conformidad con lo solicitado, aconsejando incluir al comercio recurrente dentro del régimen de la alícuota general;

Que corresponde en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la inclusión del **Alejandro Gustavo GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 22.157.346), con relación al establecimiento ubicado en la calle Gral. José María Paz N° 586, Legajo N° 300.020, dedicado al rubro "Taller de inyección de plástico", dentro del régimen de la alícuota general de comercio, de conformidad con las disposiciones del artículo 4.18 del Capítulo 4 "De la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene", del Título II de la Ordenanza Fiscal Vigente (T.O.), con un mínimo del cincuenta por ciento (50%) de la Tasa Mínima vigente o del valor de la Tasa Fija vigente, a partir del Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

DECRETO N° 573/23 Fecha: 03/05/2023

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Adolfo Oscar VILLEGA** (D.N.I. N° 7.765.929), obrante en el expediente N° 4134-28.869/20; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la eximición del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por los años 2020, 2021, 2022 y 2023 respecto de la Partida N° 81.194, por su condición de jubilado;

Que, atento el informe socioeconómico y la documentación obrante en las citadas actuaciones, la Dirección General de Rentas estima que debería otorgarse el beneficio de la eximición solicitada de conformidad con lo dispuesto por el Título I, Capítulo 12, artículo 12.2, inciso 1, de la Ordenanza Fiscal;

Que, si bien la recurrente no realizó la presentación en tiempo y forma con relación al ejercicio 2021, resulta aplicable, por analogía, lo dispuesto por el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires mediante Resolución del día 13 de septiembre de 1995, que establece la posibilidad de otorgamiento de eximiciones a contribuyentes que reúnen las condiciones fijadas para las disposiciones vigentes y que no hayan cumplimentado las exigencias formales para su acogimiento a tal beneficio, conforme Dictamen N° 074/2023 de la Asesoría Letrada;

Que en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana y al señor **Adolfo Oscar VILLEGA** (D.N.I. N° 7.765.929), por los años 2020, 2021, 2022 y 2023, correspondiente a la Partida N° 81.194, por su condición de jubilados, de conformidad con lo establecido en el artículo 12.2, inciso 1, Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente y por la Resolución del día 13 de septiembre de 1995 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires y actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-28.869/20.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios de este Decreto y dese de baja a la deuda pertinente de la Partida citada.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

DECRETO N° 574/23 Fecha: 04/05/2023

VISTO:

La presentación efectuada por la señorita **Noelia María ABALO** (D.N.I. N° 24.028.849), obrante en el expediente N° 4134-12.323/23; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente solicita ayuda económica para afrontar los costos de traslado, hospedaje, alimentos e inscripciones que demande la participación de los alumnos de su Escuela de Taekwondo, denominada “**Yin-Sa**”, en el “**XV TORNEO PANAMERICANO DE TAEKWON-DO ITF**”, el cual tendrá lugar del 08 al 14 de mayo del corriente año en la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires;

Que de la citada Competencia participarán veintitrés (23) alumnos y tres (3) entrenadores, vecinos del Distrito;

Que el Torneo de referencia está avalado por la Confederación Argentina de Taekwondo y acredita puntaje para el ranking nacional, lo que habilita la posibilidad de conseguir titularidades en el plantel de selección nacional y un pase a futuros eventos internacionales;

Que teniendo en cuenta la importancia del Taekwondo en el proceso formativo de los niños y niñas y los beneficios tanto físicos como emocionales que el mismo ofrece, este Departamento Ejecutivo considera oportuno hacer lugar a lo solicitado;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la participación de alumnos de la Escuela de Taekwondo, denominada “**Yin-Sa**”, a cargo de la señora **Noelia María ABALO** (D.N.I. N° 24.028.849), en el “**XV TORNEO PANAMERICANO DE TAEKWON-DO ITF**”, que se llevará a cabo del 08 al 14 de mayo de 2023 en la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- Concédese a la señora **Noelia María ABALO** (D.N.I. N° 24.028.849) un subsidio por la suma de Pesos un millón (\$ 1.000.000.-), destinado a afrontar parte de los costos de traslado, hospedaje, alimentos e inscripciones que demande la participación de la delegación de la citada escuela de taekwondo en la competencia mencionada en el artículo precedente, que constará de veintitrés (23) alumnos y tres (3) entrenadores, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al pago de la suma indicada en el artículo anterior, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110115000 “Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales” - Categoría Programática 52.00.00 “Deportes” - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 5.1.4.0 “Ayuda Social a Personas”, del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 575/23 Fecha: 04/05/2023

VISTO:

La renuncia presentada por la trabajadora **Diana Rita DÍAZ** (Legajo N° 1416), a sus funciones en la Dirección de Notificadores dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, con motivo de acceder al beneficio de la jubilación ordinaria otorgada por la Administración Nacional de la Seguridad Social, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-12.489/23; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 1º de mayo de 2023, la renuncia presentada por la trabajadora **Diana Rita DÍAZ** (D.N.I. N° 14.233.283 - Legajo N° 1416), a sus funciones en la Dirección de Notificadores dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-12.489/23.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a liquidar los haberes que correspondan como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente y abónese a la trabajadora mencionada la cantidad de veintiún (21) días de licencia ordinaria pendientes del año 2022 y doce (12) días de licencia ordinaria proporcionales del año 2023, de conformidad con las disposiciones del artículo 11º, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 576/23 Fecha: 04/05/2023

VISTO:

La necesidad de contar con personal para desempeñar funciones de docente en la **Carrera “Tecnatura en Desarrollo de Software”**, dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó; y

CONSIDERANDO:

Que se propone para realizar dichas tareas a la señora **Cristina de los Ángeles ARANCIBIA** (D.N.I. N° 35.214.219), Ingeniera en Sistemas Informáticos, con una asignación de doce (12)

Horas Cátedra para el dictado de las materias "Práctica Profesionalizante I", Comisión 1, y "Administración y Gestión de Bases de Datos", Comisiones 1 y 2, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-12.497/23;

Que en consecuencia, resulta conveniente proceder a la designación solicitada, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase, a partir del día 13 de marzo de 2023, a la señora **Cristina de los Ángeles ARANCIBIA** (D.N.I. N° 35.214.219) como Profesora Provisional en la **Carrera "Tecnatura en Desarrollo de Software"**, dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, con una asignación de doce (12) Horas Cátedra de Nivel Superior, de las cuales tres (3) son para el dictado de la materia "Práctica Profesionalizante I", Comisión 1, y nueve (9) son para el dictado de la materia "Administración y Gestión de Bases de Datos", Comisiones 1 y 2.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110156000 "Centro Regional Universitario" - Categoría Programática 16.00.00 "Instituto Superior Leopoldo Marechal" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

* * * * *

DECRETO N° 577/23 Fecha: 04/05/2023

VISTO:

La necesidad de contar con personal para desempeñar funciones de docente en la **Carrera "Tecnatura en Desarrollo de Software"**, dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó; y

CONSIDERANDO:

Que se propone para realizar dichas tareas a la señora **Mónica Alicia PATRI** (D.N.I. N° 31.176.648), Profesora en Matemática, con una asignación de tres (3) Horas Cátedra para el dictado de la materia "Análisis Matemático", según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-12.494/23;

Que en consecuencia, resulta conveniente proceder a la designación solicitada, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase, a partir del día 13 de marzo de 2023, a la señora **Mónica Alicia PATRI** (D.N.I. N° 31.176.648) como Profesora Provisional en la **Carrera "Tecnatura en Desarrollo de Software"**, dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, con una asignación de tres (3) Horas Cátedra de Nivel Superior, para el dictado de la materia "Análisis Matemático".

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110156000 "Centro Regional Universitario" - Categoría Programática 16.00.00 "Instituto Superior Leopoldo Marechal" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

* * * * *

DECRETO N° 578/23 Fecha: 04/05/2023

VISTO:

La necesidad de contar con personal para desempeñar funciones de docente en la **Carrera "Tecnatura en Desarrollo de Software"**, dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó; y

CONSIDERANDO:

Que se propone para realizar dichas tareas al señor **Marcos Hernán MARTÍNEZ** (D.N.I. N° 31.070.807), Ingeniero en Sistemas Informáticos, con una asignación de seis (6) Horas Cátedra para el dictado de la materia "Sistemas Digitales I", Comisiones 1 y 2, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-12.336/23;

Que en consecuencia, resulta conveniente proceder a la designación solicitada, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase, a partir del día 13 de marzo de 2023, al **Ing. Marcos Hernán MARTÍNEZ** (D.N.I. N° 31.070.807) como Profesor Provisional en la **Carrera "Tecnatura en Desarrollo de Software"**, dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, con una asignación de seis (6) Horas Cátedra para el dictado de la materia "Sistemas Digitales I", Comisiones 1 y 2.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110156000 "Centro Regional Universitario" - Categoría Programática 16.00.00 "Instituto Superior Leopoldo Marechal" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 579/23 Fecha: 05/05/2023

VISTO:

Las actividades económicas y sociales que se desarrolla en torno a los "Mercados Bonaerenses"; y

CONSIDERANDO:

Que los Mercados Bonaerenses buscan promover el desarrollo de canales alternativos de comercialización, garantizar a los vecinos y las vecinas el acceso a una oferta variada de alimentos, como así también, impulsar la producción local y crear una red de productores y productoras a nivel local, regional y provincial;

Que, desde su puesta en funcionamiento se han realizado más de siete mil quinientas (7.500) ferias en setenta y seis (76) municipios, y cuenta con más de mil doscientos (1.200) productoras y productores incorporados y cuarenta y dos (42) puntos asistidos con tiendas móviles de carnes, pescado, lácteos y pastas que complementan la producción local;

Que, en términos de precios, Mercados Bonaerenses permite un ahorro de alrededor del veinticinco por ciento (25%) en alimentos en comparación con los canales tradicionales de comercialización;

Que, a partir del lanzamiento de la aplicación móvil "Mercados Bonaerenses" se implementó un plan de descuentos para consumidores con la plataforma **Cuenta DNI Comercios** del Banco de la Provincia de Buenos Aires, que brinda, además un cuarenta por ciento (40%) de reintegro en los puestos adheridos;

Que, en nuestro municipio se viene desarrollando en distintos lugares como plazas y centros barriales con una muy buena aceptación de los vecinos por la oferta y la calidad de los productos adquiridos;

Que, en el marco de la Ordenanza N° 1149, promulgada por Decreto N° 018/03, es oportuno, meritorio y conveniente, declarar de Interés municipal y comunitario las actividades económicas y sociales que se desarrollan en torno al funcionamiento del Mercado Bonaerense;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo, ad referendum del H. Concejo Deliberante por razones de urgencia e interés público;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal y Comunitario para la población de Ituzaingó, las actividades de comercialización denominada "Mercados Bonaerenses".

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Secretaría de Desarrollo Productivo y las Subsecretarías de Tránsito y Transporte y de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad realícense los trabajos pertinentes que conlleva la difusión, instalación y desarrollo de las actividades que facilitan el acceso de los alimentos a precios populares.

ARTÍCULO 3º.- El presente se dicta Ad referendum del Honorable Concejo Deliberante, por razones de urgencia e interés público.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO -DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 580/23 Fecha: 054/05/2023

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **EDENOR S.A.** a través del expediente N° 4134-11.290/23, solicitando autorización para la realización de los trabajos de Instalación de Nuevo Centro de Transformación Subterránea (CTS), Tendido de Cable Subterráneo de Baja Tensión (CSBT), Cable Subterráneo de Media Tensión (CSMT) y Conexión NSED, en la calle Gral. Miguel E. Soler N° 536 entre Francisco N. de Laprida y Gral. Carlos M. de Alvear, según Proyecto N° PR218-NSED-01084 y planos obrantes a fs. 32/33 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 39 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **EDENOR S.A.** para la realización de los trabajos de Instalación de Nuevo Centro de Transformación Subterránea (CTS), Tendido de Cable Subterráneo de Baja Tensión (CSBT), Cable Subterráneo de Media Tensión (CSMT) y Conexión NSED, en la calle Gral. Miguel E. Soler N° 536 entre Francisco N. de

Laprida y Gral. Carlos M. de Alvear, tramitada por expediente N° 4134-11.290/23, según Proyecto N° PR218-NSED-01084 y plano obrante a fs. 32/33 del mismo.

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, a través de la Dirección de Redes, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º, y por Dirección General de Contralor de Obras Públicas llevará a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 581/23 Fecha: 08/05/2023

VISTO:

La estructura orgánico-funcional del Departamento Ejecutivo, conforme las disposiciones del Decreto N° 1119/17, y sus modificatorios, y el Decreto N° 423/20; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario reordenar las áreas que en la actualidad asisten de manera directa al Departamento Ejecutivo, jerarquizando la Unidad Intendente, creando la Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales, de la cual dependerá la Subsecretaría Legal y Técnica, la Secretaría Privada del Departamento Ejecutivo y la Asesoría Letrada, con todas las dependencias que dependen de las misma en la actualidad, agregándole las que sean necesarias para asegurar el normal y eficiente desenvolvimiento de las mismas;

Que se propone para cubrir la Secretaría a crear al **Dr. Mauro Daniel LAVAGNINO** (Legajo N° 5241), quien se desempeña actualmente como Subsecretario Legal y Técnico, reuniendo el conocimiento académico y profesional y la experiencia e idoneidad para llevar adelante las tareas de referencia, debiendo cubrirse los organismos vacantes para el logro de los objetivos perseguidos;

Que, por otro lado, se requiere la asignación a la Dependencia creada de una Caja Chica, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 773/18, a efectos de hacer frente a los gastos menores que la misma demande;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Créase, a partir del día 08 de mayo de 2023, dentro de la estructura orgánico-funcional del Departamento Ejecutivo, la "Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales", la cual tendrá a cargo las siguientes dependencias que conformarán su estructura orgánico-funcional:

SECRETARÍA PRIVADA

1. Dirección Administrativa.

- a) Departamento Despacho.
- b) Departamento de Atención al Ciudadano.

2. Dirección de Logística.

SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA:

1. Dirección General Legal y Técnica.

Dirección Legal y Técnica.

- a) Departamento Técnico.

2. Dirección General de Técnica Administrativa y Legislación Municipal.

Dirección de Legislación Municipal.

- a) Departamento de Decretos y Resoluciones.
- b) Departamento Digesto Municipal.

3. Coordinación Legislativa.

ASESORÍA LETRADA.

1. Dirección de Dictámenes y Tramitaciones Judiciales.

- a) Departamento de Sumarios Administrativos.
- b) Departamento de Contratos y Convenios Municipales.

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA ÚNICA DE LOS JUZGADOS DE FALTAS MUNICIPALES

Coordinación Administrativa.

Secretaria Administrativa.

- a) Departamento Mesa de Entradas y Archivo.
- b) Departamento de Contralor Clausuras de Obras Particulares.
- c) División Archivo.
- d) División de Mandamientos y Notificaciones.
- e) División de Cobranza de Sentencias.

ARTÍCULO 2º.- Elimínase de las estructuras que a continuación se mencionan, las dependencias que se indican de las estructuras orgánicas que en cada caso se mencionan, según el siguiente detalle:

- La Asesoría Letrada, y todas sus dependencias, de la Secretaría de Gobierno y Seguridad.

- La Secretaría Administrativa Única, y todas sus dependencias, de los Juzgados de Faltas Municipales.
- Los Departamentos Despacho y Servicios del Área Privada y la División Audiencias de la Secretaría Privada.
- El Departamentos Servicios del Área Privada y la División Audiencias de la Secretaría Privada.
- Las Divisiones de Mayordomía y Maestranza y de Útiles, Imprenta y Papelería de la Subsecretaría Legal y Técnica.

ARTÍCULO 3º.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo precedente tórnense las economías existentes en los Agrupamientos Personal Superior y Jerárquico del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2023 por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

ARTÍCULO 4º.- Dispónese el pase de la Coordinación Legislativa a la estructura orgánico funcional de la Secretaría de Gobierno y Seguridad.

ARTÍCULO 5º.- Cese, a partir del día 08 de mayo de 2021, el **Dr. Mauro Daniel LAVAGNINO** (D.N.I. N° 29.901.038 - Legajo N° 5241) como Subsecretario Legal y Técnico.

ARTÍCULO 6º.- Designase, a partir del día 08 de mayo de 2023, al **Dr. Mauro Daniel LAVAGNINO** (D.N.I. N° 29.901.038 - Legajo N° 5241) en el cargo de Secretario de Unidad Intendente y Asuntos Legales.

ARTÍCULO 7º.- Cesen, a partir del día 08 de mayo de 2023, los funcionarios que a continuación se mencionan en los cargos que en cada caso se establecen, según el siguiente detalle:

- **Sra. Claudia Gabriela VALENTINIS** (D.N.I. N° 20.911.839 - Legajo N° 4048) como Directora Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad.
- **Dra. María Viviana de BRITO** (D.N.I. N° 23.070.007 - Legajo N° 4733) como Directora Legal y Técnica de la Subsecretaría Legal y Técnica.

ARTÍCULO 8º.- Cese, a partir del día 08 de mayo de 2023, la trabajadora **Ivana Florencia ALTAMIRANO** (D.N.I. N° 34.215.406 - Legajo N° 4571), como Facilitadora de Gestión Administrativa de la Ventanilla Única Simplificada, dependiente de la Secretaría de Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos.

ARTÍCULO 9º.- Designase, por confirmación o nombramiento, a partir del día 08 de mayo de 2023, como titulares de las Dependencias mencionadas en el artículo 1º a los funcionarios que en cada caso se nombran, según el siguiente detalle:

SECRETARÍA PRIVADA

Secretario Privado: Vacante.

1. **Dirección Administrativa:** **Sra. Claudia Gabriela VALENTINIS** (D.N.I. N° 20.911.839 - Legajo N° 4048).

c) Departamento Despacho: **Ivana Florencia ALTAMIRANO** (D.N.I. N° 34.215.406 - Legajo N° 4571).

d) Departamento de Atención al Ciudadano: **Srta. Agustina Lucía ODDOS** (D.N.I. N° 40.930.651 - Legajo N° 6202).

2. **Dirección de Logística:** **Sr. Juan Cruz LAMAS** (D.N.I. N° 33.786.522 - Legajo N° 4146).

SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA:

1. **Dirección General Legal y Técnica:** **Dra. María Viviana de BRITO** (D.N.I. N° 23.070.007 - Legajo N° 4733).

Dirección Legal y Técnica: Vacante.

a) Departamento Técnico: Vacante.

2. **Dirección General de Técnica Administrativa y Legislación Municipal:** **Sr. Roque Jorge CHIARAMONTE** (D.N.I. N° 14.575.947 - Legajo N° 629).

Dirección de Legislación Municipal: Vacante.

c) Departamento de Decretos y Resoluciones: **Sra. Silvia Estela Luján CORIA** (D.N.I. N° 20.315.808 - Legajo N° 3608).

d) Departamento Digesto Municipal.

ASESORÍA LETRADA.

Asesor Letrado: **Dr. Alejandro Víctor Fabián PERINO** (D.N.I. N° 17.411.868 - Legajo N° 6017).

1. **Dirección de Dictámenes y Tramitaciones Judiciales:** **Dra. Adriana Mónica OYARZUN** (D.N.I. N° 20.443.052 - Legajo N° 4474).

c) Departamento de Sumarios Administrativos.

d) Departamento de Contratos y Convenios Municipales.

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA ÚNICA DE LOS JUZGADOS DE FALTAS MUNICIPALES

Coordinación Administrativa: Vacante.

Secretaria Administrativa: Vacante.

a) Departamento Mesa de Entradas y Archivo: **Sra. Cecilia Andrea GÓMEZ** (D.N.I. N° 26.060.078 - Legajo N° 5373).

b) Departamento de Contralor Clausuras de Obras Particulares: **Sr. Joaquín RODRÍGUEZ MONTENEGRO** (D.N.I. N° 20.995.378 - Legajo N° 0346).

- c) División Archivo: Vacante.
- d) División de Mandamientos y Notificaciones: Vacante.
- e) División de Cobranza de Sentencias: **Sra. Valeria Andrea GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 28.875.946 - Legajo N° 4316).

ARTÍCULO 10.- Otórgase a las Dependencias que a continuación se mencionan la suma de dinero que en cada caso se indica, a percibir mediante el sistema de "Caja Chica", las cuales se regirá en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 773/18, según el siguiente detalle:

- Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales: la suma de Pesos sesenta y cuatro mil (\$ 64.000.-), a favor del titular del área, **Dr. Mauro Daniel LAVAGNINO** (D.N.I. N° 29.901.038 - Legajo N° 5241);
- Secretaría Privada: la suma de Pesos sesenta y cuatro mil (\$ 64.000.-), a favor de la Directora Administrativa, señora **Claudia Gabriela VALENTINIS** (D.N.I. N° 20.911.839 - Legajo N° 4048);
- Subsecretaría Legal y Técnica: la suma de Pesos treinta y dos mil (\$ 32.000.-), a favor de la Directora General Legal y Técnica, **Dra. María Viviana de BRITO** (D.N.I. N° 23.070.007 - Legajo N° 4733).

ARTÍCULO 11º y 12º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO

* * * * *

DECRETO N° 582/23 Fecha: 08/05/2023

VISTO:

La contratación de profesionales de la salud en el marco de la Emergencia del Sistema Integrado de Salud del Municipio, establecido de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 939/06, convalidado por la Ordenanza N° 1947, y sus sucesivas prórrogas; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 147/21 se procedió a delegar en la persona de la Señora Secretaria de Salud la firma de los distintos contratos de locación de obra con los citados profesionales;

Que, ante la existencia de una mayor demanda de atención médica, se consideró pertinente efectuar un incremento del monto asignado a algunos profesionales, firmándose las respectivas adendas al Contrato de Obra oportunamente suscripto;

Que resulta necesario autorizar a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea los gastos emergentes de los mismos, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes;

Que, asimismo, se firmó la rescisión de los Contratos de Obra suscriptos con la Auxiliar de Farmacia, señora **Eliana Julia ÁLVAREZ** (D.N.I.

N° 33.391.283), a partir del 14 de abril del corriente año, y con la **Dra. Rosalía Esther MARRERO** (D.N.I. N° 23.468.949), la **Dra. Silvia Gabriela PASTURA** (D.N.I. N° 20.393.799) y la **Dra. Silvia MARTÍNEZ** (D.N.I. N° 27.694.976), a partir del 1º de mayo;

Que en consecuencia corresponde por parte del Departamento Ejecutivo proceder al dictado del pertinente acto administrativo que convalide las contrataciones efectuadas;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Convalidanse los Contratos de Obra, suscriptos entre la Secretaría de Salud y los profesionales que más abajo se mencionan, en el marco del Decreto N° 939/06, convalidado por Ordenanza N° 1947, promulgada por Decreto N° 037/07 y sus sucesivas prórrogas, por el período que en cada caso se indica, según el siguiente detalle:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento</u>	<u>Período</u>
FIGUERA, Analía Rita	D.N.I. N° 22.826.206	01/04/23 al 31/12/23
MARKIC, Alicia Noemí	D.N.I. N° 29.383.579	01/04/23 al 31/12/23
MARTÍNEZ PECK, María Victoria	D.N.I. N° 36.614.059	01/04/23 al 31/12/23
MOBRICI, Alberto Fernando	D.N.I. N° 20.296.677	01/04/23 al 31/12/23
OROZCO GIL, Fabio Alejandro	D.N.I. N° 94.512.228	01/04/23 al 31/12/23

ARTÍCULO 2º.- Convalidase la Adenda al Contrato de Obra firmado con fecha 29 de diciembre de 2022, suscripta entre la Secretaría de Salud y la **Dra. Gisele Mabel QUIROGA** (D.N.I. N° 32.148.693), en el marco del Decreto N° 939/06, convalidado por Ordenanza N° 1947, promulgada por Decreto N° 037/07 y sus sucesivas prórrogas.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea, con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, en la Partida 3.4.2.0. "Servicios Médicos y Sanitarios" del Programa 81.00.00 "Sistema Integrado de Salud" de la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud", del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del devengamiento de las prestaciones médicas ejecutadas en virtud de los contratos convalidados por los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Convalidanse los Contratos de Rescisión suscriptos entre la Secretaría de Salud y la Auxiliar de Farmacia, señora **Eliana Julia ÁLVAREZ** (D.N.I. N° 33.391.283), a partir del 14 de abril de 2023, y con la **Dra. Rosalía Esther MARRERO** (D.N.I. N° 23.468.949), la **Dra. Silvia Gabriela PASTURA** (D.N.I. N° 20.393.799) y la **Dra. Silvia MARTÍNEZ** (D.N.I. N° 27.694.976), a partir del 1º de mayo de 2023, del Contrato de Obra oportunamente firmado.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 583/23 Fecha: 08/05/2023

VISTO:

La apertura de la Licitación Pública N° 04/2023, Segundo Llamado, tramitada por expediente N° 4134-05.772/22, destinada a la contratación de la prestación, a través de empresas privadas, de los Servicios de Emergencias y Urgencias Médicas, traslados hospitalarios hasta un radio de cien (100) kilómetros, cobertura de sucesos especiales y visitas domiciliarias, por el término de seis (6) años, prorrogables por dos (2) más; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio concurrió únicamente la Firma **SALUD PROTEGIDA S.A.**;

Que en los dos (2) llamados se ha dado cumplimiento al principio de publicidad, conforme lo establecido en los artículos 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 166º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, realizándose las publicaciones de rigor, habiéndose además invitado a participar a empresas especializadas en el objeto de la licitación y enviándosele el Pliego pertinente a tres (3) empresas del rubro Urgencias y Emergencias Médicas que lo solicitaron, no consiguiéndose la presentación de ninguna otra empresa interesada;

Que respecto a la oferta realizada por la Empresa mencionada, la Comisión de Preadjudicaciones aconseja declararla admisible;

Que, la citada Comisión aconseja adjudicar la Licitación a la oferente **SALUD PROTEGIDA S.A.**, por resultar conveniente a los intereses municipales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el informe producido por la Comisión de Preadjudicaciones con relación a la Licitación Pública N° 04/2023, Segundo Llamado, tramitada por expediente N° 4134-05.772/22, destinada a la contratación de la prestación, a través de empresas privadas, de los Servicios de Emergencias y Urgencias Médicas, traslados hospitalarios hasta un radio de cien (100) kilómetros, cobertura de sucesos especiales y visitas domiciliarias, por el término de seis (6) años, prorrogables por dos (2) más.

ARTÍCULO 2º.- Declárase admisible la oferta presentada por la Firma **SALUD PROTEGIDA S.A.** en la Licitación Pública N° 04/2023, Segundo Llamado.

ARTÍCULO 3º.- Adjudicase la Licitación Pública 04/2023, Segundo Llamado, tramitada por expediente N° 4134-05.772/22, destinada a la contratación de la prestación, a través de empresas privadas, de los Servicios de Emergencias y Urgencias Médicas, traslados hospitalarios hasta un radio de cien (100) kilómetros, cobertura de sucesos especiales y visitas domiciliarias, por el término de seis (6) años, prorrogables por dos (2) más, a la Firma **SALUD PROTEGIDA S.A.**, por el importe que a continuación se indica, de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM 1: Servicios de emergencias y urgencias médicas, traslados hospitalarios hasta un radio de cien (100) kilómetros, cobertura de sucesos especiales y visitas domiciliarias, en la suma de Pesos treinta millones ochocientos mil (\$ 30.800.000.-) mensuales;

ÍTEM 2: Servicios Eventuales de Traslados, en la suma de Pesos seiscientos (\$ 600.-) por kilómetro y Pesos dos mil ochocientos (\$ 2.800.-) por hora de espera;

ÍTEM 3: Por cada Ambulancia que se incorpore al Servicio a pedido de la Municipalidad, en la suma de Pesos cuatro millones cuatrocientos cuatro mil ciento diez (\$ 4.404.110.-) mensuales.

ARTÍCULO 4º.- Por intermedio de la Oficina de Compras y de la Asesoría Letrada procédase a notificar en forma fehaciente las disposiciones del presente y solicitar a la firma adjudicataria la presentación de la documentación destinada a la instrumentación del respectivo contrato.

ARTÍCULO 5º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud" - Categoría Programática 81.00.00 "Sistema Integrado de Salud" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 3.4.2.0 "Servicios Médicos y Sanitarios", del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - D'AGOSTINO - MARTINELLI

DECRETO N° 584/23 Fecha: 09/05/2023

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Nora Adriana ZANCOVICH** (D.N.I. N° 10.649.251), obrante en el expediente N° 4134-01.133/21; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la eximición del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por los años

2020 al 2023, respecto de la Partida N° 121.479, por su condición de jubilada;

Que, atento el informe socioeconómico y la documentación obrante en las citadas actuaciones, la Dirección General de Rentas estima que debería otorgarse el beneficio de la eximición solicitada, de conformidad con las disposiciones del artículo 12.2, inciso 1, Capítulo 12, Título I, de la Ordenanza Fiscal;

Que, si bien la recurrente no realizó la presentación en tiempo y forma con relación al año 2020, resulta aplicable, por analogía, lo dispuesto por el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires mediante Resolución del día 13 de septiembre de 1995, que establece la posibilidad de otorgamiento de eximiciones a contribuyentes que reúnen las condiciones fijadas para las disposiciones vigentes y que no hayan cumplimentado las exigencias formales para su acogimiento a tal beneficio, conforme Dictamen N° 047/2023 de la Asesoría Letrada

Que en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana a la **Nora Adriana ZANCOVICH** (D.N.I. N° 10.649.251), por los años 2020, 2021, 2022 y 2023, correspondiente a la Partida N° 121.479, por su condición de jubilada, de conformidad con lo establecido en el artículo 12.2, inciso 1, Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente, por la Resolución del día 13 de septiembre de 1995 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires y actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-01.133/21.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a la beneficiaria de este Decreto y dese de baja a la deuda pertinente de la Partida citada.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

DECRETO N° 585/23 Fecha: 09/05/2023

VISTO:

El Decreto N° 047/23, por el cual se dispuso la eximición del Impuesto a los Automotores a personas discapacitadas o por ser el titular el cónyuge, ascendiente, descendiente, colateral en segundo grado, tutor o curador, de conformidad con las disposiciones de las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Ingresos Públicos manifiesta que cometió un error al informar el pe-

ríodo de eximición correspondiente al señor **Jacobo MARTÍNEZ ÁLVAREZ** (D.N.I. N° 94.834.735), Dominio ILT-332, siendo el correcto desde la cuota 5 del año 2018 a la cuota 4 de 2022, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-02.612/21 y Dictamen N° 280/2022 de la Asesoría Letrada;

Que, en consecuencia, debe procederse a la modificación del mismo a efectos de la correcta imputación de la eximición otorgada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Anexo I del Decreto N° 047/23, correspondiente al otorgamiento de eximición del Impuesto a los Automotores a personas discapacitadas o por ser el titular el cónyuge, ascendiente, descendiente, colateral en segundo grado, tutor o curador, donde dice:

"4134-02.612/21	MARTÍNEZ ÁLVAREZ, Jacobo	ILT-332	2021/2022"
-----------------	--------------------------	---------	------------

Debe decir:

"4134-02.612/21	MARTÍNEZ ÁLVAREZ, Jacobo	ILT-332	5-2018/4-2022"
-----------------	--------------------------	---------	----------------

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

DECRETO N° 586/23 Fecha: 09/05/2023

VISTO:

El Decreto N° 452/23, por el cual se dispuso la eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana a contribuyentes por su condición de jubilados y/o pensionados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, inciso 1, 12.2 y 12.6 del Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.); y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Ingresos Públicos manifiesta que se consignó erróneamente el número de Partida correspondiente a la señora **Marta Beatriz COCILOBA** (D.N.I. N° 14.394.986), siendo el correcto la Partida N° 514.703, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-01.796/21;

Que, en consecuencia, debe procederse a la modificación del mismo a efectos de la correcta imputación de la eximición otorgada, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Anexo I del Decreto N° 452/23, correspondiente al otorgamiento de

eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana a contribuyentes por la condición de jubilados y/o pensionados de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, inciso 1, 12.2 y 12.6 del Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.), donde dice:

"4134-01.796/21	COCILOBA, Marta Beatriz	517.703	100%	2021/2022/2023"
-----------------	-------------------------	---------	------	-----------------

Debe decir:

"4134-01.796/21	COCILOBA, Marta Beatriz	514.703	100%	2021/2022/2023"
-----------------	-------------------------	---------	------	-----------------

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

DECRETO N° 587/23 Fecha: 09/05/2023

VISTO:

La Ordenanza Preparatoria N° 001/2023; y

CONSIDERANDO:

Que la necesidad de contar con la suma de Pesos quinientos millones (\$ 500.000.000.-), permitirá mejorar la prestación de servicios municipales;

Que el Banco de la Provincia de Buenos Aires ha lanzado una línea de créditos para las Municipalidades;

Que la línea crediticia tiene como destino la realización de diferentes obras de infraestructura en el Distrito y condiciones muy favorables y accesibles;

Que del análisis económico ahorro - inversión, este proyecto resulta altamente ventajoso, conforme lo informado por la Secretaría de Economía y Hacienda;

Que a través de la Ordenanza Preparatoria citada en el Visto, el Honorable Concejo Deliberante se ha expresado a favor de la toma de dicho préstamo;

Que conforme lo determina la legislación vigente, se dará intervención al Honorable Concejo Deliberante, como a la Asamblea de Mayores Contribuyentes, a efectos de su aprobación;

Que por todo ello y en uso de las facultades que le son propias al Departamento Ejecutivo, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Procédase a contraer con el Banco de la Provincia de Buenos Aires un empréstito

de hasta la suma de Pesos quinientos millones (\$ 500.000.000.-).

ARTÍCULO 2º.- Garantízase la obligación de pago asumida por la Municipalidad mediante la cesión de los recursos provenientes del Régimen de Participación Provincial de Impuestos o aquel que lo reemplace. Asimismo, y a pedido de la entidad, esta garantía se reemplazará por la cesión de los derechos de la recaudación de tasas municipales.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 588/23 Fecha: 09/05/2023

VISTO:

La Licitación Pública N° 34/2022, Cuarto Llamado, que tramita por expediente N° 4134-09.076/22 - expediente de Compras N° 2022/2288, relacionada con la realización de la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Pavimento Flexible - Proyecto ITZ 14/2022", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, conforme Convenio suscripto con el Ministerio de Obras Públicas de la Nación para su financiación; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Preadjudicaciones se ha expedido en relación a la Licitación Pública de referencia aconsejando la aceptación de las ofertas presentadas por las Empresas **TRANSPLUS S.R.L., PIUTERRA S.A. y PANAMET S.R.L. - VIALTEC S.A. - ITUZAINGÓ - UT**, toda vez que las mismas se ajustan al Pliego de Condiciones Generales y Particulares, conforme informe producido por la Subsecretaría de Obras Públicas, encontrándose dichas ofertas en un pie de igualdad y calificadas para llevar a cabo la ejecución del contrato;

Que la misma aconseja la adjudicación de la Licitación Pública de referencia a la Firma **PANAMET S.R.L. - VIALTEC S.A. - ITUZAINGÓ - UT** en la suma de Pesos setecientos veinticuatro millones novecientos noventa y seis mil quinientos noventa y cinco con sesenta y dos centavos (\$ 724.996.595,62), por ser la oferta más conveniente a los intereses municipales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Decláranse admisibles, en relación a la Licitación Pública N° 34/2022, Cuarto Llamado, relacionada con la realización de la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Pavimento Flexible - Proyecto ITZ 14/2022", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente,

tramitada por expediente N° 4134-09.076/22 - expediente de Compras N° 2022/2288, las propuestas presentadas por las Firmas **TRANSPUS S.R.L.**, **PIUTERRA S.A.** y **PANAMET S.R.L.** - **VIALTEC S.A.** - **ITUZAINGÓ - UT**, de conformidad con el informe producido por la Comisión de Preadjudicaciones.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicase la Licitación Pública N° 34/2022, Cuarto Llamado, relacionada con la realización de la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Pavimento Flexible - Proyecto ITZ 14/2022", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, tramitada por expediente N° 4134-09.076/22 - expediente de Compras N° 2022/2288, a las Firmas **PANAMET S.R.L.** - **VIALTEC S.A.** - **ITUZAINGÓ - UT** en la suma de Pesos setecientos veinticuatro millones novecientos noventa y seis mil quinientos noventa y cinco con sesenta y dos centavos (\$ 724.996.595,62).

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente" - Categoría Programática 55.80.51 "Pavimento Flexible ITZ 14/22" - Fuente de Financiamiento 133 "De Origen Nacional" - Partida 4.2.2.0. "Construcciones en Bienes de Dominio Público", del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 4º.- Por intermedio de la Oficina de Compras y de la Asesoría Letrada, procedase a notificar en forma fehaciente a la firma adjudicataria de las disposiciones del presente, a efectos de la presentación de la documentación destinada a la instrumentación del respectivo contrato.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - ROSSI

DECRETO N° 589/23 Fecha: 09/05/2023

VISTO:

La Licitación Pública N° 03/2023, Segundo Llamado, tramitada a través del expediente N° 4134-10.018/22 - expediente de Compras N° 2023/0244, relacionada con la realización de la obra denominada "Provisión de Materiales, Mano de Obra y Equipos para la Construcción del Nuevo Circuito Aeróbico El Jagüel", en las calles Hilario Ascasubi, Felipe Boero, La Araucana y Manuel Gómez Carrillo, abarcando un total de tres mil quinientos (3.500) metros lineales, solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, según Convenio suscripto con el Ministerio de Obras Públicas de la Nación en el marco del "Plan Argentina Hace"; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Preadjudicaciones se ha expedido en relación a la Licitación Pública de referencia aconsejando la aceptación de las ofertas presentadas por las Empresas **SEPEYCO S.R.L.** y **RESUAR S.A.**, toda vez que las mismas se ajustan al Pliego de Condiciones Generales y Particulares, conforme informe producido por la

Subsecretaría de Obras Públicas, encontrándose dichas ofertas en un pie de igualdad y calificadas para llevar a cabo la ejecución del contrato;

Que la misma aconseja la adjudicación de la Licitación Pública de referencia a la Firma **SEPEYCO S.R.L.** en la suma de Pesos cuatrocientos setenta millones ciento cuarenta y ocho mil setecientos ochenta y cinco con cincuenta y cuatro centavos (\$ 470.148.785,54), por ser la oferta más conveniente a los intereses municipales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Decláranse admisibles, en relación a la Licitación Pública N° 03/2023, Segundo Llamado, relacionada con la realización de la obra denominada "Provisión de Materiales, Mano de Obra y Equipos para la Construcción del Nuevo Circuito Aeróbico El Jagüel", en las calles Hilario Ascasubi, Felipe Boero, La Araucana y Manuel Gómez Carrillo, abarcando un total de tres mil quinientos (3.500) metros lineales, solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, tramitada a través del expediente N° 4134-10.018/22 - expediente de Compras N° 2023/0244, las propuestas presentadas por las Firmas **SEPEYCO S.R.L.** y **RESUAR S.A.**, de conformidad con el informe producido por la Comisión de Preadjudicaciones.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicase la Licitación Pública N° 03/2023, Segundo Llamado, relacionada con la realización de la obra denominada "Provisión de Materiales, Mano de Obra y Equipos para la Construcción del Nuevo Circuito Aeróbico El Jagüel", en las calles Hilario Ascasubi, Felipe Boero, La Araucana y Manuel Gómez Carrillo, abarcando un total de tres mil quinientos (3.500) metros lineales, solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, tramitada a través del expediente N° 4134-10.018/22 - expediente de Compras N° 2023/0244, a la Firma **SEPEYCO S.R.L.** en la suma de Pesos cuatrocientos setenta millones ciento cuarenta y ocho mil setecientos ochenta y cinco con cincuenta y cuatro centavos (\$ 470.148.785,54).

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente" - Categoría Programática 54.80.00 "Nuevo Circuito Aeróbico El Jagüel" - Fuente de Financiamiento 133 "De Origen Nacional" - Partida 4.2.2.0. "Construcciones en Bienes de Dominio Público", del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 4º.- Por intermedio de la Oficina de Compras y de la Asesoría Letrada, procedase a notificar en forma fehaciente a la firma adjudicataria de las disposiciones del presente, a efectos de la presentación de la documentación destinada a la instrumentación del respectivo contrato.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 590/23 Fecha: 09/05/2023

VISTO:

La presentación realizada por la Jefatura de Gabinete, obrante en el expediente N° 4134-11.780/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma manifiesta la necesidad de llevar adelante tareas que ayuden a mejorar el desarrollo de las actividades a través de las interrelaciones que se mantienen entre las distintas jurisdicciones y dependencias municipales, ya sea en forma interna o externa, mediante el diseño e implementación de auditorías de comunicación interna, con el objetivo de establecer estrategias y acciones que contribuyan a la mejora del clima interno y la imagen institucional;

Que informa que no cuenta con el recurso necesario para llevar adelante dicha tarea, por lo que procede en consecuencia declarar la incompetencia de la misma en relación al tema de referencia, conforme al artículo 148º de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, asimismo, solicita la contratación para llevar adelante dichos trabajos de la señora **Mariana LOMBARDI** (D.N.I. N° 18.898.335), Licenciada en Relaciones Públicas, quien cuenta con la idoneidad, experiencia y tiene una vasta trayectoria en el ámbito de la Comunicación y Relaciones Públicas;

Que, por lo expuesto, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase la declaración de incompetencia de la Jefatura de Gabinete para llevar adelante tareas que ayuden a mejorar el desarrollo de las actividades a través de las interrelaciones que se mantienen entre las distintas jurisdicciones y dependencias municipales, ya sea en forma interna o externa, mediante el diseño e implementación de auditorías de comunicación interna, con el objetivo de establecer estrategias y acciones que contribuyan a la mejora del clima interno y la imagen institucional, de conformidad a las disposiciones del artículo 148º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese la contratación de la **Lic. Mariana LOMBARDI** (D.N.I. N° 18.898.335), a través de la modalidad de Contrato de Obra, para llevar adelante las acciones necesarias para realizar trabajos mencionados en el artículo precedente, conforme las directivas que le imparta la Jefatura de Gabinete, a partir del día 03 de abril de 2023

y por el término de nueve (9) meses, por la suma de Pesos ochenta mil (\$ 80.000.-) mensuales.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 1110152000 "Jefatura de Gabinete" - Categoría Programática 01.01.00 "Administración Central" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 3.4.9.0 "Otros Servicios Técnicos y Profesionales", del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

* * * * *

DECRETO N° 591/23 Fecha: 10/05/2023

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 37/2023, tramitada por expediente N° 2023/0534, relacionada con la realización de la obra denominada "Provisión y colocación de treientos siete (307) Nomencladores Viales ITZ 02/22 - Sector A", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurrieron tres (3) firmas oferentes, cotizando la firma **GRANVEL S.A.** el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 37/2023, tramitada por expediente N° 2023/0534, relacionada con la realización de la obra denominada "Provisión y colocación de treientos siete (307) Nomencladores Viales ITZ 02/22 - Sector A", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, a la firma **GRANVEL S.A.** en la suma de Pesos trece millones quinientos once mil setenta (\$ 13.511.070.-).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110114000 "Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente" - Categoría Programática 55.83.00 "Cartelería y Nomencladores Viales" - Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial" - Partida 4.2.2.0. "Construcciones en Bienes del Dominio Público", del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - ROSSI

DECRETO N° 592/23 Fecha: 10/05/2023

VISTO:

El Fondo de Cambio otorgado por Decreto N° 058/23 al trabajador **Franco LOMBARDO** (Legajo N° 3404), destinado al desenvolvimiento de los Cajas habilitadas en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Subsecretaría solicita se deje sin efecto el mencionado Fondo, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-12.297/23;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del correspondiente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Déjase sin efecto, a partir del día de la fecha, el Fondo de Cambio otorgado por Decreto N° 058/23 al trabajador **Franco LOMBARDO** (D.N.I. N° 29.517.992 - Legajo N° 3404), Jefe del Departamento Administrativo de la Dirección Administrativa de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, destinado al desenvolvimiento de los Cajas habilitadas en dicha Dependencia.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal y la Dirección de Tesorería solicítese la rendición y/o reintegro de la suma oportunamente otorgada.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 593/23 Fecha: 10/05/2023

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 38/2023, tramitada por expediente N° 2023/0543, relacionada con la realización de la obra denominada "Provisión y colocación de doscientos cincuenta y siete (257) Nomencladores Viales ITZ 02/22 - Sector B", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren tres (3) firmas oferentes, cotizando la firma

CEMA INSTALACIONES S.R.L. el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 38/2023, tramitada por expediente N° 2023/0543, relacionada con la realización de la obra denominada "Provisión y colocación de doscientos cincuenta y siete (257) Nomencladores Viales ITZ 02/22 - Sector B", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, a la firma **CEMA INSTALACIONES S.R.L.** en la suma de Pesos once millones trescientos diecinueve mil trescientos ocho (\$ 11.319.308.-).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110114000 "Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente" - Categoría Programática 55.83.00 "Cartelería y Nomencladores Viales" - Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial" - Partida 4.2.2.0. "Construcciones en Bienes del Dominio Público", del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - ROSSI

DECRETO N° 594/23 Fecha: 10/05/2023

VISTO:

La estructura orgánico-funcional de la Jefatura de Gabinete, conforme las disposiciones del Decreto N° 1119/17 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Jefatura solicita la creación de una Coordinación General de Administración, de la cual dependa de forma directa la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, con delegación de la firma del despacho administrativo, incluyendo lo establecido por el artículo 65º de la Ordenanza N° 5868 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2023, a efectos de asegurar el normal desenvolvimiento de la misma;

Que, asimismo, propone para dichas funciones a la señora **Nancy Lorena CASELLI** (Legajo N° 1361), quien se desempeña actualmente como Directora General de Ceremonial y Protocolo y reúne las condiciones de capacidad técnica y profesional, especialización y experiencia para llevar adelante la función de referencia;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Créase, a partir del día 15 de mayo de 2023, en la estructura orgánico-funcional de la Jefatura de Gabinete, la Coordinación General de Administración, de la cual dependerá directamente la Dirección General de Ceremonial y Protocolo.

ARTÍCULO 2º.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo precedente tómense las economías existentes en los Agrupamientos Personal Superior y Jerárquico del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2023 por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

ARTÍCULO 3º.- Cese, a partir del día 15 de mayo de 2023, la señora **Nancy Lorena CASELLI** (D.N.I. N° 25.745.392 - Legajo N° 1361) en el cargo de Directora General de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 4º.- Designase, a partir del día 15 de mayo de 2023, a la señora **Nancy Lorena CASELLI** (D.N.I. N° 25.745.392 - Legajo N° 1361) en el cargo de Coordinadora General de Administración, dependiente de la Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 5º.- Delégase, a partir del día 15 de mayo de 2023, en la Coordinadora General de Administración, señora **Nancy Lorena CASELLI** (D.N.I. N° 25.745.392 - Legajo N° 1361), la firma del despacho administrativo de la Jefatura de Gabinete, incluyendo lo establecido por el artículo 65º de la Ordenanza N° 5868 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 595/23 Fecha: 10/05/2023

VISTO:

La presentación efectuada por el trabajador **Jorge Eduardo SARAVIA** (Legajo N° 0811), quien presta servicios en la Unidad de Gestión Municipal Norte, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, por la cual solicita licencia sin goce de sueldo en el desempeño de sus funciones, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-01.254/16; y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con la conformidad de la mencionada Secretaría, teniendo en cuenta la finalidad del pedido;

Que lo peticionado encuadra dentro de lo establecido en el artículo 31º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15, por lo que corresponder proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese al señor **Jorge Eduardo SARAVIA** (D.N.I. N° 14.575.860 - Legajo N° 0811) licencia sin goce de sueldo en el desempeño de sus funciones en la Unidad de Gestión Municipal Norte, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del día 02 de mayo de 2023 y por el término de un (1) año, de conformidad con las disposiciones del artículo 31º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

DECRETO N° 596/23 Fecha: 11/05/2023

VISTO:

La actual estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, conforme las disposiciones del Decreto N° 1119/17 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se encuentra vacante el Departamento de Despacho, resultando necesario cubrir dicho cargo, a efectos de reforzar y optimizar los recursos mediante una adecuada coordinación de las tareas y del personal administrativo;

Que la Jefatura de Gabinete propone la designación para cumplir dicha función del trabajador **Guillermo Joaquín DA PONTE** (Legajo N° 0671), quien presta servicios en dicha Dependencia y reúne las condiciones de capacidad, experiencia e idoneidad para realizar las tareas de referencia, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-11.321/23;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase a partir del día 1º de marzo de 2023, al señor **Guillermo Joaquín DA PONTE** (D.N.I. N° 11.293.429 - Legajo N° 0671) en el cargo de Jefe del Departamento Despacho de la Secretaría de Gobierno y Seguridad.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 597/23 Fecha: 11/05/2023

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-12.111/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa el inicio de la **Liga Deportiva Comunitaria Municipal 2023**, con la participación de equipos de categorías infantiles de Clubes y Sociedades de Fomento del Distrito, en cual se jugará en un formato de todos contra todos, contando en cada jornada con partidos de cuatro (4) categorías infantiles que se realizarán en cada una de las sedes participantes, desde el mes de abril al mes de diciembre del corriente año;

Que el torneo de referencia contará con la participación de catorce (14) equipos en las categorías 2009 a 2016, y se llevará a cabo los días domingo en las distintas Sedes de Clubes de Barrio del Distrito;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo declarando de Interés Municipal al Torneo de referencia;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización **Liga Deportiva Comunitaria Municipal 2023**, organizada por la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, con la participación de catorce (14) equipos de categorías infantiles de Clubes y Sociedades de Fomento del Distrito, en cual se jugará en un formato de todos contra todos, contando en cada jornada con partidos de cuatro (4) categorías infantiles que se realizarán en cada una de las sedes participantes, desde el mes de abril al mes de diciembre de 2023.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase el Reglamento General de la **Liga Deportiva Comunitaria Municipal 2023** que consta a fs. 04/11 del expediente N° 4134-12.111/23.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 598/23 Fecha: 11/05/2023

VISTO:

La estructura orgánico funcional de la Jefatura de Gabinete conforme las disposiciones del Decreto N° 1119/17 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que en la Dirección General de Ceremonial y Protocolo se encuentra vacante el Departamento de Protocolo, resultando necesario cubrir dicho cargo, a efectos de reforzar y optimizar los recursos mediante una adecuada coordinación de las tareas y del personal administrativo;

Que la mencionada Jefatura de Gabinete propone la designación para cumplir dicha función de la trabajadora **Carla Jeanette MOSQUERA** (Legajo N° 6317), quien presta servicios en dicha Dependencia, como integrante de la Planta de Personal Temporario, y reúne las condiciones de capacidad, experiencia e idoneidad para realizar las tareas de referencia, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-12.827/18;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Cese a partir del día 15 de mayo de 2023, la trabajadora **Carla Jeanette MOSQUERA** (D.N.I. N° 40.951.261- Legajo N° 6317) como integrante de la Planta de Personal Temporario.

ARTÍCULO 2º.- Designase a partir del día 15 de mayo de 2023, a la señora **Carla Jeanette MOSQUERA** (D.N.I. N° 40.951.261- Legajo N° 6317) en el cargo de Jefe de Departamento de Protocolo de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 599/23 Fecha: 11/05/2023

VISTO:

La presentación efectuada por la trabajadora **Daniela Alejandra NEGELI** (Legajo N° 4702), quien se desempeña como Directora de Niñez y Adolescencia, dependiente del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos, por la cual solicita licencia sin goce de sueldo en el cumplimiento de sus funciones, por el término de un (1) año, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-06.279/12; y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el visto bueno de la Jefatura de Gabinete, teniendo en cuenta la finalidad del pedido;

Que lo peticionado encuadra dentro de lo establecido en el artículo 31º de la Ordenanza Nº 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto Nº 1115/15;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la señora **Daniela Alejandra NEGELI** (Legajo Nº 4702 - D.N.I. Nº 30.697.493) licencia sin goce de sueldo en el desempeño de sus funciones de Directora de Niñez y Adolescencia, dependiente del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos, a partir del día 1º de junio de 2023 y por el término de un (1) año, de conformidad a las disposiciones del artículo 31º de la Ordenanza Nº 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto Nº 1115/15.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

DECRETO Nº 600/23 Fecha: 11/05/2023

VISTO:

La necesidad de contar con personal para desempeñar funciones de docente en la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería**, dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó; y

CONSIDERANDO:

Que se propone para realizar dichas tareas a la señora **Daniela Nadia Soledad CASTELLÓN** (Legajo Nº 6015), Licenciado en Enfermería, con una asignación de cuatro (4) Horas Cátedra para el dictado de la materia "Enfermería del Adulto Mayor I", Turno Tarde, según actuaciones obrantes en el expediente Nº 4134-06.404/17;

Que en consecuencia, resulta conveniente proceder a la designación solicitada, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase, a partir del día 01 de marzo de 2023, a la **Lic. Daniela Nadia Soledad CASTELLÓN** (D.N.I. Nº 34.145.960 - Legajo Nº 6015) como Profesora Provisional en la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería**, dependien-

te del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, con una asignación de cuatro (4) Horas Cátedra de Nivel Superior, para el dictado de la materia "Enfermería del Adulto Mayor I", Turno Tarde.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110156000 "Centro Regional Universitario" - Categoría Programática 17.00.00 "Tecnicatura Superior en Enfermería" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - D'AGOSTINO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO Nº 601/23 Fecha: 11/05/2023

VISTO:

El Decreto Nº 581/23, por el cual se creó la Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales; y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 5º del mencionado Decreto se consignó equivocadamente el año del cese del **Dr. Mauro Daniel LAVAGNINO** como Subsecretario Legal y Técnico, siendo el correcto el año 2023;

Que, asimismo, en el artículo 9º del Decreto de referencia, en la parte correspondiente a la Secretaría Administrativa Única de los Juzgados de Faltas Municipales, se incluyó como Jefa de la División de Cobranza de Sentencias a la señora **Valeria Andrea GONZÁLEZ** (Legajo Nº 4316), siendo la misma Jefa del Departamento de Administración del Juzgado de Faltas Municipales Nº 2, encontrándose la División citada vacante;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo a efectos de subsanar las equivocaciones cometidas;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el artículo 5º del Decreto Nº 581/23, el que quedará redactado de la siguiente forma:

" **ARTÍCULO 1º.-** Cese, a partir del día 08 de mayo de 2023, el **Dr. Mauro Daniel LAVAGNINO** (D.N.I. Nº 29.901.038 - Legajo Nº 5241) como Subsecretario Legal y Técnico."

ARTÍCULO 2º.- Modifícase en el artículo 9º del Decreto Nº 581/23, en la parte correspondiente a la Secretaría Administrativa Única de los Juzgados de Faltas Municipales, donde dice:

"e) División de Cobranza de Sentencias: **Sra. Valeria Andrea GONZÁLEZ** (D.N.I. Nº 28.875.946 - Legajo Nº 4316)."

Debe decir:

“e) División de Cobranza de Sentencias: Vacante.”

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO

* * * * *

DECRETO N° 602/23 Fecha: 12/05/2023

VISTO:

La presentación efectuada por el Proveedor “**GS Servicios**” de **Gonzalo Miguel SALLAGO** (C.U.I.T. N° 20-33080246-5), obrante en el expediente N° 4134-12.571/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma reclama el pago de los servicios de limpieza llevados a cabo en el **Centro Regional Universitario de Ituzaingó**, durante el mes de abril del corriente año;

Que conforme lo expuesto, la Dirección Ejecutiva del citado establecimiento se vio obligada a requerir dichos servicios en forma urgente, sin llevar a cabo los trámites administrativos pertinentes, ante la inauguración y puesta en funcionamiento del mismo;

Que por Orden de Compra N° 775 de fecha 10 de mayo, tramitada por expediente de la Oficina de Compras N° 2023/0993, se adjudicó la prestación del servicio de referencia al Proveedor recurrente por los meses de mayo a agosto del corriente año;

Que en ese contexto la Firma mencionada prestó dicho servicio, presentando la Factura C N° 0001-00000200, de fecha 04 de mayo, por suma de Pesos seiscientos catorce mil trescientos cincuenta (\$ 614.350.-), la cual ha sido conformada por la Dirección Ejecutiva y la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales;

Que en consecuencia, y teniendo en cuenta lo informado por la Contaduría Municipal y lo dictaminado por la Asesoría Letrada, mediante Dictamen N° 134/2023, resulta necesario proceder al reconocimiento de los servicios prestados, mediante el dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reconócese los servicios prestados por el proveedor “**GS Servicios**” de **Gonzalo Miguel SALLAGO** (C.U.I.T. N° 20-33080246-5), por la realización de los servicios de limpieza llevados a cabo en el **Centro Regional Universitario de Ituzaingó**, durante el mes de abril de 2023, solicitados por la Dirección Ejecutiva del citado establecimiento, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, conforme Factura C N° 0001-00000200, de fecha 04 de ma-

yo de 2023, por suma de Pesos seiscientos catorce mil trescientos cincuenta (\$ 614.350.-).

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a librar la respectiva Orden de Pago para abonar la suma a que hace referencia el artículo anterior, imputando el gasto que demande a la Jurisdicción 1110115000 “Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales” - Programa 58.00.00 “Centro Regional Universitario” - Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal” - Partida 3.3.5.0. “Limpieza de edificios”, del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 603/23 Fecha: 12/05/2023

VISTO:

La renuncia presentada por la trabajadora **Yolanda Isabel PAYER** (Legajo N° 2968), a sus funciones en la Unidad Sanitaria San Alberto, dependiente de la Secretaria de Salud, con motivo de acceder al beneficio de la jubilación ordinaria otorgada por la Administración Nacional de la Seguridad Social, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-27.029/05; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 01 de mayo de 2023, la renuncia presentada por la trabajadora **Yolanda Isabel PAYER** (D.N.I. N° 12.446.401 - Legajo N° 2968), a sus funciones en la Unidad Sanitaria San Alberto, dependiente de la Secretaria de Salud, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-27.029/05.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a liquidar los haberes que correspondan como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente y abónese a la trabajadora mencionada la cantidad de siete (7) días de licencia ordinaria proporcional del año 2023, de conformidad con las disposiciones del artículo 11º, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - D’AGOSTINO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 604/23 Fecha: 12/05/2023

VISTO:

La necesidad de contar con personal para desempeñar funciones de docente en la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería**, dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó; y

CONSIDERANDO:

Que se propone para realizar dichas tareas al señor **Maximiliano Alberto LANNES** (D.N.I. N° 25.058.439), Licenciado en Enfermería, con una asignación de ocho (8) Horas Cátedra para el dictado de la materia "Salud Pública II", Turnos Mañana y Tarde, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-12.740/23;

Que en consecuencia, resulta conveniente proceder a la designación solicitada, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase, a partir del día 01 de marzo de 2023, al **Lic. Maximiliano Alberto LANNES** (D.N.I. N° 25.058.439) como Profesor Provisional en la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería**, dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, con una asignación de ocho (8) Horas Cátedra para el dictado de la materia "Salud Pública II", Turnos Mañana y Tarde.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110156000 "Centro Regional Universitario" - Categoría Programática 17.00.00 "Tecnicatura Superior en Enfermería" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - D'AGOSTINO - MARTINELLI

DECRETO N° 605/23 Fecha: 12/05/2023

VISTO:

La necesidad de contar con personal para desempeñar funciones de docente en la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería**, dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó; y

CONSIDERANDO:

Que se propone para realizar dichas tareas a la señora **Paula Sofía NANT** (D.N.I. N° 35.267.868), Licenciada en Enfermería, con una asignación de doce (12) Horas Cátedra para el dictado de la materia "Práctica Profesionalizante I", Turno Tarde, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-12.645/23;

Que en consecuencia, resulta conveniente proceder a la designación solicitada, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase, a partir del día 1º de marzo de 2023, a la señora **Paula Sofía NANT** (D.N.I. N° 35.267.868) como Profesora Provisional en la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería**, dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, con una asignación de doce (12) Horas Cátedra de Nivel Superior para el dictado de la materia "Práctica Profesionalizante I", Turno Tarde.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110156000 "Centro Regional Universitario" - Categoría Programática 17.00.00 "Tecnicatura Superior en Enfermería" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - D'AGOSTINO - MARTINELLI

DECRETO N° 606/23 Fecha: 12/05/2023

VISTO:

La estructura orgánico funcional de la Jefatura de Gabinete conforme las disposiciones del Decreto N° 1119/17 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que en la Dirección General de Ceremonial y Protocolo se encuentra vacante el Departamento de Ceremonial, resultando necesario cubrir dicho cargo, a efectos de reforzar y optimizar los recursos mediante una adecuada coordinación de las tareas y del personal administrativo;

Que la mencionada Jefatura de Gabinete propone la designación para cumplir dicha función de la trabajadora **Leila Mariela GONZÁLEZ** (Legajo N° 6099), quien presta servicios en dicha Dependencia y reúne las condiciones de capacidad, experiencia e idoneidad para realizar las tareas de referencia, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-08.351/17;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase a partir del día 15 de mayo de 2023, a la señora **Leila Mariela GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 37.540.163 - Legajo N° 6099) en el

cargo de Jefe de Departamento de Ceremonial de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 607/23 Fecha: 12/05/2023

VISTO:

La estructura orgánico funcional de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, conforme las disposiciones del Decreto N° 1119/17 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se encuentra vacante el cargo de Director Administrativo, resultando necesario e imprescindible proceder a la designación del funcionario que cumpla dichas funciones, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento del área;

Que se propone para dicho cargo al **Lic. Hernán Andrés PAZ**, quien reúne las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia para desempeñarlo;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase, a partir del día 15 de mayo de 2022, al **Lic. Hernán Andrés PAZ** (D.N.I. N° 30.774.992 - Legajo N° 3127), en el cargo de Director Administrativo, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, con retención de su actual Categoría de revista en el Agrupamiento Profesional.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 608/23 Fecha: 15/05/2023

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Cultura, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-11.750/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización de un mural bajo la Autopista del Oeste a la altura de la Avda. Martín Fierro y la calle Gral. José María Paz, el cual será realizado por el trabajador

Ignacio Francisco GARAT (Legajo N° 4695), con la asistencia de catorce (14) trabajadores municipales;

Que la realización del Mural de referencia contribuirá al embellecimiento de la vía pública en un lugar donde transitan infinidad de vecinos y vehículos durante todos los días;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización un mural bajo la Autopista del Oeste a la altura de la Avda. Martín Fierro y la calle Gral. José María Paz, el cual será realizado por el trabajador **Ignacio Francisco GARAT** (Legajo N° 4695), dependiente de la Dirección de Cultura de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase la asistencia al mencionado artista por parte de las trabajadoras y los trabajadores municipales que a continuación se mencionan, dependientes de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales y de la Secretaría de Servicios Públicos, según el siguiente detalle:

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Legajo</u>
AQUINO, Juan Carlos	N° 2680
CARO, Maximiliano Hernán	N° 3978
CONSOLI, Melina María	N° 7223
CORTEZ, Brian Martín Alexis	N° 5334
DUFOURG, Carlos Javier	N° 6920
DURÁN, Norberto Sebastián	N° 1076
FARÍAS, Nicolás Jesús	N° 6637
FARÍAS, Walter Marcelo	N° 0989
JAIME, Brian Agustín	N° 7226
LLULL, César Abel	N° 6440
LÓPEZ, Rodrigo Marcos Daniel	N° 6957
NEIROT, César Alejandro	N° 6063
PAZ, Alberto Horacio	N° 6182
SIGNORELLI, Patricia Noemí	N° 3909

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 609/23 Fecha: 15/05/2023

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Héctor Antonio FERNÁNDEZ RENATI** (D.N.I. N° 10.927.511), en su calidad de Presidente de la Firma **SIDOR S.A.**, con relación al establecimiento dedicado al rubro "Albergue Transitorio", Legajo N° 100.561, obrante en el expediente N° 4134-11.691/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita acogerse a lo dispuesto por el artículo 4.18 del Capítulo 4 "De la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene", del Título II de la Ordenanza Fiscal Vigente (T.O.), que establece que en los casos de locales que por su naturaleza, necesiten grandes superficies para el desarrollo de su actividad o contribuyentes alcanzados por Tasas Fijas, podrán solicitar su inclusión dentro del régimen de la alícuota general de venta, con prescindencia de la liquidación por la superficie o importe de tasa fija;

Que la Dirección General de Rentas de la Secretaría de Ingresos Públicos, conforme la documentación presentada, manifiesta su conformidad con lo solicitado, aconsejando incluir al comercio recurrente dentro del régimen de la alícuota general;

Que corresponde en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la inclusión de la Firma **SIDOR S.A.**, representada por el señor **Héctor Antonio FERNÁNDEZ RENATI** (D.N.I. N° 10.927.511), en su calidad de Presidente, con relación al establecimiento dedicado al rubro "Albergue Transitorio", Legajo N° 100.561, dentro del régimen de la alícuota general de comercio, de conformidad con las disposiciones del artículo 4.18 del Capítulo 4 "De la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene", del Título II de la Ordenanza Fiscal Vigente (T.O.), con un mínimo del cincuenta por ciento (50%) de la Tasa Mínima vigente o del valor de la Tasa Fija vigente, a partir del Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

DECRETO N° 610/23 Fecha: 15/05/2023

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Natalia Elizabeth SHERIDAIM** (D.N.I. N° 29.682.249), obrante en el expediente N° 4134-08.746/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicha presentación solicita la eximición del Impuesto a los Automotores correspondiente al Dominio IQU-718, por los años 2020, 2021, 2022 y 2023, por la condición de persona con discapacidad de su hija **Catalina Isabel PÉREZ** (D.N.I. N° 52.091.593), constando en las citadas actuaciones la documentación que acredita la misma;

Que lo solicitado se encuadra en lo dispuesto en el artículo 12.16, inciso e), Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que, si bien la recurrente no realizó la presentación en tiempo y forma con relación a los años 2020 y 2021, resulta aplicable, por analogía, lo dispuesto por el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires mediante Resolución del día 13 de septiembre de 1995, que establece la posibilidad de otorgamiento de eximiciones a contribuyentes que reúnen las condiciones fijadas para las disposiciones vigentes y que no hayan cumplimentado las exigencias formales para su acogimiento a tal beneficio, conforme Dictamen N° 295/2022 de la Asesoría Letrada;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago del Impuesto a los Automotores, por los años 2020, 2021, 2022 y 2023 al Dominio IQU-718, a la señora **Natalia Elizabeth SHERIDAIM** (D.N.I. N° 29.682.249), de conformidad con lo establecido en el artículo 12.16, inciso e), Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente y por la Resolución del día 13 de septiembre de 1995 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires y actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-08.746/22.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente al beneficiario de este Decreto y dese de baja a la deuda pertinente del Dominio citado.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

DECRETO N° 611/23 Fecha: 15/05/2023

VISTO:

La presentación efectuada por la **Asociación de Bomberos Voluntarios de Ituzaingó**, obrante en el expediente N° 4134-07.918/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicha presentación solicitan la eximición del Impuesto a los Automotores correspondiente al Dominio KJZ-115, por el año 2023;

Que lo solicitado se encuadra en lo dispuesto en el artículo 12.16, del Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago del Impuesto a los Automotores, por el año 2023, correspondiente al Dominio KJZ-115, a la **Asociación de Bomberos Voluntarios de Ituzaingó**, de conformidad con lo establecido en el artículo 12.16, del Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente y por la Resolución del día 13 de septiembre de 1995 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires y actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-07.918/22.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios de este Decreto y dese de baja a la deuda pertinente del Dominio citado.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 612/23 Fecha: 15/05/2023

VISTO:

La presentación realizada por la **Asociación Argentina de Electrodependientes**, obrante en el expediente N° 4134-12.733/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita que se declare de Interés Municipal la celebración el día 17 de mayo del corriente año del **Día Nacional de las Personas Electrodependientes**, establecido por Ley N° 27.628, como recordatorio del compromiso de toda la sociedad en la lucha y concientización de los derechos de las personas afectadas, requiriendo asimismo que ese día se ilumine los edificios públicos de color rojo y que se dé difusión sobre la problemática;

Que las personas electrodependientes son aquellas que precisan de la energía eléctrica para poder vivir, ya que permanecen conectados a diversos equipos por cuestiones de salud, como concentradores de oxígeno, respiradores, bombas de alimentación, saturómetro;

Que en tal sentido, este Departamento Ejecutivo considera oportuna hacer lugar a lo solicitado y disponer la iluminación de la fachada del Edificio Municipal sito en Pasaje Eva Perón N° 848, en la fecha mencionada;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de **Interés Municipal** la celebración el día 17 de mayo de 2023 del **Día Nacional de las Personas Electrodependientes**, establecido por Ley N° 27.628, Dispónese la iluminación en dicha fecha con el color rojo de la fachada del Edificio Municipal sito en Pasaje Eva Perón N° 848, como recordatorio del compromiso de toda la sociedad en la lucha y concientización de los derechos de las personas afectadas.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo arbitrense las medidas pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

DECRETO N° 613/23 Fecha: 16/05/2023

VISTO:

La situación de revista de la trabajadora **María de los Ángeles LÓPEZ** (Legajo N° 3131); y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada trabajadora dejó de desempeñarse como Cajera del Sistema de Cobro BAPRO en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, a partir del día 25 de abril del corriente año, pasando a prestar servicios en la Secretaría de Salud, por lo que la Subsecretaría de Recursos Humanos solicita que se deje sin efecto el pago de la compensación especial remunerativa, no bonificable mensual en concepto de Falla de Caja, otorgada por Decreto N° 076/23, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-10.386/23;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Déjase sin efecto, a partir del 25 de abril de 2023, el pago a la trabajadora **María de los Ángeles LÓPEZ** (Legajo N° 3131 - D.N.I. N° 18.011.121) quien presta servicios en la Secretaría de Salud, de la compensación especial remunerativa, no bonificable mensual en concepto de Falla de Caja, establecida por el artículo 44° de la Ordenanza N° 5868 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2023, otorgada por Decreto N° 076/23.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 614/23 Fecha: 16/05/2023

VISTO:

La necesidad de contar con personal para desempeñar funciones de docente en la Carrera “**Tecnicatura en Desarrollo de Software**”, dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó; y

CONSIDERANDO:

Que se propone para realizar dichas tareas al señor **Matías Ezequiel CERDEIRA** (D.N.I. N° 35.370.621), con una asignación de tres (3) Horas Cátedra para el dictado de la materia “Análisis Matemático”, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-22.916/15;

Que en consecuencia, resulta conveniente proceder a la designación solicitada, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase, a partir del día 13 de marzo de 2023, al señor **Matías Ezequiel CERDEIRA** (D.N.I. N° 35.370.621) como Profesor Provisional en la Carrera “**Tecnicatura en Desarrollo de Software**”, dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, con una asignación de tres (3) Horas Cátedra para el dictado de la materia “Análisis Matemático”.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110156000 “Centro Regional Universitario” - Categoría Programática 16.00.00 “Instituto Superior Leopoldo Marechal” - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 615/23 Fecha: 16/05/2023

VISTO:

La petición efectuada por la señora **Ana María ZORZI** (D.N.I. N° 11.032.413), relacionada al pedido de prescripción de la deuda que registra la Partida N° 142.695, por los períodos que correspondan, en concepto de Tasa por Servicios Generales, según constancias obrantes en expediente N° 4134-18.100/14; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente fue eximida por Decreto N° 593/18 del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana y se autorizó a la Dirección de Premios, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, a desistir de los jui-

cios iniciados tendientes al cobro de la deuda por los períodos del 1998/01 a 2015/12 en concepto de Tasa por Servicios Generales en autos “**MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ c/ ZORZI ANA M. - LEVITAN SERGIO s/ APREMIO**”;

Que mediante Dictamen N° 130/2023, que luce a fojas 109 de las citadas actuaciones, la Asesoría Letrada emitió opinión al respecto, sugiriendo la condonación de la deuda correspondiente al período 1998/01 a 2013/12, inclusive, atento que la interrupción del curso de la prescripción se tiene por no sucedida si se desiste del proceso;

Que por Ordenanza N° 2626, promulgada por Decreto N° 1026/09, el H. Concejo Deliberante, faculta a este Departamento Ejecutivo a conceder la condonación de las deudas prescriptas en concepto de Impuestos, Tasa y Obligaciones a las personas físicas y/o jurídicas que se encuentren comprendidas dentro de lo normativa citada;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo,

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Condónase la deuda que registra la Partida N° 142.695 en concepto de Tasa por Servicios Generales por el período 1998/01 a 2013/12, inclusive, por cumplir con los requisitos previstos para su prescripción conforme la Ordenanza N° 2626, promulgada por Decreto N° 1026/09, según las constancias obrantes en expediente N° 4134-18.100/14.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a la señora **Ana María ZORZI** (D.N.I. N° 11.032.413) de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

DECRETO N° 616/23 Fecha: 16/05/2023

VISTO:

La situación de revista de la trabajadora **Lorena Alejandra SERINI** (Legajo N° 5596), quien presta servicios en la Subsecretaría de Imagen y Comunicación, dependiente de la Jefatura de Gabinete, como integrante de la Planta Temporal; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del correcto desempeño en las tareas asignadas oportunamente, la citada trabajadora ha demostrado reunir las condiciones de idoneidad y capacidad suficientes para integrar la Planta Permanente del Personal Municipal, acreditando suficientes méritos a lo largo de su carrera en la Planta Temporal, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-25.788/15;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dese de baja como integrante de la Planta Temporaria, a partir del día 1º de mayo de 2023, a la trabajadora **Lorena Alejandra SERINI** (D.N.I. N° 30.603.078 - Legajo N° 5596).

ARTÍCULO 2º.- Designase, a partir del día 1º de mayo de 2023, a la trabajadora **Lorena Alejandra SERINI** (D.N.I. N° 30.603.078 - Legajo N° 5596), en el Agrupamiento Profesional Categoría 09, prestando servicios en la Subsecretaría de Imagen y Comunicación, dependiente de la Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

DECRETO N° 617/23 Fecha: 16/05/2023

VISTO:

El Decreto N° 536/23, por el cual se dispuso la eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana a contribuyentes por su condición de jubilados y/o pensionados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, inciso 1, 12.2 y 12.6 del Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.); y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Ingresos Públicos manifiesta que se consignó erróneamente el apellido de la propietaria de la Partida N° 404.264, siendo el correcto "**LIBMAN Mirta**", según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-04.569/21 y su adjunto N° 4134-06.844/22;

Que, en consecuencia, debe procederse a la modificación del mismo a efectos de la correcta imputación de la eximición otorgada, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modificase el Anexo I del Decreto N° 536/23, correspondiente al otorgamiento de eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana a contribuyentes por la condición de jubilados y/o pensionados de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, inciso 1, 12.2 y 12.6 del Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.), donde dice:

"4134-04.569/21	LIBERMAN, Mirta	404.264	100%	2020/2023"
-----------------	-----------------	---------	------	------------

Debe decir:

"4134-04.569/21	LIBMAN, Mirta	404.264	100%	2020/2023"
-----------------	---------------	---------	------	------------

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 618/23 Fecha: 16/05/2023

VISTO:

Las disposiciones del Título I, Capítulo 12 "De las Exenciones", artículo 12.16, inciso e), de la Ordenanza Fiscal (T.O.); y

CONSIDERANDO:

Que por el citado inciso se establece la eximición del pago del Impuesto a los Automotores a los vehículos destinados al uso de personas discapacitadas y conducidos por las mismas, aquéllos que por la naturaleza y grados de discapacidad o por tratarse de un menor de edad discapacitado, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero, y los adquiridos por instituciones asistenciales sin fines de lucro dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, en concordancia con lo establecido por la Ley N° 13.850 de la Provincia de Buenos Aires;

Que atento las presentaciones obrantes y la documentación presentada que acredita la condición de discapacidad, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo disponiendo las eximiciones de rigor;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago del Impuesto a los Automotores a los contribuyentes cuyo detalle obra en el Anexo I, por el vehículo de su propiedad y período que se indica en cada caso, por su condición de discapacitado o por ser el titular el cónyuge, ascendiente, descendiente, colateral en segundo grado, tutor o curador, y de conformidad con las actuaciones obrantes en los expedientes indicados para cada uno de ellos y lo dispuesto en el artículo 12.16, inciso e), del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.).

ARTÍCULO 2º.- Establécese que aquellos contribuyentes incluidos en el Anexo a que hace referencia el artículo precedente que hubieren abonado cuotas por el año eximido, no podrán reclamar crédito alguno por dichos pagos.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios de este Decreto y dese de baja a las

deudas por el período mencionado de los Dominios incluidos en el Anexo de referencia.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 74 de este Boletín.-

* * * * *

DECRETO N° 619/23 Fecha: 16/05/2023

VISTO:

La situación de revista de la trabajadora **Isabel Karina JIMÉNEZ** (Legajo N° 2131), quien presta servicios en la Coordinación de Centros de Desarrollo Social, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las actividades desarrolladas por la misma y la responsabilidad que conlleva su cumplimiento, resulta necesario el reencasillamiento de la citada trabajadora, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-23.245/15;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 02 de mayo de 2023, a la trabajadora **Isabel Karina JIMÉNEZ** (D.N.I. N° 21.442.950 - Legajo N° 2131), quien presta servicios en la Coordinación de Centros de Desarrollo Social, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, en el Agrupamiento Administrativo Categoría 06.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

DECRETO N° 620/23 Fecha: 16/05/2023

VISTO:

La situación de revista del trabajador **Lucas Matías PALAVECINO** (Legajo N° 3354), quien presta servicios en la Coordinación de Centros de Desarrollo Social, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las actividades desarrolladas por el mismo y la responsabilidad que conlleva su cumplimiento, resulta necesario el reencasillamiento del citado trabajador, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-25.795/15;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 02 de mayo de 2023, al trabajador **Lucas Matías PALAVECINO** (D.N.I. N° 39.849.535 - Legajo N° 3354), quien presta servicios en la Coordinación de Centros de Desarrollo Social, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, en el Agrupamiento Administrativo Categoría 08.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

DECRETO N° 621/23 Fecha: 16/05/2023

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Gobierno y Seguridad, obrante en el expediente N° 4134-12.328/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el reencasillamiento de los trabajadores que cumplen tareas en el Centro de Monitoreo, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia, los cuales han participado de la capacitación sobre la Estructura y las Funciones del Estado y del Gobierno Municipal, que ha sido cursada en forma presencial y evaluada en forma eficiente y satisfactoria;

Que la Dirección de Monitoreo en Red intervino en todo momento durante la capacitación y en forma supletoria realizó una ponderación sobre el desempeño de los trabajadores a su cargo, considerando el compromiso y la idoneidad de cada uno de ellos;

Que, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia se debe proceder a promover a los trabajadores con una nueva categoría como resultado de su capacitación, evaluación y desempeño;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 1º de mayo de 2023, a los trabajadores que se mencionan en el Anexo I que forma parte del presente, integrantes de las Plantas de Personal Permanente y Temporario, que prestan servicios en la Sala de Situación de la Subsecretaría de Seguridad y

Justicia, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, en el Agrupamiento Servicio Categoría 9, con la Jornada semanal de treinta y cinco (35) horas, con la Bonificación que se establece para cada uno de ellos, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 089/18 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a las Partidas que correspondan de la Jurisdicción 1110113000 "Secretaría de Gobierno", Categoría Programática 31.00.00 "Seguridad y Justicia", Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 76 de este Boletín.-

DECRETO N° 622/23 Fecha: 17/05/2023

VISTO:

La situación de revista de la trabajadora **María Soledad PÉREZ** (Legajo N° 4766), quien presta servicios en la Dirección de Notificadores, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, como integrante de la Planta Temporaria; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del correcto desempeño en las tareas asignadas oportunamente, la citada trabajadora ha demostrado reunir las condiciones de idoneidad y capacidad suficientes para integrar la Planta Permanente del Personal Municipal, acreditando suficientes méritos a lo largo de su carrera en la Planta Temporaria, conforme lo solicitado por la mencionada Secretaría en el expediente N° 4134-07.251/12;

Que, asimismo, la citada Secretaría informa que la mencionada trabajadora pasará a prestar servicios en el despacho administrativo de la Dirección mencionada, solicitando se le asigne a la misma una Categoría acorde a las tareas a desarrollar;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dese de baja como integrante de la Planta Temporaria, a partir del día 1º de mayo de 2023, a la trabajadora **María Soledad PÉREZ** (D.N.I. N° 32.380.204 - Legajo N° 4766).

ARTÍCULO 2º.- Designase, a partir del día 1º de mayo de 2023, a la trabajadora **María Soledad PÉREZ** (D.N.I. N° 32.380.204 - Legajo N° 4766),

en el Agrupamiento Administrativo Categoría 5, prestando servicios en la Dirección de Notificadores, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - COLLI

DECRETO N° 623/23 Fecha: 17/05/2023

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 44/2023, tramitada por expediente N° 2023/0949, relacionada con la adquisición de doscientos diez (210) metros cúbicos de Hormigón Elaborado Tipo H 30 y ochenta y seis (86) metros cúbicos de Hormigón Elaborado Tipo H 13 para realización de asfaltos, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren dos (2) firmas oferentes, cotizando la firma **EL SÚPER HORMIGÓN S.A.** el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 44/2023, relacionada con la adquisición de doscientos diez (210) metros cúbicos de Hormigón Elaborado Tipo H 30 y ochenta y seis (86) metros cúbicos de Hormigón Elaborado Tipo H 13 para realización de asfaltos, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos, tramitada por expediente N° 2023/0949, a la firma **EL SÚPER HORMIGÓN S.A.** en la suma de Pesos catorce millones ocho mil doscientos setenta y cuatro (\$ 14.008.274.-).

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 1110151000 "Secretaría de Servicios Públicos" - Categoría Programática 25.00.00 "Puesta en Valor de Edificios, Espacios Públicos y Activos Mobiliarios e Inmobiliarios" - Fuente de Financiamiento 131 "De Origen Municipal" - Partida 2.6.4.0 "Productos de cemento, asbesto y yeso", del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 624/23 Fecha: 17/05/2023

VISTO:

El contrato suscripto con el señor **Carlos Esteban ORELLANA** (D.N.I. N° 39.978.117), relacionado con la realización, como **DJ MOKSON**, de la musicalización de las competencias de freestyle que se desarrollarán los días 15 de abril, 20 de mayo, 22 de julio y 19 de agosto del corriente año en distintas plazas del Distrito, en el marco del Programa **“Elemental, Festival Urbano Vol. II”**, organizado por la Dirección de Juventudes, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, declarado de Interés Municipal por Decreto N° 385/23; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría Municipal solicita autorización para registrar en forma extemporánea los gastos emergentes del mismo, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-11.971/23;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea, con Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal”, en la Partida 3.4.9.0 “Otros Servicios Técnicos y Profesionales”, de la Jurisdicción 1110117000 “Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad”, Categoría Programática 75.01.00 “Administración Central Juventudes”, del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del contrato suscripto con el señor **Carlos Esteban ORELLANA** (D.N.I. N° 39.978.117), relacionado con la realización, como **DJ MOKSON**, de la musicalización de las competencias de freestyle que se desarrollarán los días 15 de abril, 20 de mayo, 22 de julio y 19 de agosto del corriente año en distintas plazas del Distrito, en el marco del Programa **“Elemental, Festival Urbano Vol. II”**, organizado por la Dirección de Juventudes, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 625/23 Fecha: 17/05/2023

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 45/2023, tramitada por expediente N° 2023/0599, relacionada con la adquisición de Víveres Frescos y Secos con destino a las Cocinas Comunitarias “Capilla San Alberto” y “Refugio de Dios”, solicitada por la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren dos (2) firmas oferentes, cotizando el proveedor **SEGALERBA ADRIÁN GABRIEL** el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 45/2023, relacionada con la adquisición de Víveres Frescos y Secos con destino a las Cocinas Comunitarias “Capilla San Alberto” y “Refugio de Dios”, solicitada por la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, tramitada por expediente N° 2023/0599, al proveedor **SEGALERBA ADRIÁN GABRIEL** en la suma de Pesos once millones quinientos cuarenta y tres mil ciento noventa y cinco (\$ 11.543.195,00).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110117000 “Secretaría de Desarrollo Humano” - Categoría Programática 72.00.00 “Fortalecimiento Comunitario” - Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal” - Partida 5.1.4.0. “Ayudas Sociales a Personas”, del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 626/23 Fecha: 17/05/2023

VISTO:

La necesidad de contar con personal para desempeñar funciones de docente en la **Carrera “Tecnatura en Desarrollo de Software”**, dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó; y

CONSIDERANDO:

Que se propone para realizar dichas tareas al señor **Diego Sebastián PÉREZ** (D.N.I. N° 33.443.864), Ingeniero en Informática, con una asignación de cuatro y media (4½) Horas Cátedra para el dictado de la materia “Sistemas Operativos”, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-12.785/23;

Que en consecuencia, resulta conveniente proceder a la designación solicitada, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase, a partir del día 13 de marzo de 2023, al **Ing. Diego Sebastián PÉREZ** (D.N.I. Nº 33.443.864) como Profesor Provisional en la **Carrera “Tecnica-tura en Desarrollo de Software”**, dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, con una asignación de cuatro y media (4½) Horas Cátedra para el dictado de la materia “Sistemas Operativos”.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110156000 “Centro Regional Universitario” - Categoría Programática 16.00.00 “Instituto Superior Leopoldo Marechal” - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

DECRETO Nº 627/23 Fecha: 17/05/2023

VISTO:

La necesidad de contar con personal para desempeñar funciones de docente en la **Carrera “Tecnica-tura en Desarrollo de Software”**, dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó; y

CONSIDERANDO:

Que se propone para realizar dichas tareas a la señorita **Inés Noemí del CASTILLO** (D.N.I. Nº 32.340.466), con una asignación de tres (3) Horas Cátedra para el dictado de la materia “Práctica Profesionalizante I”, según actuaciones obrantes en el expediente Nº 4134-12.782/23;

Que en consecuencia, resulta conveniente proceder a la designación solicitada, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase, a partir del día 13 de marzo de 2023, a la señora **Inés Noemí del CASTILLO** (D.N.I. Nº 32.340.466) como Profesora Provisional en la **Carrera “Tecnica-tura en Desarrollo de Software”**, dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, con una asignación de tres (3) Horas Cátedra para el dictado de la materia “Práctica Profesionalizante I”.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110156000 “Centro Regional Universitario” - Categoría Programática 16.00.00 “Instituto Superior

Leopoldo Marechal” - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

DECRETO Nº 628/23 Fecha: 17/05/2023

VISTO:

La necesidad de contar con personal para desempeñar funciones de docente en la **Carrera “Tecnica-tura en Desarrollo de Software”**, dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó; y

CONSIDERANDO:

Que se propone para realizar dichas tareas al señor **Juan Alberto MOJSA** (D.N.I. Nº 23.086.201), con una asignación de tres (3) Horas Cátedra para el dictado de la materia “Introducción a las Redes de Datos”, según actuaciones obrantes en el expediente Nº 4134-12.784/23;

Que en consecuencia, resulta conveniente proceder a la designación solicitada, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase, a partir del día 13 de marzo de 2023, al señor **Juan Alberto MOJSA** (D.N.I. Nº 23.086.201) como Profesor Provisional en la **Carrera “Tecnica-tura en Desarrollo de Software”**, dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, con una asignación de tres (3) Horas Cátedra para el dictado de la materia “Introducción a las Redes de Datos”.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110156000 “Centro Regional Universitario” - Categoría Programática 16.00.00 “Instituto Superior Leopoldo Marechal” - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

DECRETO Nº 629/23 Fecha: 18/05/2023

VISTO:

La Licitación Privada Nº 39/2023, tramitada por expediente Nº 2023/0737, relacionada con la adquisición de pintura acrílica color blanco y amarillo, destinadas al mantenimiento de la señali-

zación de calles y cordones del Distrito, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que a la citada Licitación, realizada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se presentaron tres (3) oferentes, cotizando las firmas **PISANO S.A.** y **ROLCI S.A.** el precio y condiciones más convenientes a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 39/2023, tramitada por expediente N° 2023/0737, relacionado con la adquisición de pintura acrílica color blanco y amarillo, destinadas al mantenimiento de la señalización de calles y cordones del Distrito, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos, a las Firmas que se indican a continuación y por el renglón e importe que se menciona para cada una de ellas:

- **PISANO S.A.:** Renglón 1 en la suma de Pesos ocho millones trescientos noventa y nueve mil setecientos sesenta (\$ 8.399.760,00);
- **ROLCI S.A.:** Renglón 2 en la suma de Pesos tres millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil ochocientos (\$ 3.444.800,00).

La presente adjudicación asciende a la suma total de Pesos once millones ochocientos cuarenta y cuatro mil quinientos sesenta (\$ 11.844.560,00).

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a efectuar el pago de conformidad con las disposiciones del Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110151000 "Secretaría de Servicios Públicos" - Categoría Programática 21.00.00 "Mantenimiento de Calles y Conservación General" - Fuente de Financiamiento 131 "De Origen Municipal" - Partida 2.5.5.0. "Tintas, pinturas y colorantes", del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

DECRETO N° 630/23 Fecha: 18/05/2023

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Zulema Adriana MIRARCHI** (D.N.I. N° 16.689.739), obrante en el expediente N° 4134-12.213/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la eximición de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana correspondiente al comercio de su propiedad, dedicado al rubro "Kiosco", sito en la calle Lafayette N° 64, Legajo N° 210.908, por el año 2023, por bajos ingresos, constando en las citadas actuaciones la documentación que acredita dicha situación;

Que de conformidad con las disposiciones del artículo 4.15 del Capítulo 4 "De la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene", del Título II de la Ordenanza Fiscal Vigente (T.O.), corresponde el otorgamiento del beneficio solicitado, según lo informado por la Secretaría de Ingresos Públicos;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana a la señora **Zulema Adriana MIRARCHI** (D.N.I. N° 16.689.739), por el año 2023, correspondiente al Legajo N° 210.908, de conformidad con lo dispuesto por artículo 4.15 del Capítulo 4 "De la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene", del Título II de la Ordenanza Fiscal Vigente (T.O.), y las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-12.213/23.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a la beneficiaria de este Decreto y dese de baja a la deuda pertinente del Legajo citado.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

DECRETO N° 631/23 Fecha: 18/05/2023

VISTO:

La situación de revista de la trabajadora **Ximena María BIASCA** (Legajo N° 5260), quien presta servicios en el Departamento de Descentralización Tributaria de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de los conocimientos técnicos específicos en su área de desempeño demostrados por la citada trabajadora en el cumplimiento de las funciones asignadas y las facultades demostradas para el trabajo en equipo, la Secretaría de Ingresos Públicos solicita la asignación a la misma de una retribución acorde, como una medida de motivación y reconocimiento, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-18.528/14;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 10 de mayo de 2023, a la trabajadora **Ximena María BIASCA** (D.N.I. Nº 28.423.127 - Legajo Nº 5260), quien presta servicios en el Departamento de Descentralización Tributaria de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, en el Agrupamiento Administrativo Categoría 03.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI - MARTINELLI

DECRETO Nº 632/23 Fecha: 18/05/2023

VISTO:

La Licitación Pública Nº 09/2022, tramitada por expediente Nº 4134-03.659/21 - Alcance 1, destinada a la prestación, a través de empresas privadas, del "Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios y su Transporte a Disposición Final, Barrido Manual y Mecánico de Distintas Arterias Distritales y su Recolección, Recolección de Ramas y Montículos y Desobstrucción de Sumideros y Pluviales", adjudicada a la empresa **TRANSPORTE PANIZZA S.R.L.**, y el ítem 1.2.7.4.3 "Redeterminación de Precios" del Pliego de Bases y Condiciones de la misma, en el que se establecen las circunstancias que deberán acreditarse para que la adjudicataria pueda peticionar el reconocimiento de ajustes en el valor de su oferta; y

CONSIDERANDO:

Que la contratista ha formulado la solicitud de adecuación del valor de la prestación a partir del mes de mayo del corriente año a través de la presentación efectuada, obrante en el expediente Nº 4134-11.779/23;

Que, a efectos de acreditar el desequilibrio aludido y la distorsión operada en los precios de los ítems de las prestaciones adjudicadas, se ha verificado la variación producida sobre los parámetros oportunamente fijados en el pliego licitatorio, de conformidad con el informe obrante en las citadas actuaciones;

Que el resultado obtenido por aplicación del procedimiento indicado confirma el deslizamiento producido en los conceptos que conforman la estructura de costos presentada por la contratista;

Que con respecto a la procedencia del reconocimiento peticionado se han expedido favorablemente la Contaduría Municipal y la Asesoría Le-trada;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 108º de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Establécese en la suma de Pesos doscientos setenta y nueve millones ochocientos setenta mil ochocientos veintiséis (\$ 279.870.826,00), el monto mensual a abonar a partir del día 1º de mayo de 2023, por los servicios contratados a través de la Licitación Pública 09/2022, discriminados de la siguiente forma:

- Recolección de Residuos Domiciliarios y su Transporte a Disposición Final en la suma de Pesos ciento setenta y cinco millones setecientos setenta mil cuatrocientos cuarenta y tres con veintiséis centavos (\$ 175.770.443,26);
- Recolección de Ramas y todo el producido de la Poda y su Transporte a Disposición Final en la suma de Pesos treinta y un millones seiscientos treinta y siete mil quinientos sesenta y siete con cuarenta y un centavos (\$ 31.637.567,41);
- Recolección de Montículos y su Transporte a Disposición Final en la suma de Pesos veintidós millones doscientos sesenta y cinco mil quinientos doce con cincuenta y siete centavos (\$ 22.265.512,57);
- Barrido Manual y Mecánico de Distintas Arterias Distritales y su Recolección en la suma de Pesos treinta y ocho millones novecientos setenta y dos mil doscientos setenta y cuatro con noventa y tres centavos (\$ 38.972.274,93);
- Desobstrucción de Sumideros y Pluviales en la suma de Pesos once millones doscientos veinticinco mil veintisiete con ochenta y cuatro centavos (\$ 11.225.027,84).

ARTÍCULO 2º.- Establécese como coeficiente de redeterminación de los valores de los Servicios Eventuales sobre los montos vigentes al 30 de abril de 2023, el porcentaje del quince coma treinta por ciento (15,30%) a partir del 1º de mayo de 2023.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al registro de dichas erogaciones y a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110151000 "Secretaría de Servicios Públicos" - Categoría Programática 22.00.00 "Higiene Urbana" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 3.9.9.0 "Otros Servicios Profesionales", del Presupuesto General vigente.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 633/23 Fecha: 18/05/2023

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Gobierno y Seguridad, obrante en el expediente N° 4134-19.749/14; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el reencasillamiento del trabajador **Franco Manuel VILLAGARCÍA** (Legajo N° 5333), en atención a las tareas desempeñadas por el mismo, haciéndolo en forma profesional y responsablemente, y teniendo en cuenta su capacidad, conocimiento adquiridos y experiencia;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- Reencasíllase, a partir del día 1° de abril de 2023, al trabajador **Franco Manuel VILLAGARCÍA** (D.N.I. N° 37.241.741 - Legajo N° 5333), quien presta servicios en la Secretaría de Gobierno y Seguridad, en el Agrupamiento Administrativo Categoría 05.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO -DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 634/23 Fecha: 18/05/2023

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Laura Susana GIGENA** (D.N.I. N° 20.987.923), obrante en el expediente N° 4134-11.081/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa que por error abonó, junto con la cuota anual, el primer semestre del año 2023 de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana correspondiente a su propiedad, Partida N° 403.613, por la suma de Pesos veintidós mil doscientos treinta y siete (\$ 22.237,00);

Que el Departamento Tributario, dependiente de la Dirección General de Rentas de la Secretaría de Ingresos Públicos, informa que correspondería la devolución por el importe mencionado, habiendo la Dirección de Tesorería certificado el ingreso;

Que mediante Dictamen N° 141/2023 la Asesoría Letrada dictamina que correspondería la devolución del monto indicado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.13 del Capítulo 9 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al reintegro requerido, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Reconócese el pago equivocado efectuado por la señora **Laura Susana GIGENA** (D.N.I. N° 20.987.923) correspondiente al pago del primer semestre de 2023 de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana, respecto de la Partida N° 403.613, por la suma de Pesos veintidós mil doscientos treinta y siete (\$ 22.237,00), según constancias obrantes en el expediente N° 4134-11.081/23.

ARTÍCULO 2°.- La Contaduría Municipal procederá a la confección de la correspondiente Orden de Devolución por la suma indicada en el artículo anterior, registrando la erogación en la Jurisdicción 1110152000 "Jefatura de Gabinete", Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", Rubros 1210101 "Tasa Servicios Generales", 1219901 "Tasa Protección Ciudadana" y 1219902 "Fondo Bomberos Voluntarios", del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 635/23 Fecha: 18/05/2023

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Teodoro HONDA** (D.N.I. N° 4.850.260), obrante en el expediente N° 4134-10.825/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa que por error abonó, junto con la cuota anual, el primer semestre del año 2023 de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana correspondiente a su propiedad, Partida N° 30.424, por la suma de Pesos veinte mil ciento sesenta y siete (\$ 20.167,00);

Que el Departamento Tributario, dependiente de la Dirección General de Rentas de la Secretaría de Ingresos Públicos, informa que correspondería la devolución por el importe mencionado, habiendo la Dirección de Tesorería certificado el ingreso;

Que mediante Dictamen N° 140/2023 la Asesoría Letrada dictamina que correspondería la devolución del monto indicado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.13 del Capítulo 9 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al reintegro requerido, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reconócese el pago equivocado efectuado por el señor **Teodoro HONDA** (D.N.I. N° 4.850.260) correspondiente al pago del primer semestre de 2023 de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana, respecto de la Partida N° 30.424, por la suma de Pesos veinte mil ciento sesenta y siete (\$ 20.167,00), según constancias obrantes en el expediente N° 4134-10.825/23.

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal procederá a la confección de la correspondiente Orden de Devolución por la suma indicada en el artículo anterior, registrando la erogación en la Jurisdicción 1110152000 "Jefatura de Gabinete", Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", Rubros 1210101 "Tasa Servicios Generales", 1219901 "Tasa Protección Ciudadana" y 1219902 "Fondo Bomberos Voluntarios", del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 636/23 Fecha: 18/05/2023

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Políticas Ambientales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y ambiente, obrante en el expediente N° 4134-12.428/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización del **Compromiso Ambiental 2023**, desarrollado en el marco de la celebración del Día Mundial del Ambiente, establecido por la Resolución N° 877/12 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley Nacional de Educación Ambiental N° 27.621, a llevarse a cabo el día 05 de junio del corriente año;

Que el Compromiso Ambiental propone promover la educación sobre la temática y la toma de conciencia de las posibilidades transformadoras que supone la ciudadanía activa y crítica frente a la problemática ambiental;

Que el mismo está dirigido a todos los alumnos y docentes de 1º año de las escuelas secundarias públicas y privadas del Distrito, a fin que los jóvenes reflexionen y se movilicen por mejores condiciones ambientales, participando y llevando el mensaje a sus familias acerca de la importancia en la toma de conciencia respecto del valor de los recursos naturales, la educación ambiental y la formación de ciudadanos conscientes y responsables;

Que la citada Dirección requiere el declarar de interés municipal el mencionado evento, por lo que procede el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización del **Compromiso Ambiental 2023** en el marco de la celebración del Día Mundial del Ambiente, que se llevará a cabo el día 05 de junio de 2023, organizado por la Dirección de Políticas Ambientales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente.

ARTÍCULO 2º.- Invítase a participar del evento mencionado en el artículo precedente a los docentes y alumnos de 1º año de las escuelas secundarias públicas y privadas del Distrito.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 637/23 Fecha: 18/05/2023

VISTO:

La ausencia de la Jefa de Compras Interina, señora **Mariana Vanesa YANNIBELLI** (Legajo N° 809), con motivo de uso de su licencia anual ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a designar al funcionario que lo reemplace, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento de esa Dependencia, y la emisión de Órdenes de Compra, como así también asignarle la Caja Chica, conforme lo solicitado por la Secretaría de Economía y Hacienda a través del expediente N° 4134-10.045/22;

Que corresponde, en consecuencia, el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase a la señora **Jezabel Fernanda RÍOS HERRERA** (D.N.I. N° 29.318.705 - Legajo N° 2349), Jefa del Departamento de Licitaciones y Adjudicaciones, en el cargo de Jefa de Compras Interina, a partir del día 17 de mayo y hasta el día 06 de junio de 2023, ambas fechas inclusive.

ARTÍCULO 2º.- Abónese a la señora **Jezabel Fernanda RÍOS HERRERA** (D.N.I. N° 29.318.705 - Legajo N° 2349), la diferencia existente entre su actual cargo y el de Jefe de Compras, con cargo a la partida de "Reemplazos".

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Subsecretaría de Recursos Humanos comuníquese el presente a la Delegación del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 638/23 Fecha: 19/05/2023

VISTO:

El expediente N° 2023/0922 de la Oficina de Compras, destinado a la realización de la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Trabajos Adicionales en la Obra Puesta en Valor del Boulevard Fleming", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto Oficial de dicha obra asciende a la suma de Pesos ocho millones ciento cincuenta y siete mil novecientos sesenta (\$ 8.157.960,00), por lo que debe procederse al llamado a Licitación Privada, conforme las disposiciones de los artículos 132º y 133º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del artículo 198º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración;

Que la Secretaría solicitante y la Oficina de Compras han procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y de Especificaciones Técnicas;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el llamado a Licitación Privada destinada a la realización de la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Trabajos Adicionales en la Obra Puesta en Valor del Boulevard Fleming", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente.

ARTÍCULO 2º.- Establécese el Presupuesto Oficial de la citada Licitación en la suma de Pesos ocho millones ciento cincuenta y siete mil novecientos sesenta (\$ 8.157.960,00) y fijase la fecha de apertura de la misma para el día 31 de mayo de 2023 a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 3º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrante en el expediente N° 2023/0922 de la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110114000 "Planificación, Desarrollo Urbano y

Ambiente" - Categoría Programática 55.76.51 "Puesta en Valor Boulevard Fleming" - Fuente de Financiamiento 131 "De Origen Municipal" - Partida 4.2.2.0. "Construcciones en Bienes del Dominio Público", del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 639/23 Fecha: 19/05/2023

VISTO:

La ausencia de la Subsecretaria de Desarrollo Productivo, **Lic. Natalia Valeria LAZZERI** (Legajo N° 4838), a partir del día 29 de mayo y hasta el día 16 de junio del corriente año, ambas fechas inclusive, con motivo de hacer uso de su licencia anual ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a la designación del funcionario que tenga a cargo el despacho de la mencionada Subsecretaría, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento de esa Dependencia, excluyendo lo establecido por el artículo 65º de la Ordenanza N° 5868 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2023;

Que corresponde en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Asignase, a partir del día 29 de mayo y hasta el día 16 de junio de 2023, ambas fechas inclusive, a la Directora de Comercio y Servicios de la Subsecretaría de Desarrollo Productivo, **Lic. Ana Verónica CORBALÁN** (D.N.I. N° 24.690.294 - Legajo N° 4575), la firma del despacho administrativo de dicha Dependencia, excluyendo lo establecido por el artículo 65º de la Ordenanza N° 5868 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 640/23 Fecha: 19/05/2023

VISTO:

La necesidad de contar con personal para desempeñar funciones de docente en la **Carrera "Tecnatura en Desarrollo de Software"**, dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó; y

CONSIDERANDO:

Que se propone para realizar dichas tareas al señor **Alan Román Germán GARCÍA** (D.N.I. N° 38.319.202), con una asignación de siete y media (7½) Horas Cátedra para el dictado de las materias "Introducción a la Programación" e "Introducción a las Redes de Datos", según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-12.786/23;

Que en consecuencia, resulta conveniente proceder a la designación solicitada, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase, a partir del día 13 de marzo de 2023, al señor **Alan Román Germán GARCÍA** (D.N.I. N° 38.319.202) como Profesor Provisional en la Carrera "**Tecnicatura en Desarrollo de Software**", dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, con una asignación de siete y media (7½) Horas Cátedra, de las cuales cuatro y media (4½) Horas Cátedra son para el dictado de la materia "Introducción a la Programación" y tres (3) Horas Cátedra son para el dictado de la materia "Introducción a las Redes de Datos".

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110156000 "Centro Regional Universitario" - Categoría Programática 16.00.00 "Instituto Superior Leopoldo Marechal" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 641/23 Fecha: 22/05/2023

VISTO:

El expediente N° 4134-10.276/23 y el convenio suscripto con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que ante los procesos de urbanización y el incremento de la movilidad vehicular, resulta de marcado interés para el Estado Municipal el mejoramiento de las calles del distrito, con el objetivo de reforzar la seguridad vial y la transitabilidad;

Que, con ese fin, el Municipio de Ituzaingó solicitó el otorgamiento de un subsidio por parte del Ministerio, destinado a financiar el proyecto de obra "Pavimento Flexible ITZ 15/22";

Que se celebró un convenio con el Ministerio, regido por el Decreto N° 467/2007 del Go-

bierno de la Provincia de Buenos Aires, a partir del cual la Provincia se compromete a otorgar la suma de Pesos doscientos millones ciento siete con veinte centavos (\$ 200.000.107,20), que deberán ser destinados a la ejecución de dicha obra;

Que corresponde la ampliación de las partidas del Cálculo de Recursos y del Presupuesto General de Erogaciones a los efectos de contabilizar el ingreso de dicho recurso por el monto antes mencionado, así como también de las erogaciones que se produzcan;

Que, tratándose de fondos con afectación específica y de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es facultad del Departamento Ejecutivo efectuar las modificaciones pertinentes, mediante el dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Créase en la estructura programática municipal, en la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente", en el Programa 55.00.00 "Obras públicas en calles del distrito", en el Proyecto 55.80.00 "Pavimento", la obra 55.80.63 denominada "Pavimento Flexible ITZ 15/22".

ARTÍCULO 2º.- Incrementese el Cálculo de Recursos vigente, mediante la creación del Rubro 22.5.01.54 denominado "Pavimento Flexible ITZ 15/22", por un monto total de Pesos doscientos millones ciento siete con veinte centavos (\$ 200.000.107,20).

ARTÍCULO 3º.- Incrementese el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2023, en la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente", en la Categoría Programática 55.80.63 "Pavimento Flexible ITZ 15/22", en la Partida presupuestaria 4.2.2.0. "Construcciones en Bienes de Dominio Público", por la suma de Pesos doscientos millones ciento siete con veinte centavos (\$ 200.000.107,20).

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - GIMÉNEZ

* * * * *

DECRETO N° 642/23 Fecha: 22/05/2023

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Amalia Alicia BARILE** (D.N.I. N° 1.540.412), obrante en el expediente N° 4134-10.624/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa que por error abonó, junto con la cuota anual, el primer semestre y la Cuota 01 de 2023 de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana correspondiente a su propiedad, Partida N°

43.485, por la suma total de Pesos veintiséis mil seiscientos sesenta y cinco (\$ 26.665,00);

Que el Departamento Tributario, dependiente de la Dirección General de Rentas de la Secretaría de Ingresos Públicos, informa que correspondería la devolución por el importe mencionado, habiendo la Dirección de Tesorería certificado el ingreso;

Que mediante Dictamen N° 145/2023 la Asesoría Letrada dictamina que correspondería la devolución del monto indicado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.13 del Capítulo 9 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al reintegro requerido, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reconócese el pago equivocado efectuado por la señora **Amalia Alicia BARILE** (D.N.I. N° 1.540.412) correspondiente al pago del primer semestre y de la Cuota 01 de 2023 de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana, respecto de la Partida N° 43.485, por la suma de Pesos veintiséis mil seiscientos sesenta y cinco (\$ 26.665,00), según constancias obrantes en el expediente N° 4134-10.624/23.

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal procederá a la confección de la correspondiente Orden de Devolución por la suma indicada en el artículo anterior, registrando la erogación en la Jurisdicción 1110152000 "Jefatura de Gabinete", Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", Rubros 1210101 "Tasa Servicios Generales", 1219901 "Tasa Protección Ciudadana" y 1219902 "Fondo Bomberos Voluntarios", del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - GIMÉNEZ

DECRETO N° 643/23 Fecha: 22/05/2023

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Nicolás MOLTRASIO** (D.N.I. N° 38.356.763), obrante en el expediente N° 4134-10.699/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa que por error abonó, junto con la cuota anual, el primer semestre y la cuota 01 de los años 2022 y 2023 de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana correspondiente a su propiedad, Partida N° 401.854, por la suma de Pesos sesenta mil ochocientos sesenta y siete con cincuenta y ocho (\$ 60.867,58);

Que el Departamento Tributario, dependiente de la Dirección General de Rentas de la Secretaría de Ingresos Públicos, informa que correspondería la devolución por el importe mencionado, habiendo la Dirección de Tesorería certificado el ingreso;

Que mediante Dictamen N° 144/2023 la Asesoría Letrada dictamina que correspondería la devolución del monto indicado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.13 del Capítulo 9 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al reintegro requerido, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reconócese el pago equivocado efectuado por el señor **Nicolás MOLTRASIO** (D.N.I. N° 38.356.763) correspondiente al pago del primer semestre y de la cuota 01 de los años 2022 y 2023 de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana, respecto de la Partida N° 401.854, por la suma de Pesos sesenta mil ochocientos sesenta y siete con cincuenta y ocho (\$ 60.867,58), según constancias obrantes en el expediente N° 4134-10.699/23.

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal procederá a la confección de la correspondiente Orden de Devolución por la suma indicada en el artículo anterior, registrando la erogación en la Jurisdicción 1110152000 "Jefatura de Gabinete", Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", Rubros 1210101 "Tasa Servicios Generales", 1219901 "Tasa Protección Ciudadana" y 1219902 "Fondo Bomberos Voluntarios", del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - GIMÉNEZ

DECRETO N° 644/23 Fecha: 22/05/2023

VISTO:

La necesidad de contar con personal para desempeñar funciones de docente en la **Carrera "Tecnatura en Desarrollo de Software"**, dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó; y

CONSIDERANDO:

Que se propone para realizar dichas tareas al señor **Emiliano Ezequiel NOGUERA** (D.N.I. N° 33.607.441), con una asignación de tres (3) Horas Cátedra para el dictado de la materia "Sistemas Operativos", según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-12.866/23;

Que en consecuencia, resulta conveniente proceder a la designación solicitada, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase, a partir del día 13 de marzo de 2023, al señor **Emiliano Ezequiel NOGUERA** (D.N.I. N° 33.607.441) como Profesor Provisional en la **Carrera “Tecnica en Desarrollo de Software”**, dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, con una asignación de tres (3) Horas Cátedra para el dictado de la materia “Sistemas Operativos”.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110156000 “Centro Regional Universitario” - Categoría Programática 16.00.00 “Instituto Superior Leopoldo Marechal” - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

DECRETO N° 645/23 Fecha: 22/05/2023

VISTO:

La situación de revista de la **Dra. Giselle Sabrina MARTÍNEZ** (Legajo N° 2500); y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada trabajadora se encuentra cumpliendo funciones en la Dirección de Apremios, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, desde el día 03 de abril del corriente año, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-00308/11 y su adjunto N° 4134-09.621/22;

Que corresponde, en consecuencia, dejar sin efecto el pago de la Bonificación Remunerativa No Bonificable por Mérito otorgada por el Decreto N° 1472/22, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dese de baja, a partir del día 03 de abril de 2023, el pago de la Bonificación Remunerativa No Bonificable por Mérito establecida por el Decreto N° 199/13 y su modificatorio N° 399/13, otorgada a la **Dra. Giselle Sabrina MARTÍNEZ** (D.N.I. N° 29.316.930 - Legajo N° 2500), quien presta servicios en la Dirección de Apremios, de-

pendiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, por el artículo 3º del Decreto N° 1472/22.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 646/23 Fecha: 22/05/2023

VISTO:

Las Solicitudes de Transferencias de Partidas presentadas por las diferentes Jurisdicciones, obrantes en el expediente N° 4134-12.475/23, las disposiciones del artículo 121º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el artículo 8º del Capítulo II de la Ordenanza de Presupuesto del Ejercicio Vigente; y

CONSIDERANDO:

Que para la continuidad y eficiente ejecución de los Programas deben introducirse modificaciones en el Presupuesto General de Erogaciones a través de la ampliación o disminución de las partidas en el Ejercicio Vigente;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 121º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, las transferencias de crédito serán posibles entre las partidas que conserven crédito suficiente para cubrir los compromisos del ejercicio;

Que en el caso de tratarse de partidas con afectación específica puede procederse a la modificación de las distintas partidas por Decreto del Departamento Ejecutivo, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, asimismo, deben convalidarse las solicitudes de transferencias de partidas presupuestarias realizadas por las distintas Unidades Ejecutoras que fueron cargadas en el sistema informático R.A.F.A.M., correspondiente al periodo 01 al 30 de abril del corriente año inclusive;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Disminúyese en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2023 en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas correspondientes a la Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal”, las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos ocho millones setecientos sesenta y dos mil ciento veinte (\$ 8.762.120,00), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 79 de este Boletín).

ARTÍCULO 2º.- Incrementase en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2023 en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas correspondientes a la Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos ocho millones setecientos sesenta y dos mil ciento veinte (\$ 8.762.120,00), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 79 de este Boletín).

ARTÍCULO 3º.- Disminúyese en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2023 en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas correspondientes a la Fuente de Financiamiento 131 "De Origen Municipal", las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos diecisiete millones ciento ochenta y un mil (\$ 17.181.000,00), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 79 de este Boletín).

ARTÍCULO 4º.- Incrementase en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2023 en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas correspondientes a la Fuente de Financiamiento 131 "De Origen Municipal", las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de pesos diecisiete millones ciento ochenta y un mil (\$ 17.181.000,00), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 80 de este Boletín).

ARTÍCULO 5º.- Disminúyese en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2023 en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas correspondientes a la Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial", las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos un millón ciento setenta mil (\$ 1.170.000,00), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 80 de este Boletín).

ARTÍCULO 6º.- Incrementase en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2023 en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas correspondientes a la Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial", las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos un millón ciento setenta mil (\$ 1.170.000,00), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 80 de este Boletín).

ARTÍCULO 7º.- Convalídanse las modificaciones presupuestarias que fueran cargadas al sistema de R.A.F.A.M., en el módulo de Presupuesto, mediante las siguientes notas: 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462 y 463.

ARTÍCULO 8º y 9º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - GIMÉNEZ

* * * * *

DECRETO N° 647/23 Fecha: 22/05/2023

VISTO:

La necesidad de cubrir cargos de Docentes en los distintos Establecimientos Educativos Municipales, como consecuencia de las ausencias de los titulares por diversos motivos; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, informa las docentes que realizan suplencias a partir del mes de abril del corriente año, habiendo verificado la Subsecretaría de Recursos Humanos los motivos de las ausencias, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-12.539/23;

Que en las presentes circunstancias se dan las razones a que hace referencia el artículo 50° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designanse a las Docentes que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente, como Suplentes en los Establecimientos Educativos que se mencionan en cada caso, dependientes de la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, en las funciones, turno y período que se establecen en el mismo, en reemplazo de las docentes titulares indicadas y por los motivos expuestos.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110115000 "Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 54.00.00 "Educación" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.1.0 "Retribuciones del Cargo", del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 78 de este Boletín.-

* * * * *

DECRETO N° 648/23 Fecha: 22/05/2023

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Margarita Norma DUBOVICH** (D.N.I. N° 5.957.499), obrante en el expediente N° 4134-12.467/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita ayuda económica para realizar la construcción de un nuevo pozo ciego, más bovedilla y piso enlozado, en su domicilio ubicado en la calle Zárate N° 3048, que habitan junto a su hija y nieta, por carecer de recursos económicos para poderla llevar a cabo;

Que, teniendo en cuenta la situación planteada y la imprescindible necesidad de realizar dichos trabajos, se considera necesario asistir con la ayuda requerida;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la señora **Margarita Norma DUBOVICH** (D.N.I. N° 5.957.499) un subsidio por la suma de Pesos ciento sesenta mil (\$ 160.000.-), destinado a realizar la construcción de un nuevo pozo ciego, más bovedilla y piso enlozado, en su domicilio ubicado en la calle Zárate N° 3048, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-12.467/23.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al pago al proveedor **Elvio Ermínio CORONEL** (C.U.I.T. N° 20-23.484.380-0) de la suma indicada en el artículo precedente, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110117000 "Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad" - Categoría Programática 01.01.00 "Administración Central" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 5.1.4.0 "Ayuda Social a Personas", del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

DECRETO N° 649/23 Fecha: 22/05/2023

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Oscar Jorge FERNÁNDEZ** (D.N.I. N° 5.090.296), obrante en el expediente N° 4134-12.468/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita ayuda económica para realizar la construcción de un

nuevo pozo ciego, con conexión al existente, en su domicilio ubicado en la calle Tomás de Anchorena N° 2128, que habitan junto a su esposa, por carecer de recursos económicos para poderla llevar a cabo;

Que, teniendo en cuenta la situación planteada y la imprescindible necesidad de realizar dichos trabajos, se considera necesario asistir con la ayuda requerida;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese al señor **Oscar Jorge FERNÁNDEZ** (D.N.I. N° 5.090.296) un subsidio por la suma de Pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-), destinado a realizar la construcción de un nuevo pozo ciego, con conexión al existente, en su domicilio ubicado en la calle Tomás de Anchorena N° 2128, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-12.468/23.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al pago al proveedor **Elvio Ermínio CORONEL** (C.U.I.T. N° 20-23.484.380-0) de la suma indicada en el artículo precedente, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110117000 "Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad" - Categoría Programática 01.01.00 "Administración Central" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 5.1.4.0 "Ayuda Social a Personas", del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

DECRETO N° 650/23 Fecha: 22/05/2023

VISTO:

La situación de revista del trabajador **Juan Manuel MOLINA** (Legajo N° 3377), quien presta servicios en la Dirección General de Contralor de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado trabajador cuenta con capacitación suficiente, demostrando eficiencia y efectividad en las labores que desarrolla, por lo que la citada Secretaría solicita se le asigne al mismo una retribución acorde a ello, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-19.384/08;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 1º de mayo de 2023, al trabajador **Juan Manuel MOLINA** (D.N.I. N° 31.269.917 - Legajo N° 3377), quien presta servicios en la Dirección General de Contralor de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, en el Agrupamiento Técnico Categoría 4.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - GIMÉNEZ

DECRETO N° 651/23 Fecha: 22/05/2023

VISTO:

El informe producido por la Dirección General de Contralor de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, en relación a las tareas desarrolladas por el señor **Luciano GONZÁLEZ**; y

CONSIDERANDO:

Que durante el período del 02 hasta el 12 de mayo del presente año, el citado desempeño funciones en dicha Dirección, no habiéndose terminado el proceso de designación, presentando su renuncia a las mismas el día 15 de dicho mes, por lo que debe procederse al reconocimiento de los servicios prestados y pago de los mismos, de conformidad con las constancias obrantes en el expediente N° 4134-12.416/23;

Que la Dirección General de Administración de Personal ha prestado la debida conformidad y procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reconócese los servicios prestados por el señor **Luciano GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 46.391.668) en el área de la Dirección General de Contralor de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, durante el período del 02 al 12 de mayo de 2023, realizando tareas administrativas, con una asignación mensual equivalente al Agrupamiento Administrativo Categoría 15.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente" - Categoría Programática 01.00.00 "Administración Central" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.1.0 "Retribuciones del Cargo", del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - GIMÉNEZ

DECRETO N° 652/23 Fecha: 23/05/2023

Promulgación de la Ordenanza N° 5926, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 17 de mayo de 2023.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 653/23 Fecha: 23/05/2023

Promulgación de la Ordenanza N° 5927, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 17 de mayo de 2023.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 654/23 Fecha: 23/05/2023

Promulgación de la Ordenanza N° 5928, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 17 de mayo de 2023.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 655/23 Fecha: 23/05/2023

Promulgación de la Ordenanza N° 5929, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 17 de mayo de 2023.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

DECRETO N° 656/23 Fecha: 23/05/2023

Promulgación de la Ordenanza N° 5930, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 17 de mayo de 2023.

Fdo. DESCALZO - GIMÉNEZ

DECRETO N° 657/23 Fecha: 23/05/2023

Promulgación de la Ordenanza N° 5931, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 17 de mayo de 2023.

Fdo. DESCALZO - GIMÉNEZ

DECRETO N° 658/23 Fecha: 23/05/2023

Promulgación de la Ordenanza N° 5932, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 17 de mayo de 2023.

Fdo. DESCALZO - GIMÉNEZ

DECRETO N° 659/23 Fecha: 23/05/2023

Promulgación de la Ordenanza N° 5933, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 17 de mayo de 2023.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 660/23 Fecha: 23/05/2023

Promulgación de la Ordenanza N° 5934, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 17 de mayo de 2023.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 661/23 Fecha: 23/05/2023

VISTO:

La necesidad de contar con personal para desempeñar funciones de docente en la **Carrera "Tecnica en Desarrollo de Software"**, dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó; y

CONSIDERANDO:

Que se propone para realizar dichas tareas a la señora **Diana Norma RODRÍGUEZ** (D.N.I. N° 16.520.688), con una asignación de seis (6) Horas Cátedra para el dictado de las materias "Laboratorio de Hardware" y "Sistemas Operativos", según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-12.830/23;

Que en consecuencia, resulta conveniente proceder a la designación solicitada, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase, a partir del día 13 de marzo de 2023, a la señora **Diana Norma RODRÍGUEZ** (D.N.I. N° 16.520.688) como Profesora Provisional en la **Carrera "Tecnica en Desarrollo de Software"**, dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, con una asignación de seis (6) Horas Cátedra, de las cuales tres (3) Horas Cátedra son para el dictado de la mate-

ria "Laboratorio de Hardware" y tres (3) Horas Cátedra son para el dictado de la materia "Sistemas Operativos".

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110156000 "Centro Regional Universitario" - Categoría Programática 16.00.00 "Instituto Superior Leopoldo Marechal" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

DECRETO N° 662/23 Fecha: 23/05/2023

VISTO:

El expediente N° 4134-11.644/23 y el Convenio de Adhesión al "Plan Argentina Hace" para la ejecución del proyecto "Bacheo en Hormigón Simple ITZ 05/2022" suscripto con la Secretaría de Obras Públicas de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que ante los procesos de urbanización y el incremento de la movilidad vehicular, resulta de marcado interés para el Estado Municipal el mejoramiento de las calles del distrito, con el objetivo de reforzar la seguridad vial y la transitabilidad;

Que el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, viene desplegando diversas acciones tendientes a contribuir en el desarrollo de la Obra Pública, tanto a nivel Nacional, Provincial como Municipal;

Que con fecha 14 de septiembre de 2022, la Municipalidad de Ituzaingó, adhirió al "**Plan Argentina Hace**" por medio de nota IF-2022-103799096-APN-DNIT#MOP, como así también a la normativa que en su consecuencia se dicte, detallando los proyectos que requiere ejecutar el Municipio a través de la asistencia financiera por parte de Ministerio de Obras Públicas.

Que la Secretaria de Obras Publicas del Ministerio de Obras Publicas de la Nación, a través de las Áreas de intervención, ha verificado la documentación correspondiente al proyecto en cuestión, considerando la viabilidad del mismo, otorgando la **No Objeción Técnica** y por ende, el otorgamiento del financiamiento solicitado.

Que se suscribió el Convenio de referencia, a partir del cual el Ministerio se compromete a otorgar la suma de Pesos ciento veinte cinco millones quinientos mil doscientos sesenta y cuatro con cincuenta y ocho centavos (\$ 125.500.264,58), que deberán ser destinados a la ejecución de dicha obra;

Que corresponde la ampliación de las partidas del Cálculo de Recursos y del Presupuesto General de Erogaciones a los efectos de contabilizar el ingreso de dicho recurso por el monto antes mencionado, así como también de las erogaciones que se produzcan

Que, tratándose de fondos con afectación específica y de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es facultad del Departamento Ejecutivo efectuar las modificaciones pertinentes, mediante el dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Créase en la estructura programática municipal, en la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente", en el Programa 55.00.00 "Obras públicas en calles del distrito", en el Proyecto 55.75.00 "Bacheo", la obra 55.75.52 denominada "Bacheo en Hormigón Simple ITZ 05/2022".

ARTÍCULO 2º.- Incrementase el Cálculo de Recursos vigente, mediante la creación del rubro 22.2.01.69 denominado "Bacheo en Hormigón Simple ITZ 05/2022", por un monto total de Pesos ciento veinte cinco millones quinientos mil doscientos sesenta y cuatro con cincuenta y ocho centavos (\$ 125.500.264,58).

ARTÍCULO 3º.- Incrementase el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2023, en la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente", en la Categoría Programática 55.75.52 "Bacheo en Hormigón Simple ITZ 05/2022", en la Partida presupuestaria 4.2.2.0. "Construcciones en Bienes de Dominio Público", por la suma de Pesos ciento veinte cinco millones quinientos mil doscientos sesenta y cuatro con cincuenta y ocho centavos (\$ 125.500.264,58) por la Fuente de Financiamiento 133 "De Origen Nacional".

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - GIMÉNEZ

DECRETO N° 663/23 Fecha: 23/05/2023

VISTO:

El expediente N° 4134-11.655/23 y el Convenio de Adhesión al "Plan Argentina Hace" para la ejecución del proyecto "Encarpetado en Concreto Asfáltico ITZ 05/2022" suscripto con la Secretaría de Obras Públicas de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que ante los procesos de urbanización y el incremento de la movilidad vehicular, resulta de marcado interés para el Estado Municipal el mejoramiento de las calles del distrito, con el objetivo de reforzar la seguridad vial y la transitabilidad;

Que el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, viene desplegando diversas acciones tendientes a contribuir en el desarrollo de la Obra Pública, tanto a nivel Nacional, Provincial como Municipal;

Que con fecha 14 de septiembre de 2022, la Municipalidad de Ituzaingó, adhirió al "**Plan Argentina Hace**" por medio de nota IF-2022-103799096-APN-DNIT#MOP, como así también a la normativa que en su consecuencia se dicte, detallando los proyectos que requiere ejecutar el Municipio a través de la asistencia financiera por parte de Ministerio de Obras Públicas.

Que la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, a través de las Áreas de intervención, ha verificado la documentación correspondiente al proyecto en cuestión, considerando la viabilidad del mismo, otorgando la **No Objeción Técnica** y por ende, el otorgamiento del financiamiento solicitado.

Que se suscribió el Convenio de referencia, a partir del cual el Ministerio se compromete a otorgar la suma de Pesos noventa y nueve millones novecientos noventa y nueve mil seiscientos noventa (\$ 99.999.690,00), que deberán ser destinados a la ejecución de dicha obra;

Que corresponde la ampliación de las partidas del Cálculo de Recursos y del Presupuesto General de Erogaciones a los efectos de contabilizar el ingreso de dicho recurso por el monto antes mencionado, así como también de las erogaciones que se produzcan;

Que, tratándose de fondos con afectación específica y de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es facultad del Departamento Ejecutivo efectuar las modificaciones pertinentes, mediante el dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Créase en la estructura programática municipal, en la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente", en el Programa 55.00.00 "Obras públicas en calles del distrito", en el Proyecto 55.79.00 "Encarpetado", la obra 55.79.51 denominada "Encarpetado en Concreto Asfáltico ITZ 05/2022"

ARTÍCULO 2º.- Incrementase el Cálculo de Recursos vigente, mediante la creación del rubro 22.2.01.70 denominado "Encarpetado en Concreto Asfáltico ITZ 05/2022", por un monto total de Pesos noventa y nueve millones novecientos noventa y nueve mil seiscientos noventa (\$ 99.999.690,00).

ARTÍCULO 3º.- Incrementase el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2023, en la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente", en la Categoría Programática 55.79.51 "Encarpetado en Concreto Asfáltico ITZ 05/2022", en la Partida presupuestaria 4.2.2.0. "Construcciones en Bienes de Dominio Público", por la suma de Pesos noventa y nueve millones novecientos noventa y nueve mil seiscientos noventa (\$ 99.999.690,00) por la Fuente de Financiamiento 133 "De Origen Nacional".

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - GIMÉNEZ

* * * * *

DECRETO N° 664/23 Fecha: 23/05/2023

VISTO:

El expediente N° 4134-11.856/23 y el Convenio suscripto con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que ante los procesos de urbanización y el incremento de la movilidad vehicular, resulta de marcado interés para el Estado Municipal el mejoramiento de las calles del distrito, con el objetivo de reforzar la seguridad vial y la transitabilidad;

Que, con ese fin, el Municipio solicitó el otorgamiento de un subsidio por parte del Ministerio, destinado a financiar el proyecto de obra "Nomencladores Viales ITZ 02/22";

Que se celebró un convenio con el Ministerio, regido por el Decreto N° 467/07 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a partir del cual la Provincia se compromete a otorgar la suma de Pesos veinticinco millones veinte con ochenta y cinco centavos (\$ 25.000.020,85), que deberán ser destinados a la ejecución de dicha obra;

Que corresponde la ampliación de las partidas del Cálculo de Recursos y del Presupuesto General de Erogaciones a los efectos de contabilizar el ingreso de dicho recurso por el monto antes mencionado, así como también de las erogaciones que se produzcan;

Que, tratándose de fondos con afectación específica y de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es facultad del Departamento Ejecutivo efectuar las modificaciones pertinentes, mediante el dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Créase en la estructura programática municipal, en la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente", en el Programa 55.00.00 "Obras públicas en calles del distrito", en el Proyecto 55.83.00 "Cartelería y nomencladores viales", la obra 55.83.00 denominada "Cartelería y Nomencladores Viales".

ARTÍCULO 2º.- Incrementase el Cálculo de Recursos vigente, mediante la creación del rubro 17.5.01.57 denominado "Nomencladores Viales ITZ 02/22", por un monto total de Pesos veinticinco millones veinte con ochenta y cinco centavos (\$ 25.000.020,85).

ARTÍCULO 3º.- Incrementase el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2023, en la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente", en la Categoría Programática 55.83.00 "Cartelería y Nomencladores Viales", en la Partida presupuestaria 4.2.2.0. "Construcciones en Bienes de Dominio Público", por la suma de Pesos veinticinco millones veinte con ochenta y cinco centavos (\$ 25.000.020,85) por la Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial".

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - GIMÉNEZ

* * * * *

DECRETO N° 665/23 Fecha: 24/05/2023

VISTO:

La presentación efectuada por la señorita **Carolina Gabriela PASCAL** (D.N.I. N° 34.263.557), obrante en el expediente N° 4134-12.809/23; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente solicita ayuda económica para la compra de los insumos quirúrgicos que necesita para la cirugía de artroscopia compleja de rodilla derecha, por tener una lesión de ligamento cruzado anterior derecho;

Que la misma se desempeña como profesora de taekwondo, siendo imprescindible la intervención mencionada para poder continuar con dicha actividad;

Que la Secretaria de Salud se ha expedido sobre la importancia de una pronta intervención quirúrgica para el mejoramiento de su salud y de su calidad de vida, contando con la conformidad de la Jefatura de Gabinete;

Que teniendo en cuenta la grave situación planteada, se considera necesario hacer lugar a lo solicitado, y proceder, en consecuencia, al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la señorita **Carolina Gabriela PASCAL** (D.N.I. N° 34.263.557) un subsidio por la suma de Pesos cincuenta y un mil doscientos treinta y dos con cincuenta centavos (\$ 51.232,50), con cargo de oportuna rendición de cuentas, destinado a la adquisición de los insumos quirúrgicos que necesita para la cirugía de artroscopia compleja de rodilla derecha que se le practicará en el Hospital "San Juan de Dios", conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-12.809/23.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al pago de la suma indicada en el artículo precedente, imputando el gasto a la Juris-

dicción 1110118000 "Secretaría de Salud" - Categoría Programática 01.00.00 "Administración Central" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 5.1.4.0 "Ayuda Social a Personas", del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - D'AGOSTINO - GIMÉNEZ

* * * * *

DECRETO N° 666/23 Fecha: 24/05/2023

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Elsa Violeta OTT** (D.N.I. N° 94.538.030), obrante en el expediente N° 4134-12.862/23; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente solicita ayuda económica para la compra de un botón gástrico percutáneo para poder continuar con su nutrición, ya que presenta intento de autólisis con insulina, no pudiendo avanzar en la rehabilitación de la deglución;

Que la Secretaría de Salud se ha expedido sobre la importancia de una pronta intervención para el mejoramiento de su salud y de su calidad de vida, contando con la conformidad de la Jefatura de Gabinete;

Que teniendo en cuenta la grave situación planteada, se considera necesario hacer lugar a lo solicitado, y proceder, en consecuencia, al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la señora **Elsa Violeta OTT** (D.N.I. N° 94.538.030) un subsidio por la suma de Pesos cincuenta y seis mil ochocientos (\$ 56.800,00), destinado a la adquisición de un botón gástrico percutáneo para poder continuar con su nutrición, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-12.862/23.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al pago de la suma indicada en el artículo precedente a la firma **Ciudad Hospitalaria S.R.L.**, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud" - Categoría Programática 01.00.00 "Administración Central" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 5.1.4.0 "Ayuda Social a Personas", del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - D'AGOSTINO - GIMÉNEZ

* * * * *

DECRETO N° 667/23 Fecha: 24/05/2023

VISTO:

La apertura del Registro de Mayores Contribuyentes que establece el artículo 93º de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que a la fecha de cierre del mismo no se ha completado el número total a que obliga el citado texto legal;

Que conforme el inciso 3º del artículo 94º de la mencionada Ley corresponde al Departamento Ejecutivo completar de oficio la citada nómina;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Elévese al H. Concejo Deliberante la nómina de **Mayores Contribuyentes** inscriptos, al cierre del Registro respectivo y cuyo detalle obra como Anexo I del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º.- Intégrase de oficio, conforme las disposiciones del inciso 3 del artículo 94º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a los Mayores Contribuyentes cuyo detalle obra como Anexo II del presente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO -ÁLVAREZ LUNA

NOTA: Los Anexos del presente Decreto constan en la página 81 de este Boletín.-

* * * * *

DECRETO N° 668/23 Fecha: 24/05/2023

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Micaela ACHILLI** (D.N.I. N° 29.134.339), obrante en el expediente N° 4134-07.752/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicha presentación solicita la eximición del Impuesto a los Automotores correspondiente al Dominio IEJ-664, por los años 2020, 2021 y 2022, por la condición de persona con discapacidad de su hijo **Juan Cruz CANO ACHILLI** (D.N.I. N° 44.004.524), constando en las citadas actuaciones la documentación que acredita la misma;

Que lo solicitado se encuadra en lo dispuesto en el artículo 12.16, inciso e), Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que, si bien el recurrente no realizó la presentación en tiempo y forma con relación a los años 2020 y 2021, resulta aplicable, por analogía, lo dispuesto por el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires mediante Resolución del día 13 de septiembre de 1995, que establece la posibilidad de otorgamiento de eximiciones a contribuyentes que reúnen las condiciones fijadas para las disposiciones vigentes y que no hayan cumplimentado las exigencias formales para su acogimiento a tal beneficio, conforme Dictamen N° 107/2023 de la Asesoría Letrada;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago del Impuesto a los Automotores, por los años 2020, 2021 y 2022 al Dominio IEJ-664, a la señora **Micaela ACHILLI** (D.N.I. N° 29.134.339), de conformidad con lo establecido en el artículo 12.16, inciso e), Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente y por la Resolución del día 13 de septiembre de 1995 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires y actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-07.752/22.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente al beneficiario de este Decreto y dese de baja a la deuda pertinente del Dominio citado.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

DECRETO N° 669/23 Fecha: 24/05/2023

VISTO:

La presentación efectuada por el Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos de Ituzaingó, obrante en el expediente N° 4134-12.620/23; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicitan se declare de Interés Municipal la **8º Edición de la Jornada Intercolegial “El Arte Repara - #RevoluciónArte”**, a llevarse a cabo el día 02 de junio del corriente año a las 09:00 horas, en el Teatro “Gran Ituzaingó”, en el marco del **“Día por la No Violencia en el Noviazgo”**, que se conmemora el día 03 de junio, conforme las disposiciones de la Ordenanza N° 3937;

Que el objetivo general del mencionado Evento es promover sujetos activos transformadores de cultura en los adolescentes de escuelas secundarias del Distrito, permitiendo visibilizar y reconocer la problemática de la violencia;

Que los objetivos específicos de la mencionada Jornada son, entre otros, generar a partir

del cuarto (4º) año del Nivel Secundario, espacios de reflexión y sensibilización que permitan la desnaturalización de la violencia de género a fin de posibilitar su visibilización e interpelación, reflexionar sobre lo instituido socialmente por los Mitos y Estereotipos la discriminación, la desigualdad y la diversidad a partir de los conceptos de Género y Sexo, favorecer el reconocimiento de los mecanismos sociales-culturales que conforman el patriarcado como estructura de dominación y subordinación del varón sobre el género femenino y sus disidencias, propiciar el arte como herramienta transformadora que permita reconocer, interpelar, problematizar sobre la violencia de género, y fortalecer, generar y potenciar que la concientización en el interior de las escuelas posibilitando que las y los jóvenes de cursos superiores sean agentes multiplicadores de los cursos inferiores;

Que, asimismo, se solicita el otorgamiento de una suma de dinero, en concepto de Fondo Fijo, para hacer frente a los gastos que demande la organización de la Jornada de referencia;

Que corresponde en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la **8º Edición de la Jornada Intercolegial “El Arte Repara - #RevoluciónArte”**, organizada por el Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos de Ituzaingó, a llevarse a cabo el día a llevarse a cabo el día 02 de junio de 2023 a las 08:00 horas, en el Teatro “Gran Ituzaingó”.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de las Subsecretarías de Promoción Social y Políticas Culturales y la Dirección General de Ceremonial y Protocolo arbitrense los medios necesarios y préstese la debida colaboración para un mejor y normal desarrollo del evento de referencia.

ARTÍCULO 3º.- Otórgase al Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos de Ituzaingó la suma de Pesos sesenta y cuatro mil (\$ 64.000.-) en concepto de Fondo Fijo, para hacer frente a los gastos que demande la organización de la Jornada de referencia, con cargo de oportuna rendición de cuentas, a favor de la Subsecretaría de Abordaje Integral de Políticas de Género, Licenciada **Lic. Jorgelina María PAOLA** (D.N.I. N° 29.126.292 - Legajo N° 5172).

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

DECRETO N° 670/23 Fecha: 24/05/2023

VISTO:

La presentación efectuada por la docente **Micaela Luciana TELLO** (Legajo N° 3533), por la cual solicita licencia sin goce de haberes en el cumplimiento de las funciones de Preceptora en el

Jardín de Infantes Municipal N° 5 “Mi Sueño”, dependiente de la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, como continuación de la licencia por maternidad, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-18.222/19; y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el visto bueno del citado Establecimiento Educativo y de la mencionada Subsecretaría;

Que lo peticionado se encuadra en las disposiciones del artículo 114°, inciso d.1.11, del Decreto N° 688/93, reglamentario de la Ley N° 10.579 - Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la docente **Micaela Luciana TELLO** (Legajo N° 3533 - D.N.I. N° 31.412.928), licencia sin goce de haberes, en el cumplimiento de las funciones de Preceptora en el Jardín de Infantes Municipal N° 5 “Mi Sueño”, dependiente de la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, a partir del día 29 de mayo de 2023 y por el término de seis (6) meses, de conformidad con las disposiciones del artículo 114°, inciso d.1.11, del Decreto N° 688/93, reglamentario de la Ley N° 10.579 - Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires, y lo actuado en el expediente N° 4134-18.222/19.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 671/23 Fecha: 24/05/2023

VISTO:

La renuncia presentada por la señora **Sandra Beatriz PEREYRA** (Legajo N° 0507), a sus funciones como Maestra Inicial, Jornada Completa, en el Jardín de Infantes Municipal N° 3 “Mis Manzanitas”, dependiente de la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, con motivo de haber accedido al beneficio de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Subsecretaría solicita para cubrir el cargo vacante la designación de la docente **Valeria Carolina KOROL** (Legajo N° 5844), quien se desempeña como Maestra Inicial, Turno Tarde, en el Jardín de Infantes Municipal N° 5 “Mi Sueño”, a partir del día 1º de marzo del corriente año, habiendo aceptado la misma dicha modificación, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-06.331/22;

Que, asimismo, requiere la designación en el cargo que deja vacante la citada maestra, de la docente **Cintia Stephanie FERIALE** (Legajo N° 6839), quien ya ha prestado servicios en el Municipio como reemplazante, de conformidad con lo actuado en el expediente N° 4134-27.182/20;

Que corresponde en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Cese, a partir del día 1º de marzo de 2023, la docente **Valeria Carolina KOROL** (D.N.I. N° 34.505.866 - Legajo N° 5844) en el cargo de Maestra Inicial, Turno Tarde, del Jardín de Infantes Municipal N° 5 “Mi Sueño”, y designase a la misma, a partir de dicha fecha, en el cargo de Maestra Inicial Provisional, Jornada Completa, en el Jardín de Infantes Municipal N° 3 “Mis Manzanitas”, dependiente de la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.

ARTÍCULO 2º.- Designase, a partir del día 1º de marzo de 2023, la docente **Cintia Stephanie FERIALE** (D.N.I. N° 35.088.011 - Legajo N° 6839) en el cargo de Maestra Inicial provisional, Turno Tarde, en el Jardín de Infantes Municipal N° 5 “Mi Sueño”, dependiente de la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110115000 “Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales” - Categoría Programática 54.00.00 “Educación” - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.1.0 “Retribuciones del Cargo”, del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

DECRETO N° 672/23 Fecha: 24/05/2023

VISTO:

El Convenio Específico suscripto con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, destinado a financiar la ejecución del proyecto de obra pública municipal denominado “Plaza Éxodo Jujefío”, obrante en el expediente N° 4134-12.473/23; y

CONSIDERANDO:

Que la realización de la mencionada obra es de gran importancia y que resultará un beneficio para los vecinos del Partido;

Que asimismo, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Décimo Segunda, debe procederse a la convalidación del documento firmado con fecha 16 de mayo del corriente año;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Convalidase el Convenio suscripto, el día 16 de mayo de 2023, con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, destinado a financiar la ejecución del proyecto de obra pública municipal denominado "Plaza Éxodo Jujeño", el que como Anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 673/23 Fecha: 29/05/2023

VISTO:

La renuncia presentada por la señora **Liliana Mabel GÓMEZ** (Legajo N° 0681), a sus funciones en la Dirección General de Educación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-12.482/23, con motivo de acceder al beneficio de la jubilación por edad avanzada; y

CONSIDERANDO:

Que la citada trabajadora ha alcanzado los requisitos de edad y servicios exigidos por el artículo 35º del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.);

Que la misma solicita el pago del anticipo jubilatorio previsto en la Ley N° 12.950, modificada por la Ley N° 15.243, correspondiendo asimismo el abono de las licencias no gozadas, conforme las disposiciones del artículo 11º, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15;

Que, en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 1º de junio de 2023, la renuncia presentada por la señora **Liliana Mabel GÓMEZ** (D.N.I. N° 12.727.980 - Legajo N° 0681), a sus funciones en la Dirección General de Educación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, a los efectos de su acogimiento a los beneficios de la jubilación por edad avanzada establecida en el artículo 35º del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.), y según constancias obrantes en el expediente N° 4134-12.482/23.

ARTÍCULO 2º.- Abónese a la trabajadora mencionada la cantidad de veintiocho (28) días de licencia ordinaria pendientes del año 2022 y de quince (15) días de licencia ordinaria proporcionales correspondientes al año 2023, de conformidad con las disposiciones del artículo 11º, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110115000 "Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales", Categoría Programática 54.00.00 "Educación", con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a liquidar el anticipo jubilatorio previsto en el artículo 1º de la Ley N° 12.950, modificada por la Ley N° 15.243.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

* * * * *

DECRETO N° 674/23 Fecha: 29/05/2023

VISTO:

El Decreto N° 1145/22, por el cual se dispuso la eximición del Impuesto a los Automotores a personas discapacitadas o por ser el titular el cónyuge, ascendiente, descendiente, colateral en segundo grado, tutor o curador, de conformidad con las disposiciones de las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Ingresos Públicos manifiesta que cometió un error al informar el nombre de uno del beneficiario incluido en el Anexo del citado Decreto correspondiente al dominio DIF-947, siendo el correcto "**DI MAIO, Teodoro**", según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-27.881/20;

Que, en consecuencia, debe procederse a la modificación del mismo a efectos de la correcta imputación de la eximición otorgada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Anexo I del Decreto N° 1145/22, correspondiente al otorgamiento de eximición del Impuesto a los Automotores a personas discapacitadas o por ser el titular el cónyuge, ascendiente, descendiente, colateral en segundo grado, tutor o curador, donde dice:

"4134-27.881/20	DI MATO, Teodoro	DIF-947	2020"
-----------------	------------------	---------	-------

debe decir:

"4134-27.881/20	DI MAIO, Teodoro	DIF-947	2020"
-----------------	------------------	---------	-------

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

DECRETO N° 675/23 Fecha: 29/05/2023

VISTO:

La renuncia presentada por la señora **Nora Juana ACOSTA** (Legajo N° 1040), a sus funciones como Preceptora Inicial, Turno Mañana, en el Jardín de Infantes Municipal N° 5 "Mi Sueño", dependiente de la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, con motivo de haber accedido al beneficio de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Subsecretaría solicita para cubrir el cargo vacante la designación de la docente **Daniela Rocío RENI PUEBLA** (Legajo N° 5314), quien se desempeña como Maestra Inicial en el mismo Jardín de Infantes, a partir del día 1º de marzo del corriente año, habiendo aceptado la misma dicha modificación, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-19.779/14;

Que, asimismo, requiere la designación en el cargo que deja vacante la citada maestra, de la docente **Sofía Natalia GAMBOA** (Legajo N° 4807), quien presta servicios en el Turno Tarde del mismo establecimiento educacional, de conformidad con lo actuado en el expediente N° 4134-12.957/23;

Que corresponde en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Cese, a partir del día 1º de marzo de 2023, la docente **Daniela Rocío RENI PUEBLA** (D.N.I. N° 34.793.138 - Legajo N° 5314) en el cargo de Maestra Inicial, Turno Mañana, del Jardín de Infantes Municipales N° 5 "Mi Sueño", y designase a la misma, a partir de dicha fecha, en el cargo de Preceptora Inicial Titular, Turno Mañana, en el mismo Jardín de Infantes Municipal, dependiente de la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.

ARTÍCULO 2º.- Designase, a partir del día 1º de marzo de 2023, la docente **Sofía Natalia GAMBOA** (D.N.I. N° 34.641.536 - Legajo N° 4807) en el cargo de Maestra Inicial provisional, Turno Mañana, en el Jardín de Infantes Municipales N° 5 "Mi Sueño", dependiente de la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110115000 "Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática

54.00.00 "Educación" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.1.0 "Retribuciones del Cargo", del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

DECRETO N° 676/23 Fecha: 29/05/2023

VISTO:

La situación de revista de la trabajadora **Virginia Griselda ODDONE** (Legajo N° 2572), quien presta servicios en la Dirección de Hábitat Social, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las actividades desarrolladas por la misma y el compromiso y responsabilidad puestos en su cumplimiento, la mencionada Subsecretaría solicita el reencasillamiento de la citada trabajadora en una Categoría acorde, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-17.255/04;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 1º de mayo de 2023, a la trabajadora **Virginia Griselda ODDONE** (D.N.I. N° 11.120.423 - Legajo N° 2572), quien presta servicios en la Dirección de Hábitat Social, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, en el Agrupamiento Administrativo Categoría 05.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO -DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 677/23 Fecha: 29/05/2023

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Mario Fernando SOUTO** (D.N.I. N° 13.717.142), obrante en el expediente N° 4134-10.419/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa que por error abonó por duplicado la cuota anual de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana correspondiente a su propiedad, Partidas N° 405.753 y N° 405.797, por la suma total de Pesos cuarenta y tres mil seiscientos ochenta y seis (\$ 43.686,00);

Que el Departamento Tributario, dependiente de la Dirección General de Rentas de la Secretaría de Ingresos Públicos, informa que correspondería la devolución por el importe mencionado, habiendo la Dirección de Tesorería certificado el ingreso;

Que mediante Dictamen de fecha 23 de mayo del corriente año la Asesoría Letrada dictamina que correspondería la devolución del monto indicado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.13 del Capítulo 9 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al reintegro requerido, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reconócese el pago equivocado efectuado por el señor **Mario Fernando SOUTO** (D.N.I. Nº 13.717.142) correspondiente al pago por duplicado la cuota anual de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana correspondiente a su propiedad, Partidas Nº 405.753 y Nº 405.797, por la suma total de Pesos cuarenta y tres mil seiscientos ochenta y seis (\$ 43.686,00), según constancias obrantes en el expediente Nº 4134-10.419/23.

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal procederá a la confección de la correspondiente Orden de Devolución por la suma indicada en el artículo anterior, registrando la erogación en la Jurisdicción 1110152000 "Jefatura de Gabinete", Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", Rubros 1210101 "Tasa Servicios Generales", 1219901 "Tasa Protección Ciudadana" y 1219902 "Fondo Bomberos Voluntarios", del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - GIMÉNEZ

DECRETO Nº 678/23 Fecha: 29/05/2023

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales, obrante en el expediente Nº 4134-12.615/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita, en virtud de las tareas desarrolladas por el personal de la Secretaría Privada del Departamento Ejecutivo, llevadas a cabo durante una extensa jornada de trabajo diaria, la creación de la jornada laboral de cuarenta y cinco (45) horas semanales para el Agrupamiento Técnico, equiparándolo a los Agrupamientos Administrativo y Servicio que ya cuentan con la misma;

Que se han expedido favorablemente la Subsecretaría de Recursos Humanos y la Dirección de Sueldos de la Contaduría Municipal, habiendo confeccionado esta última la escala salarial correspondiente a cada una de las Categorías integrantes de dicho Agrupamiento;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Créase, a partir del día 15 de mayo de 2023, en el ámbito de la Secretaría Privada del Departamento Ejecutivo, dependiente de la Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales, en el Agrupamiento Técnico y con exclusividad para el personal de dicha área, la jornada laboral de cuarenta y cinco (45) horas semanales.

ARTÍCULO 2º.- Establécese la retribución mensual de las distintas Categorías del Agrupamiento Técnico con cuarenta y cinco (45) horas semanales en los siguientes importes:

<u>CATEGORÍA</u>	<u>IMPORTE</u>
TÉCNICO CAT. 1 45 HS.	\$ 190.410
TÉCNICO CAT. 2 45 HS.	\$ 181.228
TÉCNICO CAT. 3 45 HS.	\$ 172.570
TÉCNICO CAT. 4 45 HS.	\$ 164.408
TÉCNICO CAT. 5 45 HS.	\$ 156.704
TÉCNICO CAT. 6 45 HS.	\$ 149.435
TÉCNICO CAT. 7 45 HS.	\$ 142.578
TÉCNICO CAT. 8 45 HS.	\$ 131.286
TÉCNICO CAT. 9 45 HS.	\$ 123.659
TÉCNICO CAT. 10 45 HS.	\$ 114.364
TÉCNICO CAT. 11 45 HS.	\$ 101.352
TÉCNICO CAT. 12 45 HS.	\$ 97.943
TÉCNICO CAT. 13 45 HS.	\$ 96.573
TÉCNICO CAT. 14 45 HS.	\$ 95.643
TÉCNICO CAT. 15 45 HS.	\$ 93.684

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - LAVAGNINO

DECRETO Nº 679/23 Fecha: 29/05/2023

VISTO:

La situación de revista de la trabajadora **Silvia Norma SCORZELLI** (Legajo Nº 0708), quien presta servicios en la Secretaría de Ingresos Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las actividades desarrolladas por la misma y el compromiso y responsabilidad puestos en su cumplimiento, la mencionada Secretaría solicita el reencasillamiento de la citada trabajadora en una Categoría acorde, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-02.981/21;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 1º de junio de 2023, a la trabajadora **Silvia Norma SCORZELLI** (D.N.I. N° 13.645.993 - Legajo N° 0708), quien presta servicios en la Secretaría de Ingresos Públicos, en el Agrupamiento Administrativo Categoría 01.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - COLLI

DECRETO N° 680/23 Fecha: 29/05/2023

VISTO:

La situación de revista de la trabajadora **Karen Natalia LARROUDE** (Legajo N° 5195), quien presta servicios en la Secretaría de Economía y Hacienda, como integrante de la Planta Temporaria; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del correcto desempeño en las tareas asignadas oportunamente, la citada trabajadora ha demostrado reunir las condiciones de idoneidad y capacidad suficientes para integrar la Planta Permanente del Personal Municipal, acreditando suficientes méritos a lo largo de su carrera en la Planta Temporaria, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-17.798/14;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dese de baja como integrante de la Planta Temporaria, a partir del día 1º de junio de 2023, a la trabajadora **Karen Natalia LARROUDE** (D.N.I. N° 35.536.589 - Legajo N° 5195).

ARTÍCULO 2º.- Designase, a partir del día 1º de junio de 2023, a la trabajadora **Karen Natalia LARROUDE** (D.N.I. N° 35.536.589 - Legajo N° 5195),

en el Agrupamiento Técnico Superior Categoría 06, prestando servicios en la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - GIMÉNEZ

DECRETO N° 681/23 Fecha: 30/05/2023

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Ana María LLANEZA** (D.N.I. N° 10.289.298), obrante en el expediente N° 4134-07.247/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa que realizó el pago de las Tasas por Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana en forma equivocada a la Partida N° 509.885 de la Cuota 02 del año 2013 a la Cuota 05 del año 2022, inclusive, siendo la de su propiedad la Partida N° 509.887, correspondiente al inmueble denominados catastralmente como Circunscripción V, Sección D, Manzana 359, Parcela 16A, Subparcela D, y la acreditación a la misma de los pagos efectuados por la suma total de Pesos cincuenta mil novecientos uno con noventa y cinco centavos (\$ 50.901,95); y

Que la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, y la Asesoría Letrada, mediante Dictamen N° 72/2023 manifiestan que corresponde proceder a la acreditación requerida;

Que la Dirección de Apremios informa que la Partida N° 509.887 registra juicio de apremio iniciado por ante el Juzgado de Paz Letrado de Ituzaingó para el cobro de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana, por los períodos 2013/04 a 2016/12 y 2014/01 a 2016/12, respectivamente, en los autos "**MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ c/ LLANEZA S.O. Y DI GIACOMO C.E. s/ APREMIOS**", Expte. N° 38624;

Que en el citado dictamen Legal, la Asesoría Letrada emitió opinión al respecto, sugiriendo el desistimiento de las acciones iniciadas;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Procédase, a través de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, a la acreditación de las sumas abonadas a la Partida N° 509.885 de la Cuota 02 del año 2013 a la Cuota 05 del año 2022, inclusive, en concepto de Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana, por la suma total de Pesos cincuenta mil novecientos uno con

noventa y cinco centavos (\$ 50.901,95), a la Partida N° 509.887, correspondiente al inmueble denominados catastralmente como Circunscripción V, Sección D, Manzana 359, Parcela 16A, Subparcela D, propiedad de la señora **Ana María LLANEZA** (D.N.I. N° 10.289.298), conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-07.247/22, cargando en la Partida N° 509.885 la deuda correspondiente al período mencionado.

ARTICULO 2º.- Autorízase a los letrados apoderados de la Dirección de Apremios, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, a desistir del juicio iniciado tendiente al cobro de la deuda en concepto de Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana de la Partida N° 509.887, correspondiente a los períodos 2013/04 a 2016/12 y 2014/01 a 2016/12, respectivamente, en los autos **"MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ c/ LLANEZA S.O. Y DI GIACOMO C.E. s/ APREMIOS"**, Expte. N° 38624, en trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado de Ituzaingó, previo pago de los gastos causídicos generados en su consecuencia.

ARTICULO 3º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese de lo dispuesto por el artículo 1º a la señora **Ana María LLANEZA** (D.N.I. N° 10.289.298) y al titular de la Partida N° 509.885.

ARTICULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 682/23 Fecha: 30/05/2023

VISTO:

La presentación efectuada por Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, obrante en el expediente N° 4134-12.877/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización de la **Feria de Microemprendedores de la Economía Social**, a llevarse a cabo los días 02, 03, 04, 09, 10, 11, 16, 17, 18, 23, 24, 25 y 30 de junio del corriente año en el ámbito de la Plaza "General San Martín";

Que la misma tiene por objeto ofrecer un espacio de fortalecimiento en comercialización, integrando lo político, social, cultural y económico del sector de la Economía Social de Ituzaingó, en el marco de la Ordenanza N° 3878;

Que participarán de la Feria más de sesenta (60) emprendedores locales de diferentes rubros: textil, gastronómicos, marroquinería, artesanías, madera, etc.;

Que la citada Subsecretaría requiere el declarar de interés municipal el mencionado evento por lo que procede el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de la **Feria de Microemprendedores de la Economía Social**, los días 02, 03, 04, 09, 10, 11, 16, 17, 18, 23, 24, 25 y 30 de junio del corriente año en la Plaza "General San Martín", organizada por la Dirección de Economía Social, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

DECRETO N° 683/23 Fecha: 30/05/2023

VISTO:

La ausencia de la señora Contadora Municipal, **Dña. Adriana Noemí NADAL**, con motivo de hacer uso la misma de su licencia ordinaria pendiente, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-05.084/22; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a la designación del funcionario que la reemplace en tales funciones, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento de esa Dependencia, y la emisión de Órdenes de Pago, como así también la suscripción de cheques para el pago de proveedores y del personal, conforme las disposiciones del artículo 191º de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que en consecuencia se propone a la Subcontadora, **Lic. Estefanía Edith OLIVERA** (Legajo N° 3187), para cubrir el interinato ante la ausencia de la titular de la Contaduría Municipal;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase a la **Lic. Estefanía Edith OLIVERA** (D.N.I. N° 32.997.673 - Legajo N° 3187), Subcontadora Municipal, en el cargo de Contadora de la Comuna, en forma interina, a partir del 26 de junio y hasta el 02 de julio de 2023, ambas fechas inclusive, con motivo de la licencia de su titular, **Cont. Adriana Noemí NADAL**.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contadora Municipal Interina, **Lic. Estefanía Edith OLIVERA** (D.N.I. N° 32.997.673 - Legajo N° 3187), a suscribir cheques para el pago de proveedores y el personal por el período mencionado conforme lo dispuesto el artículo precedente, de conformidad con las disposiciones del artículo 191º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 3º.- A través de la Dirección de Tesorería notifíquese al Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Ituzaingó, y demás Entidades Bancarias que se considere necesario, de las disposiciones del presente.

ARTÍCULO 4º.- Abónese a la **Lic. Estefanía Edith OLIVERA** (D.N.I. N° 32.997.673 - Legajo N° 3187), la diferencia existente entre su actual categoría y la de Contador Municipal, por el período pertinente, con cargo a la partida de "Reemplazos".

ARTÍCULO 5º.- Por intermedio de la Subsecretaría de Recursos Humanos comuníquese el presente a la Delegación del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - GIMÉNEZ

* * * * *

DECRETO N° 684/23 Fecha: 30/05/2023

VISTO:

El expediente N° 4134-11.179/23 y el Convenio Marco para la Fijación de Pautas de Realización del Programa de Sostenimiento de Redes Conexas para el Fortalecimiento de la Red Troncal Nacional de fecha 21 de octubre de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que ante los procesos de urbanización y el incremento de la movilidad vehicular, resulta de marcado interés para el Estado Municipal el mejoramiento de la transitabilidad, seguridad vial, confort y conectividad, prestando especial interés en los accesos a las ciudades, desvíos, conexiones a las demás localidades y a la Red Vial Nacional;

Que, con ese fin, el Municipio de Ituzaingó solicitó el otorgamiento de financiamiento por parte de la Dirección Vialidad Nacional, destinado a financiar el proyecto de obra "Puesta en Valor Camino Famatina Camino Provincial N° 072 136-13";

Que se celebró un convenio específico con la Dirección Vialidad Nacional, a partir del cual Vialidad se compromete a otorgar la suma de Pesos ciento sesenta y dos millones trescientos treinta y cuatro mil treinta y nueve con ochenta y un centavos (\$ 162.334.039,81), que deberán ser destinados a la ejecución de dicha obra;

Que corresponde la ampliación de las partidas del Cálculo de Recursos y del Presupuesto General de Erogaciones a los efectos de contabilizar el ingreso de dicho recurso por el monto antes mencionado, así como también de las erogaciones que se produzcan;

Que, tratándose de fondos con afectación específica y de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es facultad del Departamento Ejecutivo efectuar las modificaciones pertinentes, mediante el dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Créase en la estructura programática municipal, en la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente", en el Programa 50.00.00 "Programa de Sostenimiento", en el Proyecto 50.75.00 "Puesta en Valor", la obra 50.75.53 denominada "Puesta en valor Famatina".

ARTÍCULO 2º.- Incrementase el Cálculo de Recursos vigente, mediante la creación del rubro 22.2.01.54 denominado "Puesta en Valor Calle Famatina", por un monto total de Pesos ciento sesenta y dos millones trescientos treinta y cuatro mil treinta y nueve con ochenta y un centavos (\$ 162.334.039,81).

ARTÍCULO 3º.- Incrementase el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2023, en la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente", en la Categoría Programática 50.75.53 "Puesta en valor Famatina", en la Partida presupuestaria 4.2.2.0. "Construcciones en Bienes de Dominio Público", por la suma de Pesos ciento sesenta y dos millones trescientos treinta y cuatro mil treinta y nueve con ochenta y un centavos (\$ 162.334.039,81), por la Fuente de Financiamiento 133 "De Origen Nacional".

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - GIMÉNEZ

* * * * *

DECRETO N° 685/23 Fecha: 30/05/2023

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **ALONSO RED S.R.L.** a través del expediente N° 4134-11.287/23, solicitando autorización para realizar una obra de tendido de red de gas natural, en la calle Del Malambo N° 2343, entre De la Condición y de la Carreta, según Proyecto IT- 02302, aprobado por **NATURGY BAN S.A.**; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 28, producido por la Dirección de Redes, ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con lo establecido por la normativa vigente, procede la autorización de los trabajos mencionados;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **ALONSO RED S.R.L.** a llevar a cabo una obra de tendido de red de gas natural, en la calle Del Malambo N° 2343, entre De la Condición y de la Carreta, tramitada por expediente N° 4134-11.287/23, según

Proyecto IT- 02302, aprobado por **NATURGY BAN S.A.**, y a llevarse a cabo por el sistema de "costo cubierto".

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente a través de la Dirección de Redes, previo a las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva y arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º, y por Dirección General de Contralor de Obras Públicas llevará a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 686/23 Fecha: 30/05/2023

VISTO:

La realización del acto del "Día de la Bandera", fecha instituida en conmemoración del fallecimiento del **General Manuel Belgrano**; y

CONSIDERANDO:

Que la Coordinación de Educación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, a través del expediente N° 4134-12.611/23, informa que el día 21 de junio del corriente año se llevará a cabo el acto de Promesa de Fidelidad a la Bandera por parte de los alumnos del 4º Año de Educación Primaria de gestión oficial y privada;

Que el mismo tendrá lugar en las instalaciones del **Club Gimnasia y Esgrima de Ituzaingó**;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo declarando de Interés Municipal el citado evento;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de **Interés Municipal** el acto de Conmemoración del Fallecimiento del **General Manuel Belgrano** y de Promesa de Fidelidad a la Bandera Nacional por parte de los alumnos del 4º Año de Educación Primaria de gestión oficial y privada, a llevarse a cabo el día 21 de junio de 2023 en las instalaciones del **Club Gimnasia y Esgrima de Ituzaingó**.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de las Direcciones Generales de Educación y de Ceremonial y Protocolo arbitrense las medidas pertinentes para el mejor y normal desenvolvimiento del evento.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 687/23 Fecha: 30/05/2023

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Alba Elvira ZORRILLA** (D.N.I. N° 1.773.392), obrante en el expediente N° 4134-10.330/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa que por error abonó, junto con la cuota anual, el primer semestre y la 1º Cuota de 2023 de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana correspondiente a su propiedad, Partidas N° 40.624 y N° 40.626, por la suma total de Pesos ochenta y cuatro mil novecientos cincuenta y seis (\$ 84.956,00);

Que el Departamento Tributario, dependiente de la Dirección General de Rentas de la Secretaría de Ingresos Públicos, informa que correspondería la devolución por el importe mencionado, habiendo la Dirección de Tesorería certificado el ingreso;

Que mediante Dictamen N° 152/2023 la Asesoría Letrada dictamina que correspondería la devolución del monto indicado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.13 del Capítulo 9 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al reintegro requerido, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reconócese el pago equivocado efectuado por la señora **Alba Elvira ZORRILLA** (D.N.I. N° 1.773.392) correspondiente al pago del primer semestre y la 1º Cuota de 2023 de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana, respecto de las Partidas N° 40.624 y N° 40.626, por la suma de Pesos ciento ochenta y cuatro mil novecientos cincuenta y seis (\$ 84.956,00), según constancias obrantes en el expediente N° 4134-10.330/23.

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal procederá a la confección de la correspondiente Orden de Devolución por la suma indicada en el artículo anterior, registrando la erogación en la Jurisdicción 1110152000 "Jefatura de Gabinete", Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", Rubros 1210101 "Tasa Servicios Generales", 1219901 "Tasa Protección Ciudadana" y 1219902 "Fondo Bomberos Voluntarios", del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - GIMÉNEZ

DECRETO N° 688/23 Fecha: 31/05/2023

VISTO:

La presentación efectuada por el Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos de Ituzaingó, obrante en el expediente N° 4134-12.901/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización de las **Jornadas de Sensibilización y Capacitación para la Prevención del Suicidio en las Adolecencias**, que se llevarán a cabo los días 07 y 14 de junio del corriente año, en el Auditorio "Néstor Kirchner", en el marco del **Programa ACTIVAR Adolecencias**, de la Dirección de Planificación Estratégica y Coordinación Operativa de la Dirección Nacional de Promoción y Protección Integral de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolecencia y Familia (SENAF);

Que dichas Jornadas están dirigidas al Equipo Técnico de la DINAI, Equipo de Orientación Escolar de Educación Pública, Equipos de Salud Mental, referentes de Organizaciones Sociales y Comunitarias e integrantes del Programa ENVIÓN;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de las **Jornadas de Sensibilización y Capacitación para la Prevención del Suicidio en las Adolecencias**, organizadas por el Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos de Ituzaingó, en el marco del **Programa ACTIVAR Adolecencias**, de la Dirección de Planificación Estratégica y Coordinación Operativa de la Dirección Nacional de Promoción y Protección Integral de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolecencia y Familia (SENAF), que se llevarán a cabo los días 07 y 14 de junio de 2023, en el Auditorio "Néstor Kirchner".

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo arbitrense los medios necesarios y préstese la debida colaboración para un normal desarrollo del citado evento.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

DECRETO N° 689/23 Fecha: 31/05/2023

VISTO:

La actual estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Economía y Hacienda, conforme las disposiciones del Decreto N° 1119/17 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se encuentra vacante el Departamento de Despacho de la Dirección de Administración, resultando necesario cubrir dicho cargo, a efectos de reforzar y optimizar los recursos mediante una adecuada coordinación de las tareas y del personal administrativo;

Que la mencionada Secretaría propone la designación para cumplir dicha función del trabajador **Diego Leonardo DELGADO** (Legajo N° 4541), quien presta servicios en dicha Dependencia y reúne las condiciones de capacidad, experiencia e idoneidad para realizar las tareas de referencia, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-03.357/11 y su adjunto N° 4134-22.304/15;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Desígnase a partir del día 1º de junio de 2023, al señor **Diego Leonardo DELGADO** (D.N.I. N° 36.287.837 - Legajo N° 4541) en el cargo de Jefe del Departamento Despacho de la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

* * * * *

DECRETO N° 690/23 Fecha: 31/05/2023

VISTO:

La situación de revista del trabajador **José Luis BUSTAMANTE** (Legajo N° 1461), quien presta servicios en la Dirección de Notificadores, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la responsabilidad que conlleva el cumplimiento de las funciones asignadas al citado trabajador, la mencionada Secretaría solicita el reencasillamiento del mismo en una Categoría acorde, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-12.993/23;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 1º de junio de 2023, al trabajador **José Luis BUSTAMANTE** (D.N.I. N° 17.192.617 - Legajo N°

1461), quien presta servicios en la Dirección de Notificadores, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, en el Agrupamiento Servicio Categoría 06.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - COLLI

DECRETO N° 691/23 Fecha: 31/05/2023

VISTO:

La Licitación Pública N° 07/2023, Segundo Llamado, tramitada a través del expediente N° 4134-10.083/22 - expediente de Compras N° 2023/0668, relacionada con la realización de la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Construcción del Mercado Fijo de Ituzaingó en la calle Caaguazú N° 2283", solicitada por la Secretaría de Desarrollo Productivo, de conformidad con el Convenio suscripto con el Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa "Mercados Bonaerenses"; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Preadjudicaciones se ha expedido en relación a la Licitación Pública de referencia aconsejando la aceptación de las ofertas presentadas por las Empresas **LUROVY S.A.** y **RESUAR S.A.**, toda vez que las mismas se ajustan al Pliego de Condiciones Generales y Particulares, conforme informe producido por la Subsecretaría de Obras Públicas, encontrándose dichas ofertas en un pie de igualdad y calificadas para llevar a cabo la ejecución del contrato;

Que la misma aconseja la adjudicación de la Licitación Pública de referencia a la Firma **RESUAR S.A.** en la suma de Pesos noventa y nueve millones setecientos ochenta mil (\$ 99.780.000,00), por ser la oferta más conveniente a los intereses municipales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Decláranse admisibles, en relación a la Licitación Pública N° 07/2023, Segundo Llamado, relacionada con la realización de la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Construcción del Mercado Fijo de Ituzaingó en la calle Caaguazú N° 2283", solicitada por la Secretaría de Desarrollo Productivo, tramitada a través del expediente N° 4134-10.083/22 - expediente de Compras N° 2023/0668, las propuestas presentadas por las Firmas **LUROVY S.A.** y **RESUAR S.A.**, de conformidad con el informe producido por la Comisión de Preadjudicaciones.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicase la Licitación Pública N° 07/2023, Segundo Llamado, relacionada con la realización de la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Construcción del Mercado Fijo de Ituzaingó en la calle Caaguazú N° 2283", solicitada por la Secretaría de Desarrollo Productivo, tramitada a través del expediente N° 4134-10.083/22 - expediente de Compras N° 2023/0668, a la Firma **RESUAR S.A.** en la suma de Pesos noventa y nueve millones setecientos ochenta mil (\$ 99.780.000,00).

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 1110155000 "Secretaría de Desarrollo Productivo", en la Categoría Programática 24.00.00 "Mercado Fijo de Alimentos", en la Partida presupuestaria 4.2.1.0. "Construcciones en Bienes de Dominio Privado", del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 4º.- Por intermedio de la Oficina de Compras y de la Asesoría Letrada, procédase a notificar en forma fehaciente a la firma adjudicataria de las disposiciones del presente, a efectos de la presentación de la documentación destinada a la instrumentación del respectivo contrato.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - GIMÉNEZ

DECRETO N° 692/23 Fecha: 31/05/2023

VISTO:

La presentación efectuada por la **Asociación Argentina de los Adventistas del Séptimo Día**, obrantes en el expediente N° 4134-10.039/22; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana correspondientes al inmueble de su propiedad, ubicado en la calle Gral. José M. Paz N° 154 de este Distrito, por los años 2016 y 2020;

Que tal solicitud se encuadra en las disposiciones del Título I, Capítulo 12, artículos 12.2, punto 9, y 12.9, punto 1), de la Ordenanza Fiscal (T.O.);

Que, si bien la Entidad recurrente no realizó la presentación en tiempo y forma con relación a dichos años, resulta aplicable, por analogía, lo dispuesto por el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires mediante Resolución del día 13 de septiembre de 1995, que establece la posibilidad de otorgamiento de eximiciones a contribuyentes que reúnen las condiciones fijadas para las disposiciones vigentes y que no hayan cumplimentado las exigencias formales para su acogimiento a tal beneficio, conforme Dictamen de la Asesoría Letrada de fecha 15 de mayo del corriente año;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese a la **Asociación Argentina de los Adventistas del Séptimo Día** del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana correspondientes a los Ejercicios 2016 y 2020, por el inmueble de su propiedad, ubicado en la calle Gral. José M. Paz N° 154, Partida N° 171.529, de conformidad con las disposiciones del Título I, Capítulo 12, artículos 12.2, punto 9, y 12.9, punto 1), de la Ordenanza Fiscal (T.O.) y por la Resolución del día 13 de septiembre de 1995 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, lo que representa un importe total al 31 de mayo de 2022 de Pesos noventa y un mil cuatrocientos cincuenta y ocho con catorce centavos (\$ 91.458,14).

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a la Institución beneficiaria de este Decreto y dese de baja las deudas correspondientes.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 693/23 Fecha: 31/05/2023

VISTO:

La presentación efectuada por la Coordinación de Centros de Desarrollo Social, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-12.025/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización distintos eventos deportivos y culturales llevados a cabo durante el mes de abril del corriente año en los Centros de Desarrollo Social San Antonio, San Alberto, Juana Azurduy, La Torcacita, Barrio Nuevo y SUM Esperanza, consistentes en peñas, torneo de tenis y encuentros de vóley, newton y artes marciales;

Que dichos eventos se efectuaron sin la correspondiente declaración de interés municipal de los mismos, habiendo sido autorizados oportunamente por la superioridad;

Que la Contaduría Municipal solicita autorización para registrar en forma extemporánea los gastos emergentes, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, convalidando lo actuado;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Convalidanse los eventos llevados a cabo por la Coordinación de Centros de Desarrollo Social, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, durante el mes de abril de 2023 en los Centros de Desarrollo Social San Antonio, San Alberto, Juana Azurduy, La Torcacita, Barrio Nuevo y SUM Esperanza, consistentes en peñas, torneo de tenis y encuentros de vóley, newton y artes marciales.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea, con Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", en las Partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110115000 "Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales", Categoría Programática 57.00.00 "Centros de Desarrollo Social", del Presupuesto vigente, los gastos emergentes de los mencionados eventos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - GIMÉNEZ

* * * * *

DECRETO N° 694/23 Fecha: 29/05/2023

VISTO:

La presentación efectuada por el Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos de Ituzaingó, obrante en los expedientes N° 4134-08.224/22, N° 4134-26.939/20, N° 4134-06.278/12 y N° 4134-18.394/14; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa sobre la necesidad de creación de Coordinaciones Operativas de los Equipos Técnicos Interdisciplinarios del Consejo y de la Dirección de Niñez y Adolescencia - DINAI, en las distintas zonas que los componen, a efectos de controlar la realización de las tareas necesarias para alcanzar los objetivos perseguidos por las sedes ubicadas en las Zonas Centro, Sur, San Alberto y Udaondo;

Que, asimismo, realizarán acompañamiento respecto a la elaboración de estrategias para un abordaje integral de las situaciones, se constituirán como referentes en las que sean urgentes que se presenten luego del horario laboral y fines de semana, realizarán articulaciones intra e interinstitucionales, confeccionarán proyectos con organismos nacionales y provinciales y demás entidades relacionadas con la temática;

Que se propone para desempeñar dichas tareas a la **Dra. Silvina PASCUA** (Legajo N° 7325), a la **Lic. María José VILLALBA** (Legajo N° 6849), a la **Lic. Malena GÁLVEZ** (Legajo N° 4705) y a la **Lic. Lourdes Raquel BARRIOS** (Legajo N° 5225), quienes reúnen los requisitos de experiencia, capacidad e idoneidad para llevarlos a cabo, conforme actuaciones obrantes en los citados expedientes, respectivamente;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Créase, a partir del 1º de junio de 2023, en la estructura orgánica funcional del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos de Ituzaingó, las Coordinaciones Operativas de los Equipos Técnicos Interdisciplinarios del Consejo Zonas 1 “Centro” y 4 “Udaondo” y Zonas 2 “Sur” y 3 “San Alberto”, y de los Equipos Técnicos Interdisciplinarios de la DINAI Zonas 1 “Centro” y 3 “San Alberto” y Zonas 2 “Sur” y 4 “Udaondo”.

ARTÍCULO 2º.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo precedente tómense las economías existentes en los Agrupamientos Personal Superior y Jerárquico del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2023 por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

ARTÍCULO 3º.- Cesen, a partir del día 1º de junio de 2023, las trabajadoras **Silvina PASCUA** (D.N.I. Nº 29.331.256 - Legajo Nº 7325) y **María José VILLALBA** (D.N.I. Nº 35.255.280 - Legajo Nº 6849) como integrantes de la Planta de Personal Temporario.

ARTÍCULO 4º.- Designanse, a partir del día 1º de junio de 2023, a las profesionales que más abajo se mencionan en el cargo de Coordinadoras Operativas que en cada caso se indica, dependiente de la Subsecretaría de Políticas de Género del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos de Ituzaingó, según el siguiente detalle:

- **Dra. Silvina PASCUA** (D.N.I. Nº 29.331.256 - Legajo Nº 7325), como Coordinadora Operativa de los Equipos Técnicos Interdisciplinarios del Consejo Zonas 1 “Centro” y 4 “Udaondo”;
- **Lic. María José VILLALBA** (D.N.I. Nº 35.255.280 - Legajo Nº 6849), como Coordinadora Operativa de los Equipos Técnicos Interdisciplinarios del Consejo Zonas 2 “Sur” y 3 “San Alberto”;
- **Lic. Malena GÁLVEZ** (D.N.I. Nº 31.823.127 - Legajo Nº 4705), como Coordinadora Operativa de los Equipos Técnicos Interdisciplinarios de la DINAI Zonas 1 “Centro” y 3 “San Alberto”, con retención de su actual situación de revista en el Agrupamiento Profesional Categoría 6;
- **Lic. Lourdes Raquel BARRIOS** (D.N.I. Nº 31.485.496 - Legajo Nº 5225), como Coordinadora Operativa de los Equipos Técnicos Interdisciplinarios de la DINAI Zonas 2 “Sur” y 4 “Udaondo”, con retención de su actual situación de revista en el Agrupamiento Profesional Categoría 6.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO -DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

DECRETO Nº 695/23 Fecha: 31/05/2023

VISTO:

La Licitación Pública Nº 38/2022, Cuarto Llamado, tramitada a través del expediente Nº 4134-09.686/22 - expediente de Compras Nº 2022/2573, relacionada con la realización de la obra denominada “Provisión de Materiales, Mano de Obra y Equipos para la Construcción del Nuevo Circuito Aeróbico del Sur y Postas Saludables”, en las calles Cnel. Niceto Vega, Gral. Ángel Pacheco, Cnel. Ventura Alegre, Blas Parera y Fray Luis Beltrán, solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Preadjudicaciones se ha expedido en relación a la Licitación Pública de referencia aconsejando la aceptación de las ofertas presentadas por las Empresas **INDUSTRIAS MÁS S.R.L.** y **DECONSTRUCCIÓN S.A.**, toda vez que las mismas se ajustan al Pliego de Condiciones Generales y Particulares, conforme informe producido por la Subsecretaría de Obras Públicas, encontrándose dichas ofertas en un pie de igualdad y calificadas para llevar a cabo la ejecución del contrato;

Que la misma aconseja la adjudicación de la Licitación Pública de referencia a la Firma **INDUSTRIAS MÁS S.R.L.** en la suma de Pesos ciento ochenta y tres millones (\$ 183.000.000,00), por ser la oferta más conveniente a los intereses municipales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Decláranse admisibles, en relación a la Licitación Pública Nº 38/2022, Cuarto Llamado, relacionada con la realización de la obra denominada “Provisión de Materiales, Mano de Obra y Equipos para la Construcción del Nuevo Circuito Aeróbico del Sur y Postas Saludables”, solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, tramitada a través del expediente Nº 4134-09.686/22 - expediente de Compras Nº 2022/2573, las propuestas presentadas por las Firmas **INDUSTRIAS MÁS S.R.L.** y **DECONSTRUCCIÓN S.A.**, de conformidad con el informe producido por la Comisión de Preadjudicaciones.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicase la Licitación Pública Nº 38/2022, Cuarto Llamado, relacionada con la realización de la obra denominada “Provisión de Materiales, Mano de Obra y Equipos para la Construcción del Nuevo Circuito Aeróbico del Sur y Postas Saludables”, solicitada por la Secretaría de Planifi-

cación, Desarrollo Urbano y Ambiente, tramitada a través del expediente N° 4134-09.686/22 - expediente de Compras N° 2022/2573, a la Firma **INDUSTRIAS MÁS S.R.L.** en la suma de Pesos ciento ochenta y tres millones (\$ 183.000.000,00).

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente" - Categoría Programática 54.79.00 "Nuevo Circuito Aeróbico del Sur" - Fuente de Financiamiento 133 "De Origen Nacional" - Partida 4.2.2.0. "Construcciones en Bienes de Dominio Público", del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 4º.- Por intermedio de la Oficina de Compras y de la Asesoría Letrada, procedase a notificar en forma fehaciente a la firma adjudicataria de las disposiciones del presente, a efectos de la presentación de la documentación destinada a la instrumentación del respectivo contrato.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - GIMÉNEZ

* * * * *

RESOLUCIONES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

RESOLUCIÓN N° 159/23 Fecha: 03/05/2023

Aceptación, a partir del día 01 de mayo de 2023, de la renuncia presentada por la trabajadora **Estefanía Emilia NICALI** (D.N.I. N° 32.850.659 - Legajo N° 6724), a sus funciones en Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

* * * * *

gajo N° 5855), a sus funciones en la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 160/23 Fecha: 03/05/2023

Aceptación, a partir del día 02 de mayo de 2023, de la renuncia presentada por la trabajadora **Malena SCHMITT (M.S.)** (D.N.I. N° 40.535.449 - Legajo N° 6751), a sus funciones en el Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 163/23 Fecha: 05/05/2023

Aceptación, a partir del día 03 de mayo de 2023, de la renuncia presentada por la trabajadora **María Florencia DE MAIO** (D.N.I. N° 35.157.008 - Legajo N° 7216), a sus funciones en la Dirección General de Desarrollo Urbano, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 161/23 Fecha: 03/05/2023

Aceptación, a partir del día 28 de abril de 2023, de la renuncia presentada por la trabajadora **Gladys Beatriz ZALAZAR** (D.N.I. N° 14.885.419 - Legajo N° 6018) a sus funciones en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 164/23 Fecha: 08/05/2023

Aceptación, a partir del día 03 de mayo de 2023, de la renuncia presentada por la trabajadora **Gisela Belén LAUDANI** (D.N.I. N° 35.120.915 - Legajo N° 6966), a sus funciones en la Asesoría Letrada, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 162/23 Fecha: 05/05/2023

Aceptación, a partir del día 03 de mayo de 2023, de la renuncia presentada por la trabajadora **María del Carmen IZA** (D.N.I. N° 24.008.376 - Le-

RESOLUCIÓN N° 165/23 Fecha: 08/05/2023

Reencasillamiento, a partir del día 15 de mayo de 2023, de la señorita **Julieta Micaela CASTELLANO** (D.N.I. N° 41.316.513 - Legajo N° 6822), quien presta servicios en la Secretaría Privada del Departamento Ejecutivo, como integrante de la Planta Temporaria, con un régimen de cuarenta y cinco (45) horas semanales.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 166/23 Fecha: 08/05/2023

Inclúyese en la Resolución N° 044/23, por la cual se designaron a los profesores de los distintos Talleres y Escuelas Municipales de Artes y Artesanías de la Dirección de Cultura y del Espacio de Teatro de Ituzaingó - E.T.I. y Talleres Descentralizados de los distintos Centros de Desarrollo Social, dependientes de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, al señor **Lucas Nehuen SANTOS** (D.N.I. N° 38.318.367 - Legajo N° 7284), cumpliendo funciones de profesor del Taller de Dibujo en el "Club de Día" que se lleva a cabo en el Centro de Desarrollo Social "La Torcacita", y exclusión de la trabajadora **Romina Margarita NAVARRO** (D.N.I. N° 30.886.298 - Legajo N° 4261).

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 167/23 Fecha: 08/05/2023

Designación del señor **Hernán Ariel MEL** (D.N.I. N° 39.491.712), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección General de Coordinación de Seguridad, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, cumpliendo funciones de personal de seguridad y vigilancia, a partir del día 30 de marzo de 2023, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 089/18 y sus modificatorios.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 168/23 Fecha: 08/05/2023

Designación de la señora **Elizabeth Antonella GODOY** (D.N.I. N° 41.912.568), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección General de Coordinación de Seguridad, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, cumpliendo funciones de personal de seguridad y vigilancia, a partir del día 30 de marzo de 2023, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 089/18 y sus modificatorios.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 169/23 Fecha: 08/05/2023

Designación del señor **Ariel Andrés TALTABULL** (D.N.I. N° 25.615.350), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección General de Coordinación de Seguridad, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, cumpliendo funciones de personal de seguridad y vigilancia, a partir del día 30 de marzo

de 2023, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 089/18 y sus modificatorios.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 170/23 Fecha: 08/05/2023

Designación de la señorita **Andrea Luisa HERRERA** (D.N.I. N° 40.304.814), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Contaduría Municipal, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, cumpliendo tareas administrativas contables, a partir del día 02 de mayo de 2023.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 171/23 Fecha: 08/05/2023

Designación de la señorita **Brisa OVIEDO** (D.N.I. N° 44.239.678), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Contaduría Municipal, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, cumpliendo tareas administrativas contables, a partir del día 02 de mayo de 2023.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 172/23 Fecha: 09/05/2023

Designación del señor **Thiago Nicolás LEGARRETA** (D.N.I. N° 44.834.338), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección General de Habilitaciones de la Secretaría de Gobierno y Seguridad cumpliendo tareas administrativas, a partir del día 03 de abril de 2023.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 173/23 Fecha: 09/05/2023

Designación del señor **Diego Martín DI PAOLO** (D.N.I. N° 38.319.913), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección General de Desarrollo Urbano, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, para la realización de tareas de mantenimiento en general, a partir del día 27 de marzo de 2023.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 174/23 Fecha: 09/05/2023

Designación del señor **Pablo Alberto GIBUELLA** (D.N.I. N° 22.531.641), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Notificadores, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, cumpliendo tareas de Notificador Domiciliario, a partir del día 15 de mayo de 2023.

Fdo. DESCALZO - COLLI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 175/23 Fecha: 09/05/2023

Designación de la señorita **Karen Sofía PINTOS** (D.N.I. N° 39.328.116), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, cumpliendo tareas administrativas inherentes a la misma, a partir del día 02 de mayo de 2023.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 176/23 Fecha: 09/05/2023

Designación de la **Lic. Leandra SILVA** (D.N.I. N° 26.000.520), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en el Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos de Ituzaingó, cumpliendo tareas de dictado de talleres, charlas y capacitaciones, a partir del día 02 de mayo de 2023.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 177/23 Fecha: 09/05/2023

Designación de la señorita **Sasha Mariel MARTÍNEZ** (D.N.I. N° 42.321.015), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, cumpliendo tareas administrativas inherentes a la misma, a partir del día 02 de mayo de 2023.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 178/23 Fecha: 09/05/2023

Designación del señor **Daniel Alejandro GÓMEZ** (D.N.I. N° 27.032.042), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección General de Desarrollo Urbano, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, realizando tareas de mantenimiento en general, a partir del día 28 de marzo de 2023.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 179/23 Fecha: 09/05/2023

Asignación, a partir del día 1° de abril de 2023, a la trabajadora **Florencia María Belén MARQUES** (D.N.I. N° 39.547.260 - Legajo N° 7242), funciones en la Sala de Situación, dependiente de la Dirección General de Coordinación de Seguridad de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, cumpliendo tareas de Operadora de Cámara, conforme las disposiciones del Decreto N° 089/18 y sus modificatorios.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 180/23 Fecha: 09/05/2023

Reencasillamiento, a partir del día 01 de mayo de 2023, del trabajador **Cristian Javier ARELLANO** (D.N.I. N° 37.431.965 - Legajo N° 7232), quien presta servicios en la Dirección de Administración Presupuestaria y R.A.F.A.M, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 181/23 Fecha: 09/05/2023

Aceptación, a partir del día 09 de mayo de 2023, de la renuncia presentada por la trabajadora **Florencia MENDOZA RODRÍGUEZ** (D.N.I. N° 43.874.646 - Legajo N° 7160) a sus funciones en la Secretaría de Salud.

Fdo. DESCALZO - D'AGOSTINO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 182/23 Fecha: 10/05/2023

Aceptación, a partir del día 01 de mayo de 2023, de la renuncia presentada por el trabajador **Jeremías Lautaro ARGANARAZ** (D.N.I. N° 43.729.102 - Legajo N° 6965), a sus funciones en la Subsecretaría de Imagen y Comunicación, dependiente de la Jefatura de Gabinete, como integrante de la Planta de Personal Temporal.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 183/23 Fecha: 10/05/2023

Designación del señor **Walter Daniel PICCOLI** (D.N.I. N° 14.284.344), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios para el dictado de clases en el curso de Director Técnico Municipal, dependiente de la Dirección General de Deportes y Recreación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, a partir del día 03 de abril de 2023, en la Categoría Docente Deportivo, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 521/22.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 184/23 Fecha: 10/05/2023

Designación de la señora **Rocío Soledad FRANCO** (D.N.I. N° 42.136.900), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en el Jardín de Infantes Municipal N° 4 "El Hornerito", dependiente de la Dirección General de Educación, de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, cumpliendo tareas de auxiliar, a partir del día 03 de abril de 2023.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 185/23 Fecha: 11/05/2023

Designación de la señora **Mara Gisele SANAGUA** (D.N.I. N° 34.556.846), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Cultura, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, para realizar trabajos de artista plástico, a partir del día 10 de abril de 2023.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 186/23 Fecha: 11/05/2023

Designación del señor **Lucas Sebastián ROMERO** (D.N.I. N° 34.463.986), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, cumpliendo tareas de policía de tránsito, a partir del día 15 de mayo de 2023.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 187/23 Fecha: 11/05/2023

Designación de la señora **Graciela María Eva LALLANA** (D.N.I. N° 31.376.434), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, cumpliendo tareas de policía de tránsito, a partir del día 15 de mayo de 2023.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 188/23 Fecha: 12/05/2023

Designación de la señorita **Julieta Daniela VERA** (D.N.I. N° 38.859.528), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios de

diseñadora gráfica en la Subsecretaría de Imagen y Comunicación, dependiente de la Jefatura de Gabinete, a partir del día 15 de mayo de 2023.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 190/23 Fecha: 12/05/2023

Aceptación, a partir del día 10 de mayo de 2023, de la renuncia presentada por el trabajador **Farid Ignacio CARRACEDO** (Legajo N° 7533) a sus funciones en la Dirección General de Contralor de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 191/23 Fecha: 16/05/2023

Aceptación, a partir del día 15 de mayo de 2023, de la renuncia presentada por la trabajadora **Natalia Karina OLGUÍN** (D.N.I. N° 28.953.479 - Legajo N° 7422), a sus funciones en el Jardín de Infantes Municipal N° 4 "El Hornerito", dependiente de la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, como integrante de la Planta de Personal Temporal.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 192/23 Fecha: 16/05/2023

Designación de la señora **Gisela Alejandra ALCARAZ** (D.N.I. N° 35.206.173), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Juventudes, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, cumpliendo funciones profesionales inherentes a la misma, a partir del día 24 de abril de 2023.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 193/23 Fecha: 16/05/2023

Designación de la señorita **Noelia Yanina VILLALBA** (D.N.I. N° 34.818.515), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, cumpliendo funciones administrativas, a partir del día 17 de abril de 2023.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 194/23 Fecha: 17/05/2023

Designación de la señorita **Tatiana Aylén BEIRICH** (D.N.I. N° 41.151.168), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios para el dictado de clases en las escuelas deportivas de handball y hockey, dependiente de la Dirección General de Deportes y Recreación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, a partir del día 15 de mayo de 2023, en la Categoría Idóneo Recreativo, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 521/22.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 195/23 Fecha: 17/05/2023

Designación del señor **Nicolás Leandro ACOSTA** (D.N.I. N° 39.411.879), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios para el dictado de clases en las escuelas deportivas de básquet y vóley, dependiente de la Dirección General de Deportes y Recreación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, a partir del día 15 de mayo de 2023, en la Categoría Docente Deportivo, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 521/22.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 196/23 Fecha: 17/05/2023

Designación del señor **Cristian Raúl PERRONE** (D.N.I. N° 22.724.449), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Subsecretaría de Imagen y Comunicación, dependiente de la Jefatura de Gabinete, cumpliendo tareas de chofer del vehículo oficial de la misma, a partir del día 17 de mayo de 2023.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 197/23 Fecha: 17/05/2023

Designación de la señora **Gimena Lucía SOLA** (D.N.I. N° 34.150.187), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Subsecretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Jefatura de Gabinete, cumpliendo tareas administrativas, a partir del día 17 de mayo de 2023.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 198/23 Fecha: 17/05/2023

Designación del señor **Tobías Nahuel CORNEJO** (D.N.I. N° 45.824.091), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios para el dictado de clases en las escuelas deportivas

de vóley, dependiente de la Dirección General de Deportes y Recreación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, a partir del día 15 de mayo de 2023, en la Categoría Idóneo Recreativo, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 521/22.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 199/23 Fecha: 17/05/2023

Designación de la señorita **Celia Lucía GALARZA** (D.N.I. N° 40.850.823), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Asesoría Letrada, dependiente de la Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales, cumpliendo tareas administrativas, a partir del día 22 de mayo de 2023.

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 200/23 Fecha: 17/05/2023

Designación del señor **Gonzalo FIUXENCH** (D.N.I. N° 43.089.687), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Asesoría Letrada, dependiente de la Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales, cumpliendo tareas de administrativo, a partir del día 22 de mayo de 2023.

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 201/23 Fecha: 17/05/2023

Designación del **Dr. Agustín Ezequiel VERGARA REALE** (D.N.I. N° 39.284.423), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Subsecretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Jefatura de Gabinete, cumpliendo tareas de asesoramiento y análisis de situaciones laborales, a partir del día 01 de junio de 2023.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 202/23 Fecha: 17/05/2023

Designación del señor **Yago ACCATTOLI GARMENDIA** (D.N.I. N° 41.675.296), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios para el dictado de clases en las escuelas deportivas de vóley, dependiente de la Dirección General de Deportes y Recreación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, a partir del día 15 de mayo de 2023, en la Categoría Docente Deportivo, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 521/22.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 203/23 Fecha: 17/05/2023

Designación del señor **Leonardo Daniel DE BONIS** (D.N.I. N° 33.786.544), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios para el dictado de clases en las escuelas deportivas de handball y hockey, dependiente de la Dirección General de Deportes y Recreación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, a partir del día 15 de mayo de 2023, en la Categoría Idóneo Recreativo, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 521/22.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 204/23 Fecha: 17/05/2023

Designación de la señora **Lorena Silvana CISNEROS** (D.N.I. N° 27.117.733), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios para el dictado de clases en las escuelas deportivas de patín, dependiente de la Dirección General de Deportes y Recreación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, a partir del día 15 de mayo de 2023, en la Categoría Idóneo Recreativo, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 521/22.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 205/23 Fecha: 17/05/2023

Aceptación, a partir del día 16 de mayo de 2023, de la renuncia presentada por el trabajador **Elías Demetrio SEBELIN** (D.N.I. N° 13.022.944 - Legajo N° 5152), a sus funciones en la Dirección de Seguridad y Vigilancia, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 206/23 Fecha: 17/05/2023

Reencasillamiento, a partir del día 1° de abril de 2023, de la trabajadora **María Belén ANDREIOLI** (D.N.I. N° 39.297.037 - Legajo N° 6880), quien presta servicios en la Secretaría de Gobierno y Seguridad, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 207/23 Fecha: 22/05/2023

Designación del señor **Alexis Miguel GODOY** (D.N.I. N° 40.891.161), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios para el dictado de clases en las escuelas deportivas de fútbol femenino, vóley, handball, básquet e iniciación deportiva, dependiente de la Dirección Gene-

ral de Deportes y Recreación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, a partir del día 15 de mayo de 2023, en la Categoría Idóneo Recreativo, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 521/22.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 210/23 Fecha: 29/05/2023

Reencasillamiento, a partir del día 1° de mayo de 2023, a la trabajadora **Evelin Marcela GAIADA** (D.N.I. N° 37.350.434 - Legajo N° 4158), quien presta servicios en la Coordinación de Centros de Desarrollo Social, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 208/23 Fecha: 22/05/2023

Aceptación, a partir del día 18 de mayo de 2023, de la renuncia presentada por el trabajador **Luca IANNELLO** (D.N.I. N° 44.640.540 - Legajo N° 7247), a sus funciones en la Asesoría Letrada, dependiente de Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 209/23 Fecha: 29/05/2023

Designación del señor **Daniel Damián ALE** (D.N.I. N° 36.822.29), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, cumpliendo funciones administrativas, a partir del día 17 de abril y hasta el 30 de junio de 2023.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 210/23 Fecha: 29/05/2023

Reencasillamiento, a partir del día 1° de mayo de 2023, de la trabajadora **Evelin Marcela GAIADA** (D.N.I. N° 37.350.434 - Legajo N° 4158), quien presta servicios en la Coordinación de Centros de Desarrollo Social, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 211/23 Fecha: 29/05/2023

Reencasillamiento, a partir del día 1° de mayo de 2023, del trabajador **Lautaro Facundo ETCHVERRY** (D.N.I. N° 41.896.377 - Legajo N°

6922), quien presta servicios en la Dirección General de Contralor de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 212/23 Fecha: 29/05/2023

Reencasillamiento, a partir del día 1° de mayo de 2023, del trabajador **Damián Nicolás SISTO** (D.N.I. N° 42.088.848 - Legajo N° 7221), quien presta servicios en la Dirección General de Contralor de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 213/23 Fecha: 29/05/2023

Reencasillamiento, a partir del día 1° de mayo de 2023, del trabajador **Alan Germán FERNÁNDEZ** (D.N.I. N° 41.554.291 - Legajo N° 7224), quien presta servicios en la Dirección General de Contralor de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 214/23 Fecha: 29/05/2023

Designación de la señorita **Luna Belén ANTICO ZDANOWICH** (D.N.I. N° 43.626.558), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Juventudes, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, cumpliendo funciones administrativas, a partir del día 17 de abril de 2023.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 215/23 Fecha: 29/05/2023

Designación del señor **Marcelo Fabián CHACOMA** (D.N.I. N° 29.847.400), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección General de Coordinación de Seguridad, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, cumpliendo funciones de personal de seguridad y vigilancia, a partir del día 17 de abril de 2023, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 089/18 y sus modificatorios.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 216/23 Fecha: 29/05/2023

Designación del señor **Gastón Emanuel OLEGO** (D.N.I. N° 37.696.949), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Economía Social, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, cumpliendo tareas de chofer y otras inherentes a la misma, a partir del día 24 de abril de 2023.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 217/23 Fecha: 29/05/2023

Designación del señor **Enzo Ariel RESINO** (D.N.I. N° 39.547.147), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, cumpliendo funciones administrativas, a partir del día 02 de mayo de 2023.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 218/23 Fecha: 29/05/2023

Designación del señor **Lucas Manuel SALVI** (D.N.I. N° 43.243.212), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Cultura, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, cumpliendo funciones de profesor en el Taller Introductorio de Artes Visuales, a partir del día 02 de mayo de 2023.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 219/23 Fecha: 29/05/2023

Designación de la señorita **Bianca Milagros BECERRA** (D.N.I. N° 47.007.511), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Juventudes, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, cumpliendo funciones administrativas, a partir del día 17 de abril de 2023.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 220/23 Fecha: 29/05/2023

Designación de la señora **Nidia Soledad BELTRÁN** (D.N.I. N° 29.376.518), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, cumpliendo funciones administrativas, a partir del día 17 de abril de 2023.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

DECRETOS DE LA PRESIDENCIA DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

DECRETO N° 010/23 Fecha: 05/05/2023

Artículo 1°: De conformidad con la nota elevada a esta Presidencia por los señores y señoras concejales, suspéndese la Sesión Ordinaria correspondiente al día 10 de mayo del corriente año.-

Artículo 2°: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

DECRETO N° 011/23 Fecha: 12/05/2023

Artículo 1°: Convócase al Honorable Concejo Deliberante a la Sesión Ordinaria a celebrarse el día 17 de mayo de 2023, a las 11:00 horas, la que se llevará a cabo en la Sala de Sesiones "Gral. Don José de San Martín", a efectos de dar tratamiento a lo siguiente:

Orden del Día N° 02/2023:

- Aprobación del Acta Taquigráfica correspondiente a:
 - Sesión Ordinaria de fecha 26 de abril de 2023;
- Lista de Asuntos Entrados;
- Dictámenes de Comisión.

Artículo 2°: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIÓN N° 004/23 Fecha: 17/05/2023

Artículo 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de realizar la pavimentación de la calle Juan Caferata entre El Tordo y Villegas.

Artículo 2°: Solicitar al Departamento Ejecutivo, se realice el mejorado de dicha calle, hasta que se lleve a cabo la obra mencionada en el artículo anterior.-

Artículo 3°: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 005/23 Fecha: 17/05/2023

Artículo 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través del área correspondiente, considere incluir en el plan de obras de bacheo el tramo de la calle Thorne entre la calle Gallo y Oribe.

Artículo 2°: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 006/23 Fecha: 17/05/2023

Artículo 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo que, a través de los organismos correspondientes, considere la posibilidad de realizar tareas de desmonte, nivelación, fresado y zanqueo; en la calle Dr. Gelpi en el tramo comprendido entre las calles Gral. Pinto y Hortiguera.

Artículo 2°: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 007/23 Fecha: 17/05/2023

Artículo 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo que, a través de sus organismos correspondientes considere incluir en el próximo plan de pavimentación la calle Cosquín en el tramo comprendido entre Av. Ratti y Lisandro de La Torre.

Artículo 2°: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 008/23 Fecha: 17/05/2023

Artículo 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo que, a través de los organismos correspondientes, considere la posibilidad de incluir en el próximo plan de pavimentación del Municipio a la calle El Tordo entre Gral. Juan Martínez y Gral. Ramón Deheza.

Artículo 2°: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 009/23 Fecha: 17/05/2023

Artículo 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo que, a través de los organismos correspondientes, tenga a bien intimar de manera urgente al titular

y/o morador del domicilio particular de la calle Albert Schweitzer a la altura del 2676 entre Portugal y Tel Aviv, a proceder a la inmediata remoción de heladeras y lavarropas en desuso que se encuentran acumulados en su vereda.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 010/23 Fecha: 17/05/2023

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo que, a través de los organismos correspondientes, considere la posibilidad de colocar luminarias en la calle Blas Parera en el tramo comprendido por la calle Domingo Olivera y Dr. Gelpi.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 011/23 Fecha: 17/05/2023

Artículo 1º: Solicitase al Departamento Ejecutivo que, a través de los organismos correspondientes, evalúe la posibilidad de instalar nuevas luminarias en la intersección de las calles El Tordo y Bertolé.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 012/23 Fecha: 17/05/2023

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de los organismos correspondientes, tenga a bien proceder a solucionar el derrame de aguas servidas que se estanca frente al domicilio de la calle San Justo 3642 entre Albert Schweitzer y Suboficial Perdomo.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 013/23 Fecha: 17/05/2023

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de los organismos correspondientes, se resuelva la problemática de la esquina de las calles Martín Rodríguez y República del Líbano, mediante la obra de asfaltado o la obra de mejorado y su respectivo cordón cuneta, o la obra que considere acorde a la cuestión indicada.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 014/23 Fecha: 17/05/2023

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, que a través de los organismos correspondientes, proceda a la poda de los árboles que interceden en el normal funcionamiento de las luminarias instaladas en la calle Niceto Vega en el tramo comprendido por las calles Ramón Deheza y Caxaraville.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 015/23 Fecha: 17/05/2023

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, por el área que corresponda se analice la posibilidad de colocar reductores de velocidad a fin de prevenir accidentes y siniestros viales, en el tramo de la calle Francisco Emperanza comprendido entre República de El Salvador y Tel Aviv.

Artículo 2º: Asimismo se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que se analice la posibilidad de colocar mayor cartelería y señalización poniendo sobre aviso de velocidad máxima permitida y cruces peligrosos en la zona mencionada.

Artículo 3º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 016/23 Fecha: 17/05/2023

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo que, a través de sus organismos competentes, evalúe la posibilidad de instalar reductores de velocidad en la calle Cosquín desde Corro hasta Brandsen.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 017/23 Fecha: 17/05/2023

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, que a través de los organismos correspondientes, arbitren los medios necesarios para evaluar el pedido del vecino **Rodrigo Javier PÉREZ** con DNI N° 36.607.663 respecto a construir una entrada vehicular a su domicilio, sito en Gobernador Udaondo N° 1103.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

A N E X O I - DECRETO N° 618/23

<u>Expediente N°</u>	<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Dominio</u>	<u>Período</u>
4134-10.704/23	AGUIRRE, Daniel	IIS-609	2023
4134-10.588/23	ANDRÉS CORDERO, Cecilia	JHI-802	2023
4134-10.258/23	ANTONUCCI, Abel	BSS-535	2023
4134-10.185/23	BÁEZ, Marcela	KAP-360	2023
4134-10.644/23	BARBERO, Graciela	CSF-956	2023
4134-10.202/23	BARRIENTOS, Roberto	CTD-811	2023
4134-10.573/23	BASUALDO, Ernesto	GFA-335	2023
4134-05.074/22	BERNAL, Diego	BEI-528	2023
4134-10.597/23	BRITO DEL PINO, Mario	IUY-295	2023
4134-10.115/22	CASAS, Bárbara	JLB-384	4-2022/2023
4134-07.125/22	CASCO, Norma	GWP-044	2023
4134-10.744/23	CATA, Jorge	FKC-238	2023
4134-07.796/22	CERVINI, Ernesto	JZG-287	2023
4134-06.856/22	CESAR, Hugo	KRB-755	2023
4134-10.532/23	CONIGLIO, José	IZX-149	2023
4134-04.948/22	COSTA, Antonia	HJR-091	2023
4134-10.942/23	D'ANTUONO, Elizabeth	KIN-026	2023
4134-10.740/23	DAMIANO, Sebastián	DGR-925	2023
4134-10.485/23	DÍAZ, Juan Ángel	DXR-591	2023
4134-10.580/23	DOS SANTOS, Nilce	JNR-515	2023
4134-10.670/23	ESTÉVEZ, Alejandra	SET-075	2023
4134-10.275/23	FEIJOO, Federico	GKE-901	2023
4134-05.127/22	FORMICA, Luis	JOK-921	2022-2023
4134-10.806/23	GAGLIARDI, Graciela	IWI-559	2023
4134-09.345/22	GALEANO, Antonia	JPB-592	2022-2023
4134-07.111/22	GALLARDO, Lilian	KDL-515	2022
4134-09.651/22	GÓMEZ, Hernán	KTI-844	2022
4134-10.449/23	GÓMEZ, Rosa	AMT-171	2023
4134-10.491/23	GONZÁLEZ, Rodolfo	GAA-435	2023
4134-10.711/23	GRAU, Juan Lucas	DVM-061	2023
4134-05.464/22	HERNÁNDEZ, Mirta	EJF-956	2023
4134-10.653/23	IBÁÑEZ, Nancy	GHD-917	2023
4134-10.289/23	LARRANAGA ALFARO, Juan	IYT-143	2023
4134-06.022/22	LIMA, Jorge	EXE-339	2023
4134-10.304/23	LÓPEZ, Fernanda	JAT-125	2023
4134-07.448/22	LÓPEZ, Juan	EXE-069	2023
4134-10.288/23	LÓPEZ, María Celina	HWT-506	2023
4134-10.226/23	MAMANI CHOQUE, Walter	IKL-938	2023
4134-10.261/23	MANILA, Carlos	TIR-316	2023
4134-10.200/23	MANE, Diego	KDI-426	2023
4134-10.483/23	MARANGELO, Brígida	EAV-425	2023
4134-10.505/23	MAZZAFERA, María	JQN-417	2023
4134-10.706/23	MORE, Justo Pastor	GMS-248	2023
4134-08.864/22	OLIVERA, Jorge	KTJ-526	2023
4134-07.441/22	ORTIZ, Héctor	JLA-557	2023
4134-07.693/22	PADILLA, José	JSN-073	2023
4134-10.827/23	PECHE, Marta	IKD-493	2023
4134-10.395/23	PÉREZ, Adriana	GDF-353	2023
4134-10.414/23	PUCHETA, Cristóbal	HAZ-099	2023
4134-10.285/23	PUJOL, Juan Carlos	GZS-263	2023
4134-10.281/23	REAL, Noemí	GDT-110	2023
4134-07.571/22	RODRÍGUEZ, Héctor	DSZ-548	2023

<u>Expediente N°</u>	<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Dominio</u>	<u>Período</u>
4134-01.548/21	ROSSI, Francisco	JGM-565	2023
4134-08.656/22	SALVATI, Marisa	JTK-691	2022
4134-05.913/22	SALLEN, Luis	FRS-726	2023
4134-10.551/23	SOUTO, Andrea	GWO-937	2023
4134-10.500/23	TORRES, Julio	KMB-984	2023
4134-05.742/22	TORRES, Nair	EBM-929	2023
4134-10.446/23	VARGAS, Adriana	EUP-320	2023
4134-10.377/23	VIDELA, Haydee	BJD-515	2023
4134-10.222/23	WILMS, Juan	HWG-628	2023
4134-10.394/23	ZAHLUT, Ricardo	JWE-015	2023

A N E X O I - DECRETO N° 621/23

<u>APELLIDO Y NOMBRES</u>	<u>LEGAJO</u>	<u>FUNCIÓN</u>	<u>PLANTA</u>	<u>BONIF.</u>
ACOSTA, Camila Soledad	N° 6035	Operador de Cámara	Permanente	30%
ACOSTA, Fernando Omar	N° 5144	Operador 911	Permanente	47%
AGÜERO, Julia Beatriz	N° 4384	Operador de Cámara	Permanente	30%
ALTAMIRANO, Graciela Liliana	N° 4404	Operador de Cámara	Permanente	30%
ANDRADA, Adriana Alejandra	N° 5060	Operador 911 + Ojos en Alerta	Permanente	47%
ARIAS, Lucas Agustín	N° 7015	Operador de Cámara	Temporario	30%
BAZZANI, Nanci Julia	N° 0481	Operador de Cámara	Permanente	30%
BENÍTEZ, Roberto Fabián	N° 6647	Operador de Cámara	Temporario	30%
BLANCO, Yesica Andrea	N° 4512	Operador de Cámara	Permanente	30%
CÁCERES, Víctor Ricardo	N° 5640	Operador 911	Permanente	47%
CANCINO, Elizabeth Alejandra	N° 2134	Supervisor	Permanente	54%
CASTRO, Hernán Martín	N° 6139	Operador de Cámara	Permanente	30%
CHÁVEZ, Carolina	N° 7472	Operador de Cámara	Temporario	30%
CLAVERO, Luciano Esteban	N° 6293	Operador 911 + Ojos en Alerta	Temporario	47%
DELGADO, Myriam Noemí	N° 4285	Operador de Cámara	Permanente	30%
DOS SANTOS DELPHINO, Katja Luciana	N° 6540	Operador de Cámara	Temporario	30%
ENCISO, María Laura	N° 6620	Operador de Cámara	Temporario	30%
ESPÍNDOLA, Marta Inés	N° 4413	Supervisor	Permanente	54%
ETCHEBARNE PAZ, Richard	N° 5496	Operador 911	Permanente	47%
FERREYRA, Adrián Guillermo	N° 3728	Operador de Cámara	Permanente	30%
FRUTOS, Roxana Evangelina	N° 5474	Operador de Cámara	Permanente	30%
GARCÍA, Sofía Anabella	N° 6567	Operador de Cámara	Temporario	30%
GÓMEZ, Claudia Romina	N° 5057	Operador de Cámara	Permanente	30%
GUILLIN, Evelin Solange	N° 6039	Operador de Cámara	Permanente	30%
HARDT, Cristian Edgar	N° 4504	Supervisor	Permanente	54%

<u>APELLIDO Y NOMBRES</u>	<u>LEGAJO</u>	<u>FUNCIÓN</u>	<u>PLANTA</u>	<u>BONIF.</u>
HERRERA, Jesica Soledad Lucía	Nº 6660	Operador de Cámara	Temporario	30%
JIMÉNEZ, Noelia Samantha	Nº 3882	Operador de Cámara	Permanente	30%
LENCINA, Daniel Ireneo	Nº 4239	Supervisor	Permanente	54%
LENCINA, Lucila Romina	Nº 5273	Operador 911	Permanente	47%
LOCATELLI, María Beatriz	Nº 2487	Operador de Cámara	Permanente	30%
LÚQUEZ, Facundo Rodrigo	Nº 5061	Supervisor	Permanente	54%
MACHUCA, Julio Alberto	Nº 4221	Supervisor	Permanente	54%
MAMANÍ, Rosalía Paula	Nº 5020	Operador de Cámara	Permanente	30%
MARIGLIANO, Evangelina Inés	Nº 6041	Operador de Cámara	Permanente	30%
MARQUES, Isabel Yolanda	Nº 6661	Operador de Cámara	Temporario	30%
MÁRQUEZ, Florencia María Belén	Nº 7242	Operador de Cámara	Temporario	30%
MEDINA, Mónica Raquel	Nº 4506	Supervisor	Permanente	54%
MEDRANO, Gabriela Alejandra	Nº 6033	Operador de Cámara	Permanente	30%
MESSIRLIAN, Maricel Lorena	Nº 4783	Operador de Cámara	Permanente	30%
MURO, Nicolás Martín	Nº 4255	Supervisor	Permanente	54%
PÉREZ, Mónica Cecilia	Nº 5103	Operador de Cámara	Permanente	30%
PUNSCHKE, Luis Ramón	Nº 5054	Operador de Cámara	Permanente	30%
ROJAS, Claudia	Nº 4172	Operador de Cámara	Permanente	30%
ROMERO, Gerónimo Miguel	Nº 3746	Operador de Cámara	Permanente	30%
SIÑANEZ GÓMEZ, Luis Miguel	Nº 4763	Operador de Cámara	Permanente	30%
TORRES, Adela María	Nº 3189	Operador de Cámara	Permanente	30%
TORRES, María Luján	Nº 5053	Operador de Cámara	Permanente	30%
TORRES, Oscar Alberto	Nº 5028	Supervisor	Permanente	54%
VILLALBA, Jacquelín Lorena	Nº 7258	Operador de Cámara	Temporario	30%
VIVIANO ANDRADA, Martina Constanza Andrea	Nº 5594	Operador de Cámara	Temporario	30%

ANEXO I - DECRETO Nº 647/23
REEMPLAZOS DE PERSONAL DOCENTE

SUPLENTE	D.N.I. N°	LEGAJO	JARDÍN	REEMPLAZADA	LEGAJO	CARGO	TURNO	DESDE	HASTA	MOTIVO
FERREYRA, Marcela Alejandra	24.657.816	N° 3933	N° 5	GARCÍA, Valeria Noemí	N° 4053	Maestra Maternal	Jorn. Compl.	17/04/2023	15/06/2023	Cambio de Función
YANNONE, Silvina Mara	26.516.432	N° 1907	C.F.P. N° 1	CHIARADÍA, Natalia Salomé	N° 3223	Mtra. Secretaria	Noche	10/04/2023	05/05/2023	Trastorno del embarazo
LACABA, Sara Belén	39.561.137	N° 7050	N° 3	LÓPEZ BIRRA, Daniela Vanesa	N° 6114	Precept. Mater.	Jorn. Compl.	17/04/2023	16/05/2023	Enfermedad
BAVA, María Agustina	32.166.574	N° 7513	N° 1	CUELLO, Leonela Sabrina	N° 4937	Maestra Inicial	Jorn. Compl.	25/04/2023	25/04/2023	Licencia médica Grupo de riesgo
BAVA, María Agustina	32.166.574	N° 7513	N° 1	CUELLO, Leonela Sabrina	N° 4937	Maestra Inicial	Jorn. Compl.	26/04/2023	23/06/2023	Licencia Ordinaria
RUSSO, Marianela	23.199.612	N° 6106	N° 4	BORDA, Vanina Soledad	N° 5365	Maestra Inicial	Tarde	19/04/2023	28/04/2023	Licencia A.R.T.

DECRETO N° 646/23**Detalle artículo 1º:**

Jurisdicción	Categoría programática	Fuente de financiamiento	Partida	Importe
1110116000	01.00.00	110	3.6.1.0	315,000.00
1110123000	01.00.00	110	2.5.2.0	30,000.00
1110123000	01.00.00	110	2.5.4.0	30,000.00
1110113000	01.00.00	110	2.9.2.0	82,320.00
1110123000	01.00.00	110	3.8.4.0	140,000.00
1110123000	01.00.00	110	3.4.6.0	200,000.00
1110123000	01.00.00	110	2.3.2.0	5,000,000.00
1110114000	01.01.00	110	2.2.9.0	34,000.00
1110111000	01.01.00	110	2.9.9.0	60,000.00
1110111000	01.01.00	110	3.5.3.0	125,000.00
1110152000	01.01.00	110	3.3.2.0	100,000.00
1110152000	01.01.00	110	2.9.6.0	600,000.00
1110151000	21.00.00	110	2.9.9.0	150,000.00
1110151000	21.00.00	110	2.7.9.0	1,000,000.00
1110151000	22.00.00	110	2.9.5.0	650,000.00
1110115000	54.00.00	110	2.1.9.0	7,100.00
1110115000	54.00.00	110	4.3.7.0	59,000.00
1110115000	54.00.00	110	3.3.3.0	129,700.00
1110118000	81.01.00	110	3.3.3.0	50,000.00
TOTAL FF 110 TESORO MUNICIPAL				8,762,120.00

Detalle artículo 2º:

Jurisdicción	Categoría programática	Fuente de financiamiento	Partida	Importe
1110116000	01.00.00	110	3.8.2.0	315,000.00
1110123000	01.00.00	110	3.5.5.0	5,400,000.00
1110113000	01.00.00	110	3.3.2.0	82,320.00
1110111000	01.01.00	110	2.4.9.0	125,000.00
1110111000	01.01.00	110	3.4.9.0	60,000.00
1110114000	01.01.00	110	2.3.4.0	34,000.00
1110152000	01.01.00	110	2.3.9.0	600,000.00
1110152000	01.01.00	110	3.3.1.0	100,000.00
1110151000	21.00.00	110	3.2.2.0	1,000,000.00
1110151000	21.00.00	110	2.5.5.0	150,000.00
1110151000	22.00.00	110	2.9.1.0	650,000.00
1110115000	54.00.00	110	3.3.1.0	129,700.00
1110115000	54.00.00	110	2.9.3.0	59,000.00
1110115000	54.00.00	110	2.1.1.0	7,100.00
1110118000	81.01.00	110	3.3.9.0	50,000.00
TOTAL FF 110 TESORO MUNICIPAL				8,762,120.00

Detalle artículo 3º:

Jurisdicción	Categoría programática	Fuente de financiamiento	Partida	Importe
1110114000	01.02.00	131	2.8.9.0	468,000.00
1110151000	25.00.00	131	2.7.9.0	1,000,000.00
1110151000	25.00.00	131	2.6.4.0	14,500,000.00
1110113000	32.00.00	131	4.3.7.0	250,000.00
1110113000	32.00.00	131	2.9.6.0	900,000.00
1110118000	85.00.00	131	2.9.5.0	63,000.00

TOTAL FF 131 - ORIGEN MUNICIPAL	17,181,000.00
--	----------------------

Detalle artículo 4º:

Jurisdicción	Categoría programática	Fuente de financiamiento	Partida	Importe
1110114000	01.02.00	131	2.1.4.0	468,000.00
1110151000	25.00.00	131	2.5.1.0	11,700,000.00
1110151000	25.00.00	131	3.2.2.0	3,800,000.00
1110113000	32.00.00	131	2.9.9.0	900,000.00
1110113000	32.00.00	131	4.3.6.0	250,000.00
1110118000	81.01.00	131	2.5.2.0	63,000.00
TOTAL FF 131 - ORIGEN MUNICIPAL				17,181,000.00

Detalle artículo 5º:

Jurisdicción	Categoría programática	Fuente de financiamiento	Partida	Importe
1110119000	01.00.00	132	5.1.4.0	470,000.00
1110119000	01.00.00	132	2.2.2.0	700,000.00
TOTAL FF 132 - ORIGEN PROVINCIAL				1,170,000.00

Detalle artículo 6º:

Jurisdicción	Categoría programática	Fuente de financiamiento	Partida	Importe
1110119000	01.00.00	132	2.9.6.0	500,000.00
1110119000	17.00.00	132	2.2.3.0	450,000.00
1110119000	01.00.00	132	2.9.2.0	200,000.00
1110119000	01.00.00	132	3.5.3.0	20,000.00
TOTAL FF 132 - ORIGEN PROVINCIAL				1,170,000.00

A N E X O I - DECRETO N° 667/23

Nómina de Mayores Contribuyentes inscriptos en el Registro respectivo hasta el 15 de mayo de 2023

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Documento</u>	<u>Dirección</u>
AGÜERO, Roberto Nicolás	D.N.I. N° 16.670.244	Facundo N° 895
ALÉ, Pablo Ángel	D.N.I. N° 21.155.153	Agraciada N° 920
APDUCH, Jorge Alberto	D.N.I. N° 12.082.221	Andalgalá N° 1251
CALDERÓN, Andrea Noemí	D.N.I. N° 21.476.457	Gral. José María Paz N° 2760
CAMEJO, José	D.N.I. N° 5.047.935	Caracas N° 2459
CORNAGLIA, Daniel Néstor	D.N.I. N° 16.755.769	Tel Aviv N° 1410
COSTA, Juan Eduardo	D.N.I. N° 24.919.647	Boulogne Sur Mer N° 1157
CUELLO, Marisa Gladys	D.N.I. N° 21.707.081	Cnel. Carlos F. de Brandsen N° 1754
DESIMONE, Claudio Marcos	D.N.I. N° 20.420.548	Cnel. Medina Manuel N° 2354
GUIDOZZOLO, Roberto Omar	D.N.I. N° 12.349.460	Cmte. Antonio Peredo N° 512
LHOSPICE, Fabiana Ángela	D.N.I. N° 17.864.037	Int. Carlos J. Ratti N° 4450 - 2° D
LOIACONO, Ana María	D.N.I. N° 25.174.792	Gral. Lavalleja Juan N° 531
MARIANI, Gabriel Claudio	D.N.I. N° 17.267.580	Gral. Julián Laguna N° 1664
MARTÍNEZ, Silvina Esmeralda	D.N.I. N° 18.539.804	Segundo Sombra N° 1961
PREVITERA, Rosa Estela	D.N.I. N° 11.608.299	José S. Malabia N° 885
RODRÍGUEZ, Mónica Beatriz	D.N.I. N° 20.965.799	La Pialada N° 4760
RODRÍGUEZ, Patricia Marta	D.N.I. N° 13.625.521	Dunant Henri N° 1116
SAPIENZA, Darío Damián	D.N.I. N° 26.398.389	Santiago Monroe N° 2878
SOBALA, Ana Rosa	D.N.I. N° 6.670.037	Gral. Ángel Pacheco N° 906
SOLODUCHA, Alejandro	D.N.I. N° 93.286.543	Prof. Juan C. Bagnat N° 3335
SPEZIALE, Eloísa María	D.N.I. N° 4.729.375	Calixto Oyuela N° 3953
TOMALA, Olga Beatriz	D.N.I. N° 10.423.713	Carabobo N° 1676
TRAMA, Analía Verónica	D.N.I. N° 24.270.105	Los Tobas N° 276
ZULATTO, Marcelo Daniel	D.N.I. N° 16.520.950	Domingo Olivera N° 2210

A N E X O II - DECRETO N° 667/23

Nómina de Mayores Contribuyentes incorporados de oficio

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Documento</u>	<u>Dirección</u>
ALBANESE, Alejandro	D.N.I. N° 16.912.335	Pte. Juan D. Perón N° 7530/60
BOSQUE, Guillermo	D.N.I. N° 93.291.039	Los Matreros N° 4295
CASTILLO, Fidelia	D.N.I. N° 6.847.165	Dr. Paul P. Harris N° 1855
DÍAZ, Roberto	D.N.I. N° 11.210.424	Gral. Martín Rodríguez N° 1906
LAZARTE, José Enrique	D.N.I. N° 6.993.226	Dr. Paul P. Harris N° 1849
LEDESMA, Ofelia	D.N.I. N° 11.046.681	Los Ranqueles N° 2400
LERIN Sergio Fabián	D.N.I. N° 20.406.052	Dr. Idélico Gelpi N° 1249
MANSILLA, Juan Carlos	D.N.I. N° 7.761.920	Gervasio A. de Posadas N° 45
MOLINA, Raúl	D.N.I. N° 8.426.702	Oribe N° 152
MOLINAS, Mónica	D.N.I. N° 13.110.200	San Fernando N° 2635
PAPPALARDO, Juan Leonardo	D.N.I. N° 14.815.233	Oribe N° 36
PÉREZ, Alejandro	D.N.I. N° 16.395.115	Pte. Néstor Kirchner N° 21328
PULPEIRO, Guillermo	D.N.I. N° 4.514.841	Ayolas N° 1542
ROGNONI, Mónica	D.N.I. N° 10.369.048	Rep. de El Salvador N° 839
SÁNCHEZ, Gustavo	D.N.I. N° 16.755.355	Maestra María Muñoz N° 1975
SOSA, Luis	D.N.I. N° 4.981.567	Del Ombú N° 2614

ÍNDICE

DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

	<u>Decr. Nº</u>	<u>Pág.</u>
<u>ADMINISTRACIÓN</u>		
• Abalo Noelia María, declaración de Interés Municipal participación de su escuela en el XV Torneo Panamericano de Taekwondo ITF y otorgamiento de subsidio para gastos.	0574/23	10
• Achilli Micaela, eximición del pago del Impuesto a los Automotores por discapacidad - Resol. H.T.Ctas.	0668/23	51
• Alimentos para Programa Alimentario, llamado a Licitación Pública para su adquisición.	0569/23	08
• Alimentos, adjudicación Licitación Privada Nº 45/2023 de adquisición para Cocinas Comunitarias a SEGALERBA ADRIÁN.	0625/23	35
• ALONSO RED S.R.L., autorización trabajos de extensión de la red de gas en la calle Del Malambo Nº 2343.	0685/23	59
• Asociación Argentina de los Adventistas del Séptimo Día, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana años 2016 y 2020.	0692/23	62
• Asociación de Bomberos Voluntarios de Ituzaingó, eximición del pago del Impuesto a los Automotores Dominio KJZ-115 año 2023.	0611/23	29
• Bacheo en Hormigón Simple ITZ 05/2022, ampliación Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos.	0662/23	48
• Barile Amalia Alicia, reconocimiento de pago indebido y devolución de la Tasa por Servicios Generales.	0642/23	42
• Boulevard Fleming, llamado a Licitación Privada para la ejecución de trabajos adicionales para la Puesta en Valor.	0638/23	41
• Calle Famatina - Puesta en Valor, ampliación Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos.	0684/23	59
• Cartelería y Nomencladores Viales ITZ 02/2022, ampliación Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos.	0664/23	50
• Circuito Aeróbico del Sur y Postas Saludables, adjudicación de la Licitación Pública Nº 38/2022, Cuarto Llamado, para su construcción a INDUSTRIAS MÁS S.R.L.	0695/23	64
• Cociloba Marta Beatriz, modificación decreto Nº 452/23 de eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana a jubilados.	0586/23	18
• Compromiso Ambiental 2023, declaración de Interés Municipal realización en el marco del Día Mundial del Ambiente.	0636/23	40
• Coordinación de Centros de Desarrollo Social, convalidación eventos llevados a cabo durante el mes de abril.	0693/23	63
• Democracia, disposición inclusión leyenda en documentos oficiales por la conmemoración de los 40 años de Democracia Argentina 1983 - 2023.	0568/23	07
• Desarrollo Productivo, asignación firma del Despacho a Corbalán Ana Verónica por licencia de la Lic. Lazzeri.	0639/23	41
• Di Maio Teodoro, modificación decreto Nº 1145/22 de eximición del Impuesto a los Automotores por discapacidad.	0674/23	54
• Día de la Bandera, declaración de Interés Municipal actos de conmemoración y de Promesa de Fidelidad.	0686/23	60
• Día Nacional de las Personas Electrodependientes, declaración de Interés Municipal celebración y disposición iluminación del Edificio Municipal con el color rojo.	0612/23	30
• Doria Laura del Carmen, eximición de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana por discapacidad.	0571/23	09
• Dubovich Margarita Norma, otorgamiento de subsidio para construcción de pozo ciego.	0648/23	46
• EDENOR S.A., autorización trabajos de instalación de centro de transformación, tendido de cable subterráneo de baja tensión y tendido de cable subterráneo de media tensión en Soler Nº 536.	0580/23	13
• Emergencias y Urgencias Médicas, traslados hospitalarios y cobertura de sucesos especiales y servicios eventuales de traslado de pacientes, adjudicación de la Licitación Pública Nº 04/2023, Segundo Llamado, para su contratación a SALUD PROTEGIDA S.A.	0583/23	17
• Empréstito con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, autorización contratación por \$ 500.000.000.	0587/23	19

• Encarpetado en Concreto Asfáltico ITZ 05/2022, ampliación Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos.	0663/23	49
• Feria de Microemprendedores de la Economía Social, declaración de Interés Municipal realización durante el mes de junio en la Plaza "Gral. San Martín".	0682/23	58
• Fernández Oscar Jorge, otorgamiento de subsidio para construcción de pozo ciego.	0649/23	46
• Fondo de Cajero para la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, se deja sin efecto otorgamiento a favor de Lombardo Franco.	0592/23	22
• Fondo de Cajeros, disposición otorgamiento para el ejercicio 2023 en las Unidades de Gestión Municipal a favor de Campo Analía Verónica.	0566/23	07
• Gigena Laura Susana, reconocimiento de pago indebido y devolución de la Tasa por Servicios Generales.	0634/23	39
• González Alejandro Gustavo, inclusión en la alícuota general de comercio de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene.	0572/23	10
• GS Servicios de Sallago Gonzalo, reconocimiento de servicios de limpieza prestados en el Centro Regional Universitario.	0602/23	26
• Honda Teodoro, reconocimiento de pago indebido y devolución de la Tasa por Servicios Generales.	0635/23	39
• Hormigón Elaborado H 30 y H 13, adjudicación de la Licitación Privada N° 44/2023 para su adquisición para asfaltos a EL SÚPER HORMIGÓN S.A.	0623/23	34
• Impuesto a los Automotores, eximición del pago a discapacitados.	0618/23	32
• Impuesto a los Automotores, eximición del pago a discapacitados. Anexo.	0618/23	74
• Jefatura de Gabinete, aceptación declaración de incompetencia y autorización contratación de la Lic. Lombardi Mariana.	0590/23	21
• Jornada Intercolegial El Arte Repara #RevoluciónArte, declaración de Interés Municipal 8º Edición organizada por el Consejo de Mujeres y otorgamiento de fondo fijo para gastos.	0669/23	52
• Jornadas de Sensibilización y Capacitación para la Prevención del Suicidio en las Adolescencias, declaración de Interés Municipal realización.	0688/23	61
• Libman Mirta, modificación Decreto N° 536/23 de eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana a jubilados y pensionados.	0617/23	32
• Liga Deportiva Comunitaria Municipal 2023, declaración de Interés Municipal realización campeonato de fútbol infantil.	0597/23	24
• Llaneza Ana María, disposición acreditación pagos realizados en una Partida equivocada de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana a la Partida N° 509.887.	0681/23	57
• Martínez Álvarez Jacobo, modificación decreto N° 047/23 de eximición del Impuesto a los Automotores por discapacidad.	0585/23	18
• Mayores Contribuyentes, elevación al H.C.D. lista de inscriptos y de integración de oficio.	0667/23	51
• Mayores Contribuyentes, elevación al H.C.D. lista de inscriptos y de integración de oficio. Anexos.	0667/23	81
• Médicos del Sistema Integrado de Salud, convalidación contratos, adenda y rescisiones con profesionales de la salud firmados por la Secretaria de Salud.	0582/23	16
• Mercado Fijo, adjudicación de la Licitación Pública N° 07/2023, Segundo Llamado, para su construcción a RESUAR S.A.	0691/23	62
• Mercados Bonaerenses, declaración de Interés Municipal y Comunitario su comercialización en zonas del Distrito.	0579/23	13
• Mirarchi Zulema Adriana, eximición de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana por bajos ingresos.	0630/23	37
• Moltrasio Nicolás, reconocimiento de pago indebido y devolución de la Tasa por Servicios Generales.	0643/23	43
• Mural bajo la Autopista del Oeste, declaración de Interés Municipal realización por el artista Garat Ignacio y autorización asistencia de trabajadores de Cultura.	0608/23	28
• Nomencladores Viales ITZ 02/22 - Sector A, adjudicación de la Licitación Privada N° 38/2023 para provisión y colocación a CE-MA INSTALACIONES S.R.L.	0593/23	22
• Nomencladores Viales ITZ 02/22 - Sector B, adjudicación de la Licitación Privada N° 37/2023 para provisión y colocación a GRANVEL S.A.	0591/23	21
• Nuevo Circuito Aeróbico El Jagüel, Segundo Llamado, adjudicación de la Licitación Pública N° 03/2023 para su ejecución a SEPEYCO S.R.L.	0589/23	20

• Orellana Carlos Esteban, autorización registro extemporáneo Contrato de Obra.	0624/23	35
• Ott Elsa Violeta, otorgamiento de subsidio para adquisición de botón gástrico percutáneo.	0666/23	51
• Pascal Carolina Gabriela, otorgamiento de subsidio para adquisición de insumos para cirugía de rodilla derecha.	0665/23	50
• Pavimento Flexible ITZ 14/2022, Cuarto Llamado, adjudicación de la Licitación Pública N° 34/2022 para su ejecución a PANAMET S.R.L. - VIALTEC S.A. - ITUZAINGÓ UT.	0588/23	19
• Pavimento Flexible ITZ 15/2022, ampliación Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos.	0641/23	42
• Plaza Éxodo Jujeño, convalidación Convenio suscrito con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos para ejecución de la obra.	0672/23	53
• Presupuesto General de Erogaciones, transferencias de partidas período abril de 2023.	0646/23	44
• Presupuesto General de Erogaciones, transferencias de partidas período abril de 2023. Detalle artículos.	0646/23	79
• Recolección de Residuos domiciliarios y su transporte a disposición final, barrido manual y mecánico de distintas arterias distritales y su recolección, etc., Licitación Pública N° 09/2022, adjudicada a la Empresa TRANSPORTE PANIZZA S.R.L., redeterminación monto mensual a mayo de 2023.	0632/23	38
• Señalización de calles y cordones, adjudicación de la Licitación Privada N° 39/2023 para adquisición de pintura acrílica a las Firmas ROLCI S.A. y PISANO S.A.	0629/23	36
• Sheridaim Natalia Elizabeth, eximición del pago del Impuesto a los Automotores por discapacidad - Resol. H.T.Ctas.	0610/23	29
• SIDOR S.A., inclusión en la alícuota general de comercio de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene.	0609/23	28
• Souto Mario Fernando, reconocimiento de pago indebido y devolución de la Tasa por Servicios Generales.	0677/23	55
• Villega Adolfo César, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por jubilado años 2020 al 2023 por Resolución del H.T.Ctas.	0573/23	10
• Zancovich Nora Adriana, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por ser jubiladas años 2020 al 2023.	0584/23	17
• Zorrilla Alba Elvira, reconocimiento de pago indebido y devolución de la Tasa por Servicios Generales.	0687/23	60
• Zorzi Ana María, condonación deuda de la Partida N° 142.695 en concepto de Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana.	0615/23	31

DESIGNACIONES

• Arancibia Cristina de los Ángeles, Profesora Provisional en la Carrera Tecnicatura en Desarrollo de Software.	0576/23	11
• Barrios Lourdes Raquel, Coordinadora Operativa de los Equipos Técnicos Interdisciplinarios de la DINAI Zonas 2 “Sur” y 3 “San Alberto”.	0694/23	63
• Caselli Nancy Lorena, Coordinadora General de Administración de la Jefatura de Gabinete.	0594/23	22
• Castellón Daniela Nadia Soledad, Profesora Provisional en la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería.	0600/23	25
• Cerdeira Matías Ezequiel, Profesor Provisional en la Carrera Tecnicatura en Desarrollo de Software.	0614/23	31
• Da Ponte Guillermo Joaquín, Jefe del Departamento Despacho de la Secretaría de Gobierno y Seguridad.	0596/23	23
• De Brito María Viviana, Directora General Legal y Técnica.	0581/23	14
• Del Castillo Inés Noemí, Profesora Provisional en la Carrera Tecnicatura en Desarrollo de Software.	0627/23	36
• Delgado Diego Leonardo, Jefe del Departamento Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda.	0689/23	61
• Feriale Cintia Stephanie, Maestra Inicial Provisional del Jardín de Infantes N° 5.	0671/23	53
• Gálvez Malena, Coordinadora Operativa de los Equipos Técnicos Interdisciplinarios de la DINAI Zonas 1 “Centro” y 4 “Udaondo”.	0694/23	63
• Gamboa Sofía Natalia, Maestra Inicial Provisional Turno Mañana en el Jardín de Infantes Municipal N° 5.	0675/23	55

• García Alan Román Germán, Profesor Provisional en la Carrera Tecnicatura en Desarrollo de Software.	0640/23	41
• González Leila Mariela, Jefa del Departamento de Ceremonial de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo.	0606/23	27
• Iglesias Marta Beatriz, Directora de Sueldos.	0570/23	09
• Jardín de Infantes Municipal N° 5, designación de Reni Puebla Daniela Rocío y de Gamboa Sofía Natalia como Preceptora Inicial y Maestra Inicial, respectivamente.	0675/23	55
• Jardines de Infantes Municipal, designación docentes Korol Valeria Carolina y Feriale Cintia Stephanie por renuncia de Pereyra Sandra Beatriz.	0671/23	53
• Jardines de Infantes Municipales, designación docentes como Maestras Inicial y Preceptoras suplentes en el mes de abril.	0647/23	45
• Jardines de Infantes Municipales, designación docentes como Maestras Inicial y Preceptoras suplentes en el mes de abril. Anexo.	0647/23	78
• Korol Valeria Carolina, Maestra Inicial Provisional del Jardín de Infantes N° 3.	0671/23	53
• Lannes Maximiliano Alberto, Profesor Provisional en la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería.	0604/23	27
• Larroude Karen Natalia, Planta Permanente en el Agrupamiento Técnico Superior Categoría 06 en la Secretaría de Economía y Hacienda.	0680/23	57
• Lavagnino Mauro Daniel, Secretario de Unidad Intendente y Asuntos Legales.	0581/23	14
• Martínez Marcos Hernán, Profesor Provisional en la Carrera Tecnicatura en Desarrollo de Software.	0578/23	12
• Mojsa Juan Alberto, Profesor Provisional en la Carrera Tecnicatura en Desarrollo de Software.	0628/23	36
• Mosquera Carla Jeanette, Jefa del Departamento de Protocolo de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo.	0598/23	24
• Nant Paula Sofía, Profesora Provisional en la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería.	0605/23	27
• Noguera Emiliano Ezequiel, Profesor Provisional en la Carrera Tecnicatura en Desarrollo de Software.	0644/23	43
• Olivera Estefanía Edith, Contadora Municipal Interina.	0683/23	58
• Pascua Silvina, Coordinadora Operativa de los Equipos Técnicos Interdisciplinarios del Consejo de Mujeres Zonas 1 "Centro" y 4 "Udaondo".	0694/23	63
• Patri Mónica Alicia, Profesora Provisional en la Carrera Tecnicatura en Desarrollo de Software.	0577/23	12
• Paz Hernán Andrés, Director Administrativo de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad.	0607/23	28
• Pérez Diego Sebastián, Profesor Provisional en la Carrera Tecnicatura en Desarrollo de Software.	0626/23	35
• Pérez María Soledad, Planta Permanente del Personal Municipal en la Dirección de Notificadores.	0622/23	34
• Reni Puebla Daniela Rocío, Preceptora Inicial Titular Turno Mañana en el Jardín de Infantes Municipal N° 5.	0675/23	55
• Ríos Herrera Jezabel Fernanda, Jefa de Compras Interina.	0637/23	40
• Rodríguez Diana Norma, Profesora Provisional en la Carrera Tecnicatura en Desarrollo de Software.	0661/23	48
• Serini Lorena Alejandra, Planta Permanente en el Agrupamiento Profesional Categoría 09 en la Subsecretaría de Imagen y Comunicación.	0616/23	31
• Valentinis Claudia Gabriela, Directora Administrativa de la Secretaría Privada.	0581/23	14
• Villalba María José, Coordinadora Operativa de los Equipos Técnicos Interdisciplinarios del Consejo de Mujeres Zonas 2 "Sur" y 3 "San Alberto".	0694/23	63

ORDENANZAS - PROMULGACIONES

• Carabajal Román Andrés, autorización uso de la calle El Chacho y del corte del tránsito vehicular para realizar loco patrio. Ord. N° 5926.	0652/23	05
• Centro de Jubilados y Pensionados "Barrio Nuevo de Villa Udaondo", convalidación Contrato de Comodato del inmueble designado como IV-F-I-14. Ord. N° 5929.	0655/23	05
• Ferreira Agustín Favio, reconocimiento como de legítimo abono deuda por servicios de locución en Acto. Ord. N° 5930.	0656/23	05

• IOMA, convalidación Decreto N° 203/23 de declaración de Interés Municipal realización del Operativo Verano 2022/23 en la vereda del Edificio Municipal. Ord. N° 5928.	0654/23	05
• Lettieri Estela Mary, autorización construcción de pozo séptico en la vereda de Pérez Quintana N° 3466. Ord. N° 5934.	0660/23	06
• Ordenanza Reglamentaria de Construcciones, convalidación Decreto N° 181/23 de modificación artículos con relación a estacionamiento vehicular. Ord. N° 5933.	0659/23	06
• Parroquia Los Santos Ángeles Custodios, convalidación Decreto N° 202/23 de autorización uso de espacios públicos y del corte del tránsito vehicular para celebración de Misas por la Semana Santa. Ord. N° 5927.	0653/23	05
• Personal Municipal, convalidación Decretos N° 1597/22 y N° 175/23 de otorgamiento de bonificación y de disposición aumento de haberes y de las distintas bonificaciones y adicionales a partir del 01/03/2023. Ord. N° 5931.	0657/23	05
• Rendición de Cuentas Ejercicio 2022, aprobación y convalidación de excesos. Ord. N° 5932.	0658/23	06

PERSONAL

• Biasca Ximena María, de la Dirección General de Rentas, reencasillamiento en el Agrupamiento Administrativo Categoría 3.	0631/23	37
• Bustamante José Luis, de la Dirección de Notificadores, reencasillamiento en el Agrupamiento Servicio Categoría 06.	0690/23	61
• Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos, creación en la estructura de las Coordinaciones Operativas de los equipos Técnicos Interdisciplinarios en las distintas zonas y designación de Pascua Silvina, Villalba María José, Gálvez Malena y Barrios Lourdes Raquel.	0694/23	63
• Coordinación General de Administración, creación en el ámbito de la Jefatura de Gabinete y designación de Caselli Nancy Lorena como Coordinadora General.	0594/23	22
• Díaz Diana Rita, aceptación renuncia a sus funciones en la Dirección de Rentas por jubilación de la ANSES.	0575/23	11
• Gómez Liliana Mabel, aceptación renuncia a sus funciones en la Dirección General de Educación para acogerse a la jubilación por edad avanzada.	0673/23	54
• González Luciano, reconocimiento de servicios prestados en la Dirección General de Contralor de Obras Públicas.	0651/23	47
• Jiménez Isabel Karina, de la Coordinación de Centros de Desarrollo Social, reencasillamiento en el Agrupamiento Administrativo Categoría 06.	0619/23	33
• López Cristina María de los Ángeles, baja de la compensación especial por falla de caja.	0613/23	30
• Martínez Giselle Sabrina, baja del pago de la Bonificación por Mérito de la Ventanilla Única Simplificada.	0645/23	44
• Molina Juan Manuel, de la Dirección General de Contralor de Obras Públicas, reencasillamiento en el Agrupamiento Técnico Categoría 04.	0650/23	46
• Negeli Daniela Alejandra, otorgamiento de licencia sin goce de haberes en sus funciones de Directora de Niñez y Adolescencia.	0599/23	24
• Oddone Virginia Griselda, de la Dirección de Hábitat Social, reencasillamiento en el Agrupamiento Administrativo Categoría 05.	0676/23	55
• Palavecino Lucas Matías, de la Coordinación de Centros de Desarrollo Social, reencasillamiento en el Agrupamiento Administrativo Categoría 06.	0620/23	33
• Payer Yolanda Isabel, aceptación renuncia a sus funciones en la Unidad Sanitaria San Alberto.	0603/23	26
• Personal de la Sala de Situación del Sistema de Seguridad en Red, reencasillamiento.	0621/23	33
• Personal de la Sala de Situación del Sistema de Seguridad en Red, reencasillamiento. Anexo.	0621/23	76
• Saravia Jorge Eduardo, otorgamiento de licencia sin sueldos en la Unidad de Gestión Municipal Norte.	0595/23	23
• Scorzelli Silvia Norma, de la Dirección General de Rentas, reencasillamiento en el Agrupamiento Administrativo Categoría 01.	0679/23	56
• Secretaría Privada, creación de la Jornada Laboral de 45 horas semanales para el Agrupamiento Técnico.	0678/23	56

• Sosa Gustavo Marcelo, baja como Personal de Seguridad y Vigilancia y asignación funciones de Auxiliar de Seguridad en la Dirección General de Coordinación de Seguridad.	0567/23	07
• Sueldos, creación de una Dirección en el ámbito de la Contaduría Municipal y designación como Directora de Iglesias Marta Beatriz y otorgamiento de adicional como Delegada del I.P.S.	0570/23	09
• Tello Micaela Luciana, otorgamiento de licencia sin goce de haberes en el Jardín de Infantes N° 5.	0670/23	52
• Unidad Intendente y Asuntos Legales, creación de la Secretaría, designación como Secretario de Lavagnino Mauro Daniel, determinación de la estructura orgánica y designación funcionarios y otorgamiento de Cajas Chicas.	0581/23	14
• Unidad Intendente y Asuntos Legales, modificación Decreto N° 581/23 de creación de la Secretaría, designación como Secretario de Lavagnino Mauro Daniel, determinación de la estructura orgánica y designación funcionarios.	0601/23	25
• Villagarcía Franco Manuel, de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, reencasillamiento en el Agrupamiento Administrativo Categoría 5.	0633/23	39

Las comunicaciones que se publican en el BOLETÍN MUNICIPAL serán consideradas auténticas por todos los empleados, a los efectos de su inmediato cumplimiento, sin esperar confirmaciones por ningún otro conducto.

Tan pronto como el Boletín llegue a cada dependencia, los Jefes leerán la totalidad de sus inserciones a fin de compenetrarse debidamente de las disposiciones relativas a los servicios, notificar de ella al personal a sus órdenes y adecuar las tareas y su propio desempeño a las instrucciones superiores.